

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

NÚMERO 11 - 8 DE FEBRERO 2023
ACTA N° 11

182° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL
PERIODO EXTRAORDINARIO
11° SESION - 11° REUNION DE TABLAS



HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS
MENDOZA

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI (Presidente)
GONZÁLEZ EDGARDO (Vicepresidente 1º)
ENRIQUE THOMAS (Vicepresidente 2º)
EMANUEL JUAN FUGAZZOTTO (Vicepresidente 3º)
JOSE MARIA VIDELA SAENZ (Vicepresidente 4º)
SECRETARÍAS: DRA. CAROLINA LETTRY (S. Legislativa)
PABLO NARVAEZ (S. Habilitado)

BLOQUES:

(FT-PJ) Frente de Todos-Partido Justicialista
(UCR) Unión Cívica Radical
(UP-FR) – Unión Popular - Frente Renovador
(FR) Frente Renovador
(PROTECTORA) Partido Protectora Fuerza Política
(DP) Demócrata Progresista
(D) Demócrata
(DF) Democratas en el Frente
(PRO) Propuesta Republicana
(PV) Partido Verde

DIPUTADOS PRESENTES:

<p>ASTUDILLO, Sandra (UCR) BALSELLS Miro, Laura (PRO) CAIRO, Gustavo (PRO) CALLE, Paola (FT-PJ) CAMPOS, EMILIANO (UCR) CANALE, Elsa (DP) CESCHIN, Bruno (FT-PJ) COSTARELLI, Diego (UCR) CHAZARRETA, Laura (FT-PJ) DALMAU, FLAVIA (UCR) DIAZ SANDOVAR , Daniela (UCR) DI CESARE, Mauricio (UCR) DIFONSO, Jorge (UP-FR) ESCUDERO, Nilda (FT-PJ) FUGAZZOTTO, Emanuel (PV) GARCIA, Daniela (UCR) GARNICA, Marisa (FT-PJ) GOMEZ, German (FT-PJ) GULINO, Juan Pablo (FT-PJ) LENCINAS, Carolina (UCR) LLAVER, Daniel (UCR) LOMBARDI, Pablo (UCR)</p>	<p>LOPEZ, Jorge (UCR) LLANO, Maria Mercedes (D) MARQUEZ, Néstor (FT-PJ) MORAN, Valentina (FT-PJ) MOSSO, Guillermo (DF) ORTS, José (UCR) PÉREZ, Evelin (UCR) PEZZUTTI, Duilio (FT-PJ) RAMON, Jose Luis (PROTECTORA) RECHE, Marcos (UCR) RODRÍGUEZ, Graciela (UCR) SALAS, Claudia (UCR) SANZ, María José(UCR) SOTO, Laura (FT-PJ) THOMAS. Emrique (PRO) TORRES, Oscar (UP-FR) VALDEZ, Maria (UCR) VALVERDE, Verónica (FT-PJ) VIDELA SAENZ, José (FR) VICENCIO, Natalia (FT-PJ) VILLAFANE, Julio (FT-PJ) VILCHE, Gabriel (PRO) VILCHES, Jose Manuel (UCR) ZELAYA, Paula Sofía (UCR)</p>
---	--

AUSENTES CON LICENCIA

<p>FELIX, Omar (FT-PJ) GONZALEZ, Edgardo (FT-PJ)</p>	
--	--

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 7

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 8

II – Asuntos Entrados Pág. 8

1 – Actas Pág. 8

2 – Pedidos de Licencia Pág. 8

3 – Resoluciones de Presidencia Pág. 9

4 – Comunicaciones Oficiales Pág.

5 - Despachos de Comisión Pág. 10

6 - Comunicaciones Particulares Pág.10

Poder Ejecutivo:

7 - Expte. 82670 (EX-2023-00000423- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-2-23, Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo (Nota Nº 02-L), modificando los artículos 22 y 24 de la Carta Orgánica de la OSEP, Decreto Ley Nº 4373/63 y sus modificatorias. Pag. 10

Proyectos Presentados

8 - Expte. 82657 (EX-2023-00000153- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-2-23 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Díaz, estableciendo que cada mujer deportista federada mayor de 18 años deberá presentar en sus respectivos clubes y como parte del apto físico, un certificado médico que acredite que se realizó previamente un control con un especialista en ginecología. Pág. 23

9 - Expte. 82663 (EX-2023-00000221- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-2-23 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Fugazzotto, modificando el artículo 2 inciso II y el artículo 8 de la Ley Nº 9432, Ley Impositiva. Pág.24

10 - Expte. 82671 (EX-2023-00000442- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-2-23 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Ramón, creando el "Programa provincial de tanques de agua para el hogar".Pág. 25

11 - Expte. 82673 (EX-2023-00000492- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-2-23 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada García y del Diputado Campos, creando el "Régimen de promoción del desarrollo sostenible y la economía circular de la provincia de Mendoza". Pag. 32

12 - Expte. 82652 (EX-2023-00000086- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-1-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Gulino, solicitando al Ministerio de Economía y Energía informe diversos puntos referidos al sistema de mitigación de granizo con motivo de la tormenta registrada el día 27 de enero en el departamento de Maipú y en la zona este de la provincia. Pag.40

13 - Expte. 82654 (EX-2023-00000119- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-1-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Villafañe, solicitando a la Secretaria de Servicios Públicos informe sobre el estado actual de la red semafórica en el departamento de Tunuyán. Pág.41

14 - Expte. 82660 (EX-2023-00000181- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-2-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Balsells Miró, otorgando un reconocimiento a los adultos mayores del

CEBJA 3-118 Ingeniero Giagnoni que resultaron electos escoltas de la bandera 2023 como titulares y suplentes. Pag.43

15 - Expte. 82661 (EX-2023-00000194- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-2-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Dalmau, declarando de interés el XXX Encuentro de Ateneos del Centro bajo el lema "Conectando nuestras tierras desde el centro". Pag.44

16 - Expte. 82662 (EX-2023-00000217- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-2-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Fugazzotto, declarando de interés el evento "Semana de vela de Mendoza edición 2023". Pág.44

17 - Expte. 82664 (EX-2023-00000233- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-2-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Gulino, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad informe diversos puntos referidos al estado del arbolado público bajo su jurisdicción en el departamento de Maipú. Pág.45

18 - Expte. 82665 (EX-2023-00000238- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-2-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Gulino, solicitando al Departamento General de Irrigación informe diversos puntos referidos al estado del arbolado público bajo su jurisdicción en el departamento de Maipú. Pág.47

19 - Expte. 82667 (EX-2023-00000247- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-2-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Sanz, reconociendo la "Vigésima Tercera Edición del Festival del Caballo" en la localidad de Salto de las Rosas distrito de Cañada Seca, departamento San Rafael. Pág.48

20 - Expte. 82668 (EX-2023-00000251- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-2-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Gulino, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe diversos puntos referidos a la distribución de mobiliario para el ciclo lectivo 2023. Pág.49

21 - Expte. 82669 (EX-2023-00000378- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-2-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Chazarreta, declarando de interés la obra de teatro "La Martina... sobre las vidas de Martina Chapamay" de la directora Érica Gómez. Pág.50

22 - Expte. 82672 (EX-2023-00000484- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-2-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Ramón, solicitando al Poder Ejecutivo que informe diversos puntos referidos al acuerdo transaccional entre la Provincia de Mendoza y EDEMSA ratificado a través del decreto N° 70 de 2023. Pág.51

23 - Expte. 82674 (EX-2023-00000499- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-2-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Escudero, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe diversos puntos sobre alumnos con jornada completa que comienzan el ciclo lectivo 2023. Pág.53

24 - Expte. 82676 (EX-2023-00000539- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-2-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Pezzutti, declarando de interés el 90 aniversario del Club Deportivo San Roque, del departamento de Maipú. Pag.54

25 - Expte. 82677 (EX-2023-00000586- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-2-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Gulino, solicitando al Ministerio de Economía y Energía informe diversos puntos referidos a daños ocasionados por las tormentas de granizo que afectaron al sector agropecuario. Pág.55

26 - Expte. 82678 (EX-2023-00000621- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-2-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada García, distinguiendo a los estudiantes de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, Lara Gauna y Mariano Tassin, tras haber participado y ganado el certamen internacional "Space Apps 2022". Pág.56

27 - Expte. 82679 (EX-2023-00000627- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-2-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado González, declarando de interés al Club Social Sportivo Lavalle, institución deportiva que cumple 100 años de trayectoria. Pág.57

28 - Expte. 82680 (EX-2023-00000632- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-2-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado González, reconociendo post-mortem a Luis Baroni por la tarea que llevó a cabo como Presidente durante más de 45 años en el “Club Social Sportivo Lavalle”. Pág.58

29 - Expte. 82681 (EX-2023-00000636- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-2-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado González, solicitando al Departamento General de Irrigación informe sobre distintos puntos en relación a la Resolución N° 613 de fecha 22 de octubre de 2022. Pág.59

30 - Expte. 82656 (EX-2023-00000147- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-2-23 – Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Canale, expresando el agrado por las acciones instruidas del Poder Ejecutivo Provincial, la Asesoría de Gobierno y la Fiscalía de Estado, a fin de revocar las resoluciones 36/2023 y 42/2023 del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. Pág. 61

31 - Expte. 82658 (EX-2023-00000159- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-2-23 – Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Calle, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para la reparación de la carpeta asfáltica de la ruta provincial N° 179 del departamento de San Rafael. Pág.63

32 - Expte. 82666 (EX-2023-00000242- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-2-23 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Gulino, expresando el deseo que la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial realice ciertas acciones referidas al arbolado público de la Provincia. Pág.63

33 - Expte. 82675 (EX-2023-00000511- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-2-23 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Gulino, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas otorgue 70% del ítem “ubicación de establecimientos educativos” a la Escuela N°1-050 Independencia Argentina. Pág.65

III – Orden del Día Pág. 66

1 - Expte 82240 Proyecto De Ley Declarando De Utilidad Pública Y Sujeta A Expropiación Las Superficies Afectas Al Ensanche De La Calle Bartolomé Mitre, Distrito Nueva Ciudad. Pag.69

IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág.71

1 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág.72

V – Periodo Homenajes Pág. 77

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 78

B – Resoluciones Pág. 78

I INICIO DE SESIONES

-En el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, a 8 días del mes de febrero del año 2023, conformándose la Honorable Cámara de Diputados en forma presencial y virtual, siendo la hora 11.35, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados y diputadas, con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

1
IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - A continuación, procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto, invito a los diputados Mosso y diputado Orts, a cumplir con su cometido, y a las demás diputadas, diputados y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se toma nota de los diputados y diputadas que se encuentran conectados, a los efectos de computar su asistencia.

II
ASUNTOS ENTRADOS

1
ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación corresponde considerar las Actas.
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

ACTA N° 10 de la 10º Sesión de Tablas del Período Extraordinario correspondiente al 182º Período Legislativo Anual, de fecha 1-2-23.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta N° 10.
-Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N°.2)

2
PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura a los pedidos de licencias.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Del diputado Félix por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se va a votar sí se concede con goce de dieta.
-Se vota y aprueba.
(Ver Apéndice N° .3)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.
-Así se hace a la hora 11.37.
-A la hora 11.38, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.
Seguimos con los pedidos de licencias.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Del diputado González, también, para ausentarse a la sesión por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se va a votar sí se concede con goce de dieta.
-Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° .3)

3

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Resoluciones de Presidencia.
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Ratificando la Resolución de Presidencia 25 SL del 2022.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la Resolución de Presidencia 25 SL del 2022.
Se va a votar.
-Resulta Afirmativa.
- (Ver Apéndice N° .4)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a los Asuntos Entrados.
- Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: voy a solicitar la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados, ya que todos los bloques cuentan con la misma.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración los giros propuestos en la lista de Asuntos Entrados de la fecha. Si no hay observaciones se darán por aprobados.
Se va a votar.
-Resulta Afirmativa.
- (Ver Apéndice N° .5)
-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

Poder Ejecutivo:

Remite el siguiente mensaje y Proyecto de Ley:

Expte. 82670 (EX-2023-00000423- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-02-23, Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo (Nota N°02-L), modificando los artículos 22 y 24 de la Carta Orgánica de la OSEP, Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias.

A LAS COMISIONES DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE SALUD PÚBLICA

B) - H. Senado de la Provincia:

Comunica las siguientes sanciones definitivas:

N° 9451 (NO-2023-00000575-HCDMZA-ME#SLE) – Modificando los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º y derogando los artículos 9º y 10 de la Ley 9132, que adhiere a la Ley Nacional N°27.458 que declara el 13 de noviembre Día Nacional de la Lucha contra el Grooming.

N° 9452 (NO-2023-00000573-HCDMZA-ME#SLE) – Ratificando el Decreto N°2332 de fecha 12 de diciembre de 2.022.

- AL ARCHIVO

C) Departamento General de Irrigación:

Remite (NO-2023-00000100-HCDMZA-ME#SLE) Resolución, aceptando renuncia del Derecho de Riego.

Remite (NO-2023-00000190-HCDMZA-ME#SLE) Resolución, aceptando renuncia del Derecho de Riego.

A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS

D) Administración Tributaria Mendoza (ATM)

Remite (NO-2023-00000082-HCDMZA-ME#SLE) Resolución Interna N° 11-2023 –Aprobando Planes de Acción año 2023-.

EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS

E) Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 1175/23 (NO-2023-00000544-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82642 (EX-2023-00000007-HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 82643 (EX-2023-00000011-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Pezzutti)

F) Secretaría de Servicios Públicos:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 1176/23 (NO-2023-00000547-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82624 (EX-2022-00024198-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

G) Dirección General de Escuelas:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 1177/23 (NO-2023-00000549-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82625 (EX-2022-00024208-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

H) Diputada Paola Calle

Remite (NO-2023-00000296-HCDMZA-ME#SLE) documentación respecto al expediente vinculado a la reparación de la carpeta asfáltica de la ruta provincial Nº179 del departamento de San Rafael.

ACUMULAR AL EXPTE. 82658.

I) Diputado José Luis Ramón:

1- Comunica (NO-2023-00000527-HCDMZA-ME#SLE) la presentación sobre renovación de la Concesión del Servicio Eléctrico de Distribución a las empresas proveedoras de Mendoza. Recursos Administrativos - Silencio del Gobierno de Mendoza.

- A LAS COMISIONES DE DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES Y DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

2- Comunica (NO-2023-00000528-HCDMZA-ME#SLE) la presentación Audiencia Pública E.P.R.E. ajuste del V.A.D. septiembre 2022.

A LAS COMISIONES DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES Y DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

5

DESPACHOS DE COMISIÓN

6

COMUNICACIONES PARTICULARES

Sindicato Petróleo y Gas Privado de Cuyo (NO-2023-00000176-HCDMZA-ME#SLE) – Adhiere a la creación del Colegio de Profesionales de Higiene, Seguridad y Ambiente de Mendoza.

ACUMULAR AL EXPTE. 61022

Cámara de Proveedores y Productores Mineros de Malargue (CAPROMIN) (NO-2023-00000177-HCDMZA-ME#SLE) – Adhiere a la creación del Colegio de Profesionales de Higiene, Seguridad y Ambiente de Mendoza.

- ACUMULAR AL EXPTE. 61022

7

PROYECTOS DEL P.E.
EXPTE 82670



GOBIERNO DE MENDOZA



MENDOZA, 01 de febrero de 2023.

NOTA N° 02-L

A la

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

S _____ / _____ R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a consideración el adjunto proyecto de ley que tiene por objeto modificar los Artículos 22 y 24 de la Carta Orgánica de OSEP, Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias, para actualizar el esquema de aportes y contribuciones, incorporado por las Leyes de Presupuesto N° 7183/2004 y N° 8399/2012.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACION:

Las Obras Sociales Provinciales (OSP) funcionan con autarquía administrativa, sin perjuicio del control administrativo que los Estados provinciales ejercen sobre ellas, y satisfacen un bien de interés público: la prestación del servicio de salud a sus beneficiarios.

El accionar de las OSP se asienta en la doctrina y en los principios de la seguridad social, la cual se expresa en la Constitución Nacional (CN), en su Artículo 14 bis, en donde se establece que: "El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable."

De este modo, el cimiento de la seguridad social es la solidaridad, ya que las OSP preservan a los trabajadores/empleados públicos (afiliados obligatorios) y sus grupos familiares primarios, contra las consecuencias provocadas por las contingencias derivadas de estados de enfermedad o accidentes, brindándole a esos fines servicios de salud integrales.

En este sentido OSEP, de acuerdo con lo expresado en el Artículo 2° de su Carta Orgánica, tiene como objeto "...asegurar la prestación de servicios médicos asistenciales que contribuyan a la preservación de la salud física y psíquica de sus afiliados, sin perjuicio de ampliarlo a otros beneficios sociales, con las limitaciones que impongan las


VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA



posibilidades técnico-financieras y las reglamentaciones y resoluciones que se dicten...".

Que la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza cuenta, actualmente, con cerca de 400.000 (CUATROCIENTOS MIL) afiliados (20% de la población), entre obligatorios (activos y pasivos) y voluntarios, directos e indirectos, constituyéndose en la Obra Social más representativa en la Provincia y que tiene como finalidad principal, asegurar la prestación de servicios médico asistenciales que contribuyan a la preservación de la salud física y psíquica de sus afiliados, con un sentido de equidad tanto en lo prestacional como en lo relacionado con la accesibilidad territorial a los servicios.

La OSEP se financia con los aportes de sus afiliados y con las contribuciones de los empleadores (en este caso del Estado Provincial) bajo un sistema que está concebido desde su origen con un espíritu solidario, donde el beneficiario que percibe una remuneración más alta, debe aportar mayor cantidad de dinero mensualmente a la Obra Social respecto de quien percibe una menor remuneración, procurando el mismo nivel de accesibilidad para todos los beneficiarios que la necesiten.

Es conocido que el financiamiento de los sistemas de salud constituye una preocupación creciente en todas las sociedades del mundo. El incremento constante del gasto en salud se produce por una diversidad de causas que tienen que ver con la mayor frecuencia de consumo, la accesibilidad de la población a los sistemas, pero también por la presión que ejerce la permanente innovación en tecnología sanitaria.

Desde ese punto de vista, los financiadores del sistema de salud de la República Argentina, provinciales y nacionales, estructurados en base a un esquema solidario de aportes y contribuciones como OSEP, vienen sufriendo desde hace más de diez años fuertes presiones sobre la ecuación ingresos-gastos. Esta tendencia mantenida a través del tiempo, afectó la evolución tanto presupuestaria como financiera de OSEP, situación que se agravó profundamente por los múltiples requerimientos y consecuencias económicas derivadas de la pandemia Covid-19, y los posteriores incrementos inflacionarios y de tipo de cambio en relación al dólar.

Entre los factores recurrentes que tienen un mayor impacto en la estructura de gastos de OSEP se pueden mencionar:

- Falta de financiamiento para afiliados pasivos.
- Diferencias porcentuales en los aportes personales de los afiliados activos en relación al sistema nacional.
- Impacto de la medicación biológica.
- Envejecimiento poblacional.


VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Dr. DONALDO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA



- Cobertura de enfermedades catastróficas.
- Avances tecnológicos en la medicina.
- Incremento en el precio de los medicamentos, en especial los de alto costo y oncológicos.
- Insumos dolarizados y la variación exponencial de esta moneda.
- Niveles de fraude al sistema.
- Judicialización de la salud.

Del total de afiliados de OSEP, el 90% (NOVENTA POR CIENTO) son de carácter obligatorio y el 10% (DIEZ POR CIENTO) voluntarios. Del universo de obligatorios (activos y pasivos), aproximadamente 350.000 personas -que constituyen el fin natural de la Obra Social-, aportan en forma directa 183.000 personas (52% CINCUENTA Y DOS POR CIENTO).

Que en síntesis, desde hace más de una década OSEP muestra déficits crecientes en su ejecución presupuestaria, tendencia que se ha agravado y consolidado en los últimos años al punto de poner en riesgo la sustentabilidad misma del sistema prestacional solidario que la Obra Social legalmente constituye. Es pertinente exponer brevemente algunos aspectos que ayudan a la comprensión del proceso que llevó a generar la situación de desfinanciamiento que se está exponiendo e intentando solucionar. Es claro que tal volumen de déficit no se genera en el corto plazo, sino que es el resultado de un proceso más largo, más profundo, multicausal y sumamente complejo.

Existen cuatro ejes bien diferenciados que explican esta cronicidad de déficits en las ejecuciones presupuestarias de la Obra Social, a saber:

- a) La falta de contribución patronal sobre el personal en actividad por los pasivos.
- b) Los costos que trae aparejada la aplicación de la Ley N° 24.901 sus modificatorias y complementarias.
- c) Las particularidades que presenta el mercado nacional de medicamentos, especialmente el segmento de alto costo.
- d) Las variables macroeconómicas del país: inflación, cotización del dólar, legislación específica sobre coberturas, amparos, entre otras.

a) Pasivos

Es importante precisar la naturaleza de la estructura de OSEP, tema que por resultar tan obvio, habitualmente se pierde de perspectiva al analizar aspectos vinculados a su funcionamiento. Se debe remarcar siempre que la Institución brinda servicios a afiliados activos (como cualquier Obra Social Sindical Nacional) pero también asume los servicios


VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Sr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA



de salud de los agentes del estado que han pasado a situación de pasivos (en el caso de los pasivos provenientes de empleo privado los brinda PAMI).

Si bien en el año 2000, se sancionó la Ley N° 6819 que fijó un nuevo esquema de aportes y contribuciones para OSEP, el esquema resultante terminó de consolidar la omisión prevista en la transferencia de la Caja Previsional, respecto de la contribución que debía realizar el Estado para solventar los servicios requeridos por el sector Pasivo. Dicha Ley estableció un aporte personal para los afiliados activos del 5% (CINCO POR CIENTO) sobre los haberes brutos, lo que generó una diferencia del 1% (UNO POR CIENTO) sobre lo que se aportaba a nivel nacional -6% (SEIS POR CIENTO)- con el mismo destino. Dicha diferencia se mantuvo hasta el año 2004, donde la Ley N° 7183 agrega un 0,25% (CERO CON VEINTICINCO POR CIENTO) de aporte personal, y finalmente en el año 2016, la Ley N° 8838 incorpora un 0,75% (CERO CON SETENTA Y CINCO POR CIENTO) más, con esto en cierta forma se equipara al 6% (SEIS POR CIENTO) que se realiza como aporte a las obras sociales a nivel nacional.

Las consecuencias derivadas de esta falta de financiamiento, durante los años 1998 y 1999 se intentaron corregir por el Gobierno Provincial, mediante el otorgamiento de un Subsidio Especial para OSEP. Con el mismo fin, en forma previa, durante los años 1996 y 1997, se había establecido un Aporte Solidario por parte de los jubilados, el cual fue rápidamente desactivado debido a los reclamos de inconstitucionalidad.

En síntesis, la Obra Social desde el año 2001 ha percibido menores ingresos debido a la distorsión provocada por la asimetría existente entre el esquema de aportes establecido en la Provincia y el esquema de aportes del Sistema de Seguridad Social Nacional, tanto para los afiliados activos como los pasivos.

La Provincia de Mendoza en virtud del Artículo 13 del Decreto N° 109/96 (Traspaso de la Caja de Jubilaciones Provincial a la Nación), quedó exceptuada de realizar la contribución patronal sobre el personal en actividad que establece la Ley N° 19.032 (PAMI) destinada a sostener al sector pasivo. La falta de esta contribución patronal significó que la Obra Social desde el año 2001 ha dejado de percibir el 2% (DOS POR CIENTO) sobre la masa salarial del total de empleados activos de la Provincia, percepción que el resto del sistema nacional ha mantenido vigente para sostener los servicios prestados a la población de pasivos más allá que durante este tiempo dicho porcentaje ha experimentado por diversos motivos reducciones o ajustes temporales.

En tal sentido, resulta relevante mencionar que desde el año 2001 a la fecha el incremento de afiliados



VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Dr. BONIFACIO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA



aportantes en este segmento creció un 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO).

b) Ley N° 24.901

Se debe remarcar que en el año 2011 la provincia mediante la Ley N° 8373 adhirió a la Ley Nacional N° 24.901, que instituye un sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindar con carácter obligatorio una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos. La OSEP quedó expresamente comprendida y obligada a dar cumplimiento a dicha Ley sin un financiamiento específico para ello.

En la actualidad los afiliados de OSEP empadronados con Certificado Único de Discapacidad (CUD) son cerca de 12.000 (DOCE MIL), aproximadamente un 3% (TRES POR CIENTO) del total del padrón de afiliados. El costo asistencial de todos ellos representa una de las erogaciones más significativas en el presupuesto de la Obra Social; en el año 2012, primer ejercicio de aplicación de la Ley de Discapacidad, el gasto era equivalente al 9,2% (NUEVE CON DOS POR CIENTO) del total del presupuesto y en el año 2021 correspondió al 21% (VEINTIUNO POR CIENTO) del presupuesto.


Sin cuestionar la legitimidad de esta Ley, que sin ninguna duda permite visibilizar la problemática de una franja importante de nuestra población, en crecimiento progresivo; excluye a las Obras Sociales Provinciales de los mecanismos de financiamiento que permiten garantizar la sustentabilidad del sistema, a través del Fondo de Redistribución del Ministerio de Salud de la Nación y luego del Sistema Único de Reintegros (SUR).

En virtud de los desfases provocados por la situación descripta, en el año 2016 y como resultado de múltiples gestiones en el tiempo, con la sanción de la Ley N° 8838 (Ley Presupuesto) se fijó un aporte por parte del afiliado directo de OSEP del 0,75% (CERO CON SETENTA Y CINCO POR CIENTO), en concepto de Fondo Discapacidad, con la finalidad de generar financiamiento para atender estas prestaciones. Actualmente, ese monto solamente cubre el 30% (TREINTA POR CIENTO) de las erogaciones totales que efectúa la Obra Social para este segmento.

c) Medicamentos

Este segmento es, sin dudas, el que más ha crecido porcentualmente en los últimos ocho años. Las causas de este incremento se deben buscar fundamentalmente en la aceleración en la incorporación en el mercado nacional de numerosas moléculas innovadoras, que mejoran los resultados clínicos y las expectativas de vida pero con un precio internacional medido en dólares, que si bien son sometidas a


VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


DR. ROBERTO ALEJANDRO SBAÑEZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA



rigurosas auditorías, termina siendo forzada su utilización a través de la judicialización. La evolución de la cotización de la moneda estadounidense en los últimos cuatro años ha reducido los presupuestos a meros ejercicios financieros, ya que es muy difícil -cuando no imposible- absorber el impacto de este segmento con un presupuesto fijado en pesos.

En la actualidad los medicamentos de alto costo destinados a las llamadas enfermedades catastróficas representan el 30% (TREINTA POR CIENTO) del esquema de gasto anual de OSEP. Un dato revela el impacto de estos medicamentos: se puede señalar que el 1% (UNO POR CIENTO) del padrón de afiliados consume medicamentos (oncológicos y planes especiales) por un monto anual aproximado de U\$S 60.000.000,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA MILLONES).

El último informe del Observatorio de Costos de la Salud de la UAS (Unión Argentina de Salud), entidad que nuclea a las principales empresas del sector privado del sistema sanitario del país, detectó incrementos de hasta el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) durante el segundo cuatrimestre del año. La entidad alerta por el impacto económico que tienen en el sistema aquellas drogas que alcanzan cifras millonarias por cada tratamiento.

Asimismo, el aumento del costo de vida golpea tanto el bolsillo de los consumidores como las estructuras económicas de distintos sectores de la sociedad argentina. La salud no es la excepción. El informe detectó fuertes subas en los precios de los medicamentos durante el segundo cuatrimestre de 2022, con una notable aceleración respecto del período anterior. Hubo picos de hasta 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en los insumos para internaciones; y también alzas por encima de la inflación en los remedios de alto costo que pueden generarle gastos millonarios a obras sociales y prepagas por cada tratamiento.

Al medir los precios de los medicamentos, se detectó que aquellos que habitualmente son usados para internaciones tuvieron las mayores subas, llegando al 32% (TREINTA Y DOS POR CIENTO) en promedio durante el cuatrimestre mayo-agosto del 2022, sensiblemente por encima del aumento del Índice de Precios al Consumidor medido por el INDEC, que en el mismo período fue del 24,8% (VEINTICUATRO CON OCHO POR CIENTO).

Algunos productos mostraron picos aún más llamativos: los sueros se encarecieron 50% (CINCUENTA POR CIENTO) y los productos de contraste, 45% (CUARENTA Y CINCO POR CIENTO). Los descartables (insumo clave en el sector), quedaron apenas por debajo de la media, pero aún así superaron la inflación: tuvieron un alza del 27% (VEINTISIETE POR CIENTO).

De esta forma, los precios retomaron la preocupante curva ascendente que se había registrado en 2020 y hasta fines de 2021. Luego, durante algunos meses, la tendencia


VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Sr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBIERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA



se había desacelerado debido al "congelamiento" acordado entre el Gobierno y los laboratorios.

Estas alzas se dan en simultáneo con un creciente impacto de estos insumos en los costos de la salud, impulsado por un incremento de la demanda. Hace dos años, se gastaba en medicamentos dos de cada diez pesos destinados a gastos sanitarios en la Argentina. Hoy esa relación se incrementó a tres de cada diez. De esta forma, en el país ya se gasta en remedios (30% -TREINTA POR CIENTO-del gasto total) más que en internaciones y cirugías (24% VEINTICUATRO POR CIENTO), mientras que estos rubros estaban a la par hasta el año pasado.

Los productos de alto costo hace ya mucho tiempo dejaron de tener baja incidencia. Hoy son prescriptos a miles de pacientes por mes, con tratamientos que se pueden extender por varios años.

Vale mencionar que el estudio desarrollado por la UAS destaca que, de un listado de los 58 productos de alto costo más utilizados, 38 tienen un precio a octubre 2022 mayor a los CIEN MIL PESOS (\$ 100.000); 17 productos cuestan más de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000); 10 superan los QUINIENOS MIL PESOS (\$ 500.000) y 7 ascienden a más de SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 700.000).

Por ello la preocupación por el impacto de este segmento de medicamentos, que muchas veces se deben cubrir por fallos judiciales sin información acerca de la evidencia de su efectividad, así como de los procedimientos marcados en guías de atención clínica basados en la evidencia. De esta forma, casos particulares absorben los presupuestos de obras sociales y prepagas y reducen la capacidad financiera para dar cobertura a los demás afiliados y asociados.

d) Otras variables

Analizando el efecto combinado de la evolución del dólar más los índices de inflación anual observados en los últimos años, se verifica el alto impacto en el sector prestador y proveedor de la Obra Social. La OSEP adquiere el 70% (SETENTA POR CIENTO) de sus servicios de salud al sector privado y, obviamente, el 100% (CIEN POR CIENTO) de los insumos requeridos para sus afiliados. La realidad de estos sectores, históricamente ajustados, es muy compleja debido al impacto de los costos conformados por paritarias sectoriales, inflación y el efecto dólar para aquellos que utilizan insumos importados.

En definitiva, hay una tensión muy importante respecto del valor que presupuestariamente OSEP puede ofrecer y lo que la realidad del mercado está pautando. Esta tensión no es neutra y afecta en los tres niveles de atención: la accesibilidad, la oportunidad y la calidad de atención que reciben los afiliados de la Obra Social.


VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Dr. RÓNDELFO ALEJANDRO SUÁREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA



A su vez, el avance de la judicialización sobre las cartillas prestacionales, situación que se verifica en todo el país debido al retraso en la legislación específica, coloca a la OSEP en una situación de indefensión respecto de los reclamos particulares.

CONSIDERACIONES FINALES:

Los aspectos detallados no son los únicos, sino solamente los más importantes, y explican la amenaza concreta sobre la sustentabilidad de la Institución, la cual ha sido parcialmente resuelta durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022, con aportes de la Tesorería General de la Provincia. No obstante, lo apropiado es adecuar el esquema de aportes vigente, para resolver en parte la necesidad de financiamiento del fondo solidario.

En este orden de cosas hay que señalar que en el año 2004, mediante Ley N° 7183 de Presupuesto, se determinó el Fondo de Enfermedades Catastróficas OSEP, constituido inicialmente por un aporte del 0,25% (CERO CON VEINTICINCO POR CIENTO) por parte del afiliado directo y de \$ 1,00 (UN PESO) por cada indirecto a cargo. Posteriormente, en el año 2012, mediante Ley N° 8399 de Presupuesto, se modifica el aporte para el Fondo del afiliado Indirecto pasando de UN PESO (\$ 1,00) al 0,08% (CERO CON CERO OCHO POR CIENTO) por cada uno.

Por lo expresado en los párrafos anteriores, resulta claro que es oportuno y apropiado adecuar el aporte del afiliado Indirecto en concepto de Fondo de Enfermedades Catastróficas. Por ello y como resultado de un proceso de evaluación de distintos escenarios de cálculo, y buscando un financiamiento para OSEP que impacte lo menos posible en el afiliado de menores ingresos, que es justamente donde se concentran los grupos familiares más numerosos, se diseñó el siguiente esquema de aportes:

- Titular con 1 (UN) Indirecto a cargo, un aporte para el Fondo del 0,75% (CERO CON SETENTA Y CINCO POR CIENTO).
- Titular con 2 (DOS) Indirectos a cargo, un aporte para el Fondo del 1,50% (UNO CON CINCUENTA POR CIENTO).
- Titular con 3 (TRES) o más Indirectos a cargo, un aporte para el Fondo del 2,25% (DOS CON VEINTICINCO POR CIENTO).

Resulta importante señalar que de la masa de afiliados directos obligatorios, el 48% (CUARENTA Y OCHO POR CIENTO) no tienen afiliados indirectos a cargo, por lo tanto no se verán afectados por el cambio en los porcentajes.


VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA



Directos	Cantidad	%
Directos sin Indirectos	88.105	48%
Directos con Indirectos	95.309	52%
Total	183.414	

Afiliados Directos con Indirectos segmentación por cantidad Indirectos

Cantidad Indirectos a cargo	Cantidad Directos	%
1 Indirecto	47.078	49%
2 Indirectos	24.028	25%
3 Indirectos	16.748	18%
Más de 3 Indirectos	7.455	8%
Total	95.309	

Tal como se expresó anteriormente el 48% (CUARENTA Y OCHO POR CIENTO) del padrón de afiliados aportantes obligatorios no tendrán modificación alguna en su esquema de aportes. Asimismo, del segmento que se verá afectado por la modificación el 49% (CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO) posee solamente UN Indirecto a cargo.

Para aplicar las modificaciones planteadas sobre el Fondo de Enfermedades Catastróficas, por afiliados obligatorios directos e indirectos, resulta necesario modificar el Artículo 22 de la Carta Orgánica de la Obra Social.

Tal como se expresara anteriormente, la OSEP también asume los servicios de salud de los agentes del Estado que han pasado a situación de pasividad (en el caso de los privados lo brinda PAMI). Esta situación toma especial relevancia ya que es un segmento donde por razones biológicas sus consumos crecen exponencialmente, 400% (CUATROCIENTOS POR CIENTO) más que los afiliados menores de 65 años.

Para este segmento de afiliados el aumento de los costos en salud está marcado por un incremento sostenido de enfermedades crónicas con una esperanza de vida cada vez mayor, el denominado envejecimiento poblacional, que en el caso de OSEP se presenta con afiliados en situación de pasividad con remuneraciones más bajas y con un esquema de financiamiento que no incluye una contribución patronal.


VICTOR FAYAD
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA



Por lo indicado y a efectos de corregir la distorsión existente en el esquema de financiamiento de la Obra Social, originada por los Decretos Provinciales N° 109/96 y N° 267/96 (Traspaso de la Caja de Jubilaciones Provincial a la Nación), se propone incorporar en una primera etapa, una contribución patronal por parte del Estado y entidades respectivas del UNO POR CIENTO (1%) sobre las remuneraciones de los afiliados directos activos.

Que por todo lo expuesto y con el objeto de garantizar la efectiva solidaridad del sistema y, principalmente, contribuir a la sustentabilidad económico financiera del Sistema de Salud que OSEP constituye con el aporte de sus afiliados, se presenta el presente proyecto ley.

Por ello, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Dios guarde a V.H.


VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Dr. RODOLFO ALEJANDRO SOBAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA



EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modificase el Artículo 22 del Decreto-Ley N° 4373/63 y sus modificatorias, Carta Orgánica para la Obra Social de Empleados Públicos, Provincia de Mendoza, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 22º- Impónese un aporte mensual de los afiliados obligatorios de la Obra Social, destinado al Fondo de Enfermedades Catastróficas de OSEP, de la siguiente forma: por el afiliado directo un aporte de CERO CON VEINTICINCO POR CIENTO (0,25%), y por los afiliados indirectos un aporte de: CERO CON SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0,75%) para un (1) Indirecto a cargo, UNO CON CINCUENTA POR CIENTO (1,50%) para dos (2) Indirectos a cargo, y DOS CON VEINTICINCO POR CIENTO (2,25%) para tres (3) o más Indirectos a cargo. Estos porcentajes se aplican sobre la remuneración que perciba el afiliado directo calculada de acuerdo a las pautas del artículo 23. Lo recaudado será destinado a atender las mayores erogaciones relacionadas con enfermedades catastróficas (trasplantes de órganos y tejidos, hemodiálisis, fibrosis quística, hemofilia, esclerosis múltiple y otras), los avances en los métodos de detección y la cronicidad observada en su requerimiento.

Las cuotas asistenciales de los afiliados indirectos voluntarios son determinadas por el Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos a través de la reglamentación a dichos fines, y a la cual los mismos se someten y aceptan en un todo para acceder a la afiliación y a los beneficios de esta.

Para los casos de hijos mayores de veintiún (21) años y hasta los veintisiete (27) años que acrediten ser alumnos de nivel terciario o universitario, las cuotas asistenciales se reducirán en un cincuenta por ciento (50%) de lo estipulado en el párrafo anterior.


Para el caso de las afiliaciones voluntarias comprendidas en los incisos b), c) y d) del Artículo 2º, las cuotas asistenciales directa e indirecta son determinadas por Resolución de OSEP o por Convenio, siempre teniendo en cuenta las condiciones técnico financieras de la OSEP, así como la equidad entre los diferentes aportantes a un sistema solidario. La OSEP reglamenta los aportes de los afiliados voluntarios teniendo en cuenta si se incluyen aportes patronales o no, considerando que en ningún caso las cuotas asistenciales de las afiliaciones voluntarias podrán ser menores al promedio del aporte por afiliado obligatorio




VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Dr. ROGARFO ALEJANDRO SAABEZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA


GOBIERNO DE MENDOZA



provenientes de régimen de empleo público, que constituyen el fin prioritario de la OSEP.

En las afiliaciones obligatorias por afiliado obligatorio provenientes de régimen de empleo público, las cuotas asistenciales directas e indirectas, en ningún caso podrán ser menores al aporte porcentual que corresponda al monto de la categoría inicial del escalafón que rija la actividad donde desempeña su trabajo. La diferencia que resulta del aporte del empleado, y la contribución patronal sobre lo efectivamente abonado como remuneración y la base mínima señalada, será aportada por el afiliado conforme se establezca en la respectiva reglamentación”.

Artículo 2º - Modifícase el Artículo 24 del Decreto-Ley N° 4373/63 y sus modificatorias, Carta Orgánica para la Obra Social de Empleados Públicos, Provincia de Mendoza, el que quedará redactado de la siguiente manera:


Artículo 24- Los tres (3) poderes del estado provincial, reparticiones descentralizadas y/o autárquicas, municipalidades y las entidades a que se refiere el artículo 2º, última parte, aportan obligatoriamente y por cada afiliado activo directo:


El SEIS POR CIENTO (6%) de la remuneración que perciba, calculada de acuerdo a las pautas del Artículo 23 y,

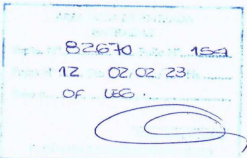
El UNO POR CIENTO (1%) de la remuneración que perciba, calculada de acuerdo a las pautas del Artículo 23, destinado a corregir la distorsión existente en el esquema de financiamiento de la Obra Social originada por los Decretos Provinciales N° 109/96 y N° 267/96 (Traspaso de la Caja de Jubilaciones Provincial a la Nación).

En caso de encontrarse en la situación de afiliados activos directos diversos integrantes de un mismo grupo familiar, la contribución patronal indicada en los párrafos anteriores será calculada sobre las remuneraciones brutas que perciba cada uno de ellos individualmente considerados, según las pautas del Artículo 23.”

Artículo 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.


VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



- A LAS COMISIONES DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE SALUD PÚBLICA

PROYECTOS PRESENTADOS

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 82657)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto, tiene como finalidad establecer las condiciones necesarias para que las mujeres que practican diversos deportes en la Provincia de Mendoza y estén federadas, puedan acceder, anualmente, a un control realizado por un especialista en ginecología, en la oportunidad en que se realicen el apto físico obligatorio para poder desempeñarse deportivamente en sus respectivos clubes.

Una de las mayores preocupaciones actualmente, es el cáncer de ovario, ya que al ser una patología muy silenciosa y difícil de detectar, no existen estudios de prevención estricta. Esto ocasiona que la consulta generalmente se realice una vez que el estadio ya está avanzado. Es clave que los controles ginecológicos se realicen al menos una vez al año, porque a diferencia del varón, la mujer no puede autoexaminarse determinadas zonas riesgosas, como el cuello del útero.

Numerosos especialistas en la materia, han puesto de manifiesto que el control ginecológico muchas veces es la única manera de detectar tempranamente enfermedades como el cáncer de cuello de útero, cáncer de ovarios, cáncer de mama y cáncer de vulva, entre otras patologías, que si son tomadas de manera precoz, se pueden superar con mucha más facilidad.

Bajo esta línea de pensamiento, resulta de suma importancia lograr una concientización en la población, específicamente en la de sexo femenino, acerca de su salud reproductiva y ginecológica. Así las cosas, no podemos soslayar que debido al desconocimiento que existe en la población y la falta de chequeos médicos, los descubrimientos de gran cantidad de enfermedades resultan tardíos y, muchas veces, ponen en riesgo la vida de la mujer.

Mendoza, 1 de febrero de 2023.

Giuliana Díaz

Artículo 1º - Cada mujer deportista federada, mayor de 18 años, de la Provincia de Mendoza, deberá presentar en sus respectivos clubes y, como parte del apto físico, un certificado médico que acredite que la deportista en cuestión se realizó previamente un control con un especialista en ginecología.

Art. 2º - El control mencionado en el artículo anterior comprende:

1-Una consejería con un profesional de la salud. Esto es, un médico ginecólogo para evacuar cualquier tipo de duda en relación a su salud sexual y reproductiva.

2-Una ecografía mamaria y una ecografía ginecológica.

Art. 3º - Los objetivos perseguidos por esta ley son:

1-Generar concientización en el público destinatario y en la población en general, sobre la importancia de cuidar la salud en su esfera ginecológica y reproductiva.

2-Brindar acceso gratuito a los estudios ginecológicos mencionados previamente a mujeres federadas de la Provincia de Mendoza.

3-Contribuir a la prevención y detección precoz de patologías genitales y mamarias, especialmente, el cáncer de mama y el cáncer de útero.

Art. 4º - Al formar parte del apto físico el certificado médico mencionado en el artículo 1, la jugadora federada que no cumpla con la presentación de dicho certificado en tiempo y forma, no podrá desempeñarse durante el año calendario en el deporte respectivo.

Art. 5º - El organismo de control y aplicación de la presente ley deberá depender del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, o el que en el futuro la reemplace, y será determinado específicamente por la reglamentación que realice el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 6º - El Poder Ejecutivo provincial dispondrá de 180 (ciento ochenta) días a partir de la entrada en vigencia de esta ley para reglamentarla.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 1 de febrero de 2023.

Giuliana Díaz

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA, DE TURISMO Y DEPORTES Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 82663)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad, establecer beneficios impositivos para los jubilados que perciben haberes mínimos, y que ante la inflación galopante sumado a la falta de actualización de sus haberes, no pueden cubrir sus necesidades básicas.

En los últimos años hemos vivido un aumento exponencial de la inflación que golpea directamente en los hogares de los mendocinos no solo en el costo de los alimentos y servicios básicos si no también en los aumentos impositivos que se han ido dando, principalmente en el impuesto inmobiliario y automotor, con aumentos que han ido del 50 al 80% anual, acumulando cifras que han tornado le mismo impagables para las familias de Mendoza.

Es por ello que los sectores mas vulnerables y de menores ingresos mas han sufrido con estos aumentos, remarcando principalmente en el presente proyecto, a los jubilados quienes acumulan aumentos atrasados con formulas que no acompañan la realidad económica del país o de la provincia.

Mientras vemos aumentos impositivos que durante los últimos años acumulan hasta un 300% de aumento, los jubilados en sus haberes perciben diferencias mínimas, comprometiendo mayormente sus pequeños ingresos que suelen estar destinados a sus necesidades primarias, a ser "robados" con impuestos que destruyen su bolsillo sin percibir ningún beneficio.

En el presente proyecto proponemos, haciendo énfasis ante inmobiliario y automotor, que el sector mas vulnerable de los jubilados, aquellos que perciben hasta 3 haberes mínimos jubilatorios, puedan estar categorizados para recibir un beneficio del 50% en el calculo de ambos impuestos (para aquellos que perciben hasta 2 haberes mínimos), y un beneficio del 30% para aquellos que reciben hasta 3 haberes mínimos jubilatorios.

Es por ello que ante mis pares solicito la presente modificación a la Ley 9432 Impositivo de Mendoza 2023, a fin de poder resguardar y proteger económicamente a los ciudadanos de menores ingresos.

Mendoza, 1 de febrero de 2023.

Emanuel Fugazzotto

Artículo 1º - Modificase el artículo 2, inciso II de la Ley 9432, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2 – Inciso 2 – Situaciones Especiales – punto 6):

Otórguese beneficio especial para los jubilados comprendidos en las siguientes categorías y de la siguiente manera:

a) Todo jubilado que pueda acreditar mediante datos cruzados, o presentación ante el organismo correspondiente, que perciba como máximo 2 haberes mínimos jubilatorio, un beneficio del 50% de descuento ante el cálculo final del Impuesto Inmobiliario

b) Todo jubilado que pueda acreditar mediante datos cruzados, o presentación ante el organismo correspondiente, que perciba como máximo 3 haberes mínimos jubilatorios, un beneficio del 30% de descuento ante el cálculo final del Impuesto Inmobiliario”

Art. 2º - Modifícase el artículo 8 de la Ley 9432, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 8.b “Situaciones especiales”

Otórguese beneficio especial para los jubilados comprendidos en las siguientes categorías y de la siguiente manera:

a) Todo jubilado que pueda acreditar mediante datos cruzados, o presentación ante el organismo correspondiente, que perciba como máximo 2 haberes mínimos jubilatorio, un beneficio del 50% de descuento ante el cálculo final del Impuesto Automotor

b) Todo jubilado que pueda acreditar mediante datos cruzados, o presentación ante el organismo correspondiente, que perciba como máximo 3 haberes mínimos jubilatorios, un beneficio del 30% de descuento ante el cálculo final del Impuesto Automotor”.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 1 de febrero de 2023.

Emanuel Fugazzotto

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10
PROYECTO DE LEY
(EXYTE. 82671)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

I. INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de ley que se pone a consideración de esta Honorable Cámara tiene como objetivo primordial asegurar el acceso al agua potable de las personas sujetas a jurisdicción de la Provincia de Mendoza a partir de remover los obstáculos económicos (o de otro origen) que comprometen su adecuada conservación en el hogar, siendo esta una dimensión del derecho al agua potable y del principio de igualdad y no discriminación.

Es una realidad innegable que actualmente miles de mendocinos y mendocinas se encuentran excluidas del acceso al servicio domiciliario de agua potable por red, siendo en muchos casos su acceso a través de un precario suministro por medio de camiones cisterna de modo periódico. Dado a que el agua potable es requisito indispensable para la vida digna, a diario se constata su afectación respecto de parte de la población (<https://www.mdzol.com/sociedad/2022/4/26/miles-de-familias-hacen-milagros-en-mendoza-para-acceder-al-agua-238754.html> consulta 18/01/2023).

En definitiva, sin acceso al agua potable o un suministro inadecuado, se configura una evidente vulneración del derecho humano al agua y del principio de la dignidad humana. En este sentido, la Corte Interamericana en diversos fallos ha manifestado que el acceso al agua potable es una necesidad básica esencial para el disfrute de otros derechos fundamentales reconocidos por Tratados Internacionales –ej. derecho a la vida digna, a la integridad personal, derecho a la salud (CoIDH “Yakye Axa”, “Xakmok Kasek”, “Sawhoyamaxa”)–. Por su parte, la Comisión Interamericana reconoce que el acceso al agua potable se encuentra estrechamente vinculado al respeto y garantía de los derechos humanos, sea el derecho a la vida, la integridad, entre otros (Informe Anual CIDH 2015, Capítulo IV. A, párrafo 7).

En consecuencia, los Estados deben adoptar medidas para garantizar la satisfacción del derecho al acceso al agua, sin discriminación alguna, más aun teniendo en cuenta que esta vulneración tiene un

mayor impacto en los sectores más desprotegidos y marginados, pauta rectora en este proyecto para la Provincia de Mendoza.

En este contexto, la adecuada conservación del agua cumple un rol fundamental en el disfrute del derecho al agua potable. Sin embargo la realidad de la Provincia presenta a miles de personas que ven menoscabado su derecho al agua potable por un acceso precario que se agrava por la carencia de condiciones idóneas de conservación, consecuencia de la escasez de recursos económicos, siendo estos grupos familiares la población más relegada de la Provincia (<https://www.mdzol.com/sociedad/2022/11/19/ultimatum-de-la-justicia-al-gobierno-de-mendoza-para-que-provea-de-agua-mas-de-mil-personas-292416.html> consulta 18/01/2023).

Puede observarse que el agua depositada en recipientes no aptos o sin los cuidados de limpieza necesarios, sin asegurar la calidad y conservación del agua potable conduce a efectos devastadores en la salud humana, riesgo de enfermedades relacionadas a la contaminación del agua, etc. provocando graves consecuencias en toda la población, pero principalmente en niños/as y adultos/as mayores.

Es así que el Estado debe -a través de acciones positivas- garantizar que toda persona goce de este derecho humano, teniendo en cuenta las diferentes vulnerabilidades que pueden presentar los individuos de acuerdo a su situación social, económica u otra, respetando el principio de igualdad y no discriminación.

Para ilustrar lo dicho se pone de manifiesto el caso de los vecinos y vecinas del Barrio Nova Terra, situado en El Algarrobal, del Departamento de Las Heras; quienes padecen a diario la falta de medidas concretas, grupo en situación de grave vulnerabilidad, que ha debido recurrir a la justicia en pos de tutela de su derecho humano al agua (Nº 255250/ (13-06985799-4) JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO-PRIMERA, Caratulados: "VILLALBA SUSANA VERONICA C/ ASOCIACIÓN CONSORCIO AGUA POTABLE EL ALGARROBAL - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS Y ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO (E.P.A.S.)P/ ACCIÓN DE AMPARO". Actualmente en trámite). En este caso en el cual se reclama el suministro de insumos para la conservación del agua se advierte el menoscabo del derecho humano por los tiempos procesales, la traba burocrática del proceso jurisdiccional y por la propia conducta del Estado Provincial y Municipal que responsabiliza a las personas afectadas por no auto-satisfacer sus necesidades, es decir, negando derechos fundamentales por la falta de recursos económicos.

Si bien resulta fundamental avanzar hacia la satisfacción plena del derecho humano al agua a través del acceso regular a la prestación domiciliar por red, (sin deficiencias de suministro) el presente Proyecto pretende abordar una dimensión del derecho al agua (su conservación en el hogar) conexas, esencial e inmediata que puede beneficiar a miles de personas a tener una vida más digna, salvando los obstáculos que implica la carencia de recursos económicos y buscando romper con situaciones de discriminación que impiden el disfrute de derechos en condiciones de igualdad.

Para cumplir estos propósitos se busca crear un PROGRAMA a cargo de la Provincia de Mendoza que tenga por objeto implementar las siguientes acciones:

- la entrega e instalación de tanques e insumos para la conservación del agua;
- la difusión masiva, concientización y capacitación respecto de su limpieza, conservación y la preservación de la calidad del agua.

II. NORMAS INTERNACIONALES

El PROGRAMA previsto en el presente Proyecto de Ley se diseña a partir de dos ejes fundamentales: el Derecho Humano al Agua y el Principio de Igualdad y No Discriminación.

A). DERECHO HUMANO AL AGUA POTABLE.

Es preciso recordar que la Constitución Nacional del año 1994 otorgó jerarquía constitucional a los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos (art. 75 inc. 22) "en las condiciones de su vigencia", es decir, que deben ser interpretados y aplicados según su contenido en las instancias internacionales de protección de los derechos humanos (CSJN "Giroldi").

Es por ello que resulta vinculante las interpretaciones que haga el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el Derecho Humano al Agua en la Observación General Nº 15 (Año 2002), donde reconoció que: "El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos (Párrafo 1)... El Derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible, asequible para el uso personal y doméstico. Un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua, y para

satisfacer las necesidades de consumo y cocina y las necesidades de higiene personal y doméstica” (Párrafo 2).

El Comité confirma que los Estados Partes tienen la obligación fundamental de asegurar como mínimo la satisfacción de niveles esenciales. Pueden identificarse por ello al menos algunas obligaciones básicas en relación con el Derecho al agua, que tienen efecto inmediato: (Párrafo 37)

a. Garantizar el acceso a la cantidad esencial mínima de agua, que sea suficiente y apta para el uso personal y doméstico y prevenir enfermedades;

b. Asegurar el Derecho de acceso al agua y las instalaciones y servicios de agua sobre una base no discriminatoria, en especial a lo que respecta a los grupos vulnerables o marginados;

c. Garantizar el acceso físico a las instalaciones o servicios de agua que proporcionen un suministro suficiente y regular de agua salubre; que tengan un número suficiente de salidas de agua para evitar unos tiempos de espera prohibitivos; y que se encuentre a una distancia razonable del hogar;

d. Velar porque no se vea amenazada la seguridad personal cuando las personas tengan que acudir a obtener agua;

e. Velar por una distribución equitativa de todas las instalaciones y servicios de agua disponibles;

f. Adoptar y aplicar una estrategia y un plan de acción nacionales sobre el agua para toda la población; la estrategia y el plan de acción deberán ser elaborados y periódicamente revisados en base a un proceso participativo y transparente; deberán prever métodos, como el establecimiento de indicadores y niveles de referencia que permitan seguir de cerca los progresos realizados; el proceso mediante el cual se conciben la estrategia y el plan de acción, así como el contenido de ambos, deberán prestar especial atención a todos los grupos vulnerables o marginados.

g. Vigilar el grado de realización, o no realización, del derecho al agua;

h. Adoptar programas de agua orientados a fines concretos y de relativo bajo costo para proteger a los grupos vulnerables y marginados;

i. Adoptar medidas para prevenir, tratar y controlar las enfermedades asociadas al agua, en particular velando por el acceso a unos servicios de saneamiento adecuados.”

B). PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN

En la Provincia de Mendoza existen situaciones de desigualdad y vulnerabilidad que son consecuencia de la pobreza estructural y/u otras causas que comprometen el efectivo goce de los derechos fundamentales.

En estas circunstancias el acceso al suministro de agua de manera precaria es un hecho manifiesto, siendo este a través de camiones cisternas o por agua de pozo. Estas situaciones implican que el goce del derecho al agua potable se condiciona por la circunstancia de disponer de depósitos de agua con capacidad suficiente, que permita almacenar el agua potable de manera segura, de igual modo resulta imprescindible que posean elementos que garanticen la conservación de la calidad de agua.

En el caso de las personas que integran sectores vulnerables de la población, sin medios económicos que permita afrontar el gasto por estos elementos (tanque e insumos), el derecho de acceso al agua potable se frustra por la propia situación de debilidad económica que los envuelve, representando una discriminación a estos grupos familiares por su falta de capacidad económica. Es decir, el goce del derecho se restringe por la condición económica de la persona, circunstancia intolerable ante el control de convencionalidad.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos reiteradamente ha establecido que el principio de no discriminación es uno de los pilares de cualquier sistema democrático y que es una de las bases fundamentales del sistema de protección de los derechos humanos establecidos para la OEA (Informe Anual Año 2015 CIDH, Capítulo IV, Párrafo 69). Asimismo, la Comisión ha establecido que la primera obligación de “efecto inmediato derivada de los derechos económicos, sociales y culturales consiste en garantizar que se ejercerán en condiciones de igualdad y sin discriminación”(Informe Anual Año 2015 CIDH, Capítulo IV, Párrafo 72).

En igual sentido, el Grupo de Trabajo que hace el seguimiento al cumplimiento del Protocolo de San Salvador nos dice que el carácter inmediato de la obligación de no discriminar y garantizar la igualdad exige de los Estados que: “Reconozcan y garanticen los derechos reconocidos en el Protocolo de San Salvador de igual modo para toda la población... Pero requiere también que los Estados reconozcan que existen sectores que se encuentran en desventaja en el ejercicio de los derechos sociales y adopten políticas y acciones positivas para garantizar sus derechos”.

Este principio universal y estructural, que integra las bases del derecho internacional como norma imperativa de ius cogen (CoIDH, Opinión Consultiva N° 18) en la ya nombrada Observación

General N° 15 se manifiesta respecto derecho al agua potable en “La obligación de los Estados Partes de garantizar el ejercicio del Derecho al agua sin discriminación alguna” (Párrafo 2, Art. 2), en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres (Art. 3) lo cual se aplica a todas las obligaciones previstas en el Pacto.

“Los Estados deben adoptar medidas para eliminar la discriminación de facto... Aunque el derecho al agua es aplicable a todos, los Estados Partes deben prestar especial atención a las personas y grupos de personas que tradicionalmente han tenido dificultades para ejercer este derecho, en particular las mujeres, los niños, los grupos minoritarios...”.

III. DISEÑO DEL PROGRAMA

Con estas normas internacionales como principio rector, el PROGRAMA que se propone implementar a través del presente proyecto de Ley contempla herramientas diseñadas para remover obstáculos económicos u de otra índole en la adecuada conservación del agua potable en el domicilio, entendido como dimensión del derecho al agua potable.

1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los fines que persigue el PROGRAMA (como se expone en los presentes fundamentos) son asegurar el acceso al consumo de agua potable en la vivienda a través de la remoción de las barreras de índole económica u otro origen.

Asimismo, el PROGRAMA propuesto no se restringe a la entrega de los insumos, sino también a la concientización sobre la adecuada conservación del agua, siendo esta información útil para mejorar la calidad de vida de las personas.

Educar acerca de su correcto almacenamiento, proporcionando conocimiento útil acerca de métodos de limpieza y desinfección de tanques, conservación de la aptitud del agua, resulta primordial. Todo ello porque este Proyecto tiene como perspectiva proteger a las personas, logrando un consumo seguro que garantice su salud e integridad.

Se apunta a impulsar estrategias que mejoren la difusión, enfocados a cambiar hábitos, generar un consumo cuidado y eficiente de este líquido vital contemplando una comunicación dirigida (pero no exclusiva) a las personas de sectores más vulnerables. Educar creando sensibilización y concientización de los beneficios de limpieza y cuidado de calidad de agua contribuye a lograr una mejor participación de la sociedad toda, quien en definitiva es la interesada y principal beneficiada en acceder a agua de calidad, en condiciones aptas, que aseguren su protección.

Con la intención de hacer una concientización fructífera, que verdaderamente alcance grandes dimensiones es que se contempla que la difusión del Programa se realice en lenguaje claro, comprensible, buscando los medios que den amplia repercusión (art. 2 inc. c, art. 3 inc. c y art. 4).

Por último también se persigue que el mayor número de personas -potenciales beneficiarios/as- tomen conocimiento de la existencia y contenido de dicho PROGRAMA. De esta manera se logrará dar operatividad amplia y eficiente al mismo.

2. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA

De conformidad con estos objetivos, el PROGRAMA crea los medios de acción positiva que buscan cumplir dichos propósitos, dejando en claro que lo previsto constituye un contenido mínimo (art. 3), es decir, permite que el Poder Ejecutivo provincial amplíe las funciones del PROGRAMA.

Dichas medidas consisten en la provisión e instalación en el domicilio de tanques para almacenamiento, entrega de materiales destinados a limpieza y mantenimiento de estos recipientes, así como insumos para la conservación del agua potable depositada en los mismos, ya sea en forma gratuita o subsidiada para todos aquellos que resulten comprendidos en el presente Proyecto de Ley.

En el diseño del PROGRAMA se contempló especialmente la situación precaria en que muchas personas domiciliadas en la Provincia son abastecidas de agua potable de modo no continuo, a través de camiones cisternas, de la misma manera también se contempló la situación de dificultad económica que obstaculiza el acceso a estos elementos (tanques e insumos).

En este escenario es de vital importancia que estos grupos familiares posean almacenamiento adecuado, que en forma periódica lleven adelante su limpieza y desinfección; asegurando su conservación en condiciones aptas.

3. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Para lograr los objetivos propuestos se contempla una regulación de los sujetos beneficiarios del PROGRAMA (art. 6) que puede ser ampliada por su reglamentación a efectos de incorporar beneficiarios o mejores prestaciones a recibir por el PROGRAMA.

En este punto sin perjuicio de tener un alcance amplio, se optó por garantizar el derecho de aquellas personas en una situación de vulnerabilidad por falta de recursos económicos a través de la gratuidad.

Asimismo, se contempla la situación de las personas con discapacidad o adultos mayores, u otra circunstancia que requieran consideración especial (ej. VIH, "El derecho al agua" Folleto informativo N° 35 ONU, Derechos Humanos y OMS, pág. 8) a través de un análisis del caso concreto debido a que estas situaciones muchas veces no entran en el radar de protección, o se lo hace con dificultad, comprometiendo el acceso a beneficios o medidas estatales que permiten una vida más independiente y segura, garantizando su autonomía y funcionalidad (art. 7).

Entre los sujetos beneficiarios también se contempla a aquellas personas que actualmente tienen servicio de prestación domiciliaria por red o una situación económica más favorable debido a que el PROGRAMA tiene por objeto asegurar el disfrute de un derecho de la población y no de un sector en particular. En este aspecto, se pretende un alcance amplio de las medidas implementadas, con una mayor erogación estatal en aquellos casos de mayor necesidad.

Se pone de manifiesto en la pública y apremiante situación de escasez hídrica que vive la Provincia, que en diversas oportunidades muchas familias ubicadas en la periferia de las ciudades de los Departamentos, incluso hasta en estos sectores, ven reducido el suministro de agua por la baja presión. Ello lleva a que se torne imprescindible contar con tanques cisternas, que permitirán el abastecimiento de agua, evitando así la conexión directa de bombas a los caños de provisión, que por su mal uso termina dañando las instalaciones y afectando también al resto de los vecinos que padecen el efecto de la baja presión de agua, siendo el presente PROGRAMA también una herramienta para mejorar el uso de la infraestructura pública.

4. MODALIDADES DEL BENEFICIO

Con sustento en lo expuesto respecto de los criterios para identificar a los sujetos beneficiarios y los principios que rigen este proyecto, es que se explican las modalidades del beneficio que contempla el PROGRAMA (art. 5).

Con el afán de garantizar el derecho a los individuos que sufren un mayor grado de marginación, sin perjuicio de tener en consideración distintas variables, se diseñan como mínimo estas modalidades de beneficio:

1. Otorgamiento a título gratuito, en los casos de mayor vulnerabilidad.
2. Otorgamiento con facilidades económicas (cuotas, precio o tasa de interés subsidiada, etc.).

Esto permitirá eliminar la discriminación de facto basada en la capacidad económica de las personas que termina obstaculizando el acceso al consumo de agua en condiciones seguras, proveyendo de tanques de almacenamiento y materiales de limpieza, así como insumos para conservación de calidad de agua.

Establecer un sistema de subsidios, o acceso gratuito, repercute positivamente en aquellos grupos de la población con menores o escasos ingresos imposibilitados de poder sufragarlos por su cuenta, garantizando este recurso vital en condiciones dignas, al tiempo que también favorece a los sectores medios de la población.

5. SOLICITUD

En aras de facilitar el acceso al beneficio, se diseña un instrumento de petición que resulte propicio, logrando que ninguna persona interesada se vea privada de acceder al PROGRAMA, permitiendo a la Autoridad de Aplicación conocer la situación real de cada peticionante, adecuando en consecuencia la modalidad del beneficio de acuerdo a las necesidades de cada grupo familiar (art. 8).

En pos de ello es que la presentación tendrá carácter de declaración jurada, evitando así establecer obstáculos a través de constancias documentales que puede ser un impedimento para el acceso de las personas con mayor necesidad de los beneficios que contempla el PROGRAMA.

En caso de que la Autoridad de Aplicación considere que la información recibida en la solicitud no fuera suficiente entonces sí podrá requerir información adicional, en vistas siempre de proteger y otorgar el beneficio a quien realmente se ve obstaculizado de proveerse por sus propios medios.

6. EVALUACIÓN: ADMISIÓN Y RECHAZO, POSIBILIDAD DE ACOGER OTRO BENEFICIO.

Debido a la importancia que posee el beneficio se establece un plazo dentro del cual deberá evaluar y expedirse la Autoridad de Aplicación, siempre mediante una decisión fundada. Se contempla la suspensión del plazo sólo en el caso de que la Autoridad considere que la información proporcionada no fuera suficiente para otorgar el beneficio, término que deberá ser reanudado en forma inmediata al momento que el solicitante provea a lo requerido (art. 9).

En caso de considerar admitida la solicitud (art. 10), se prevé la forma de aplicación del beneficio, fijándose un plazo para entrega tanto del tanque adecuado, como los elementos de limpieza e insumos, debiendo realizarse en el domicilio en caso de acceder al beneficio gratuito. Se identifica al transporte e instalación del tanque como una posible limitación para el efectivo acceso a la prestación.

En caso de rechazo de la solicitud, es exigencia legal que la resolución exprese en forma clara y precisa los fundamentos, suministrando oportuna información sobre la disponibilidad de recursos al alcance del interesado, así como el plazo para interponerlos. No sometiendo dicho trámite a rigurosos formalismos que impidan su utilización. Inspira el principio de informalidad no solo esta etapa sino la totalidad del procedimiento administrativo (art. 11).

Además, se prevé el supuesto que la Autoridad de Aplicación considere que la o el solicitante no habiendo reunido las condiciones para el beneficio solicitado, sí pueda acogerse a otra de las modalidades contempladas en el PROGRAMA, debiendo informar esta circunstancia (art. 12).

7. ADHESIÓN DE LOS MUNICIPIOS

Teniendo presente los objetivos del presente PROGRAMA, se contempla la posibilidad de la Autoridad de Aplicación de suscribir convenios con los Municipios a efectos de facilitar su implementación (art. 15).

Los Municipios son los primeros en tomar contacto con las problemáticas que en este sentido presenta la Provincia, identificando aquellos sectores a los cuales les urge el acceso al PROGRAMA. Asimismo, tienen interés directo en mejorar la calidad de vida de las personas que lo integran, siendo esta una herramienta útil en una problemática tan transversal.

IV. CIERRE

La realidad de la Provincia de Mendoza en materia de acceso al agua potable torna imperioso dar soluciones. Es por ello que conforme a los fundamentos vertidos tengo el firme convencimiento que la creación del PROGRAMA propuesto en el Proyecto de Ley y su implementación constituye una medida que recoge y encara la situación que sufren miles de personas que habitan la Provincia de Mendoza, entiendo que el escenario es apremiante y nos compele a tener un comportamiento activo, con el compromiso de no tolerar situaciones que vulneren derechos humanos.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que aprueben el presente proyecto.

Mendoza, 3 de febrero de 2023.

José Luis Ramón

Artículo 1º - Creación. Créase el "PROGRAMA PROVINCIAL DE TANQUES DE AGUA PARA EL HOGAR", el cual estará destinado a:

- i) La adquisición e instalación de tanques, e insumos para la conservación del agua;
- ii) La concientización, difusión y capacitación respecto de su limpieza, conservación y la preservación de la calidad del agua;
- iii) Asegurar el acceso al agua potable de las personas en situación de vulnerabilidad por su condición socioeconómica, por la falta de acceso al servicio de agua potable por red, u otra causal.

Art. 2º - Objetivos. Los objetivos del PROGRAMA son:

- a) Asegurar el acceso de todas las personas bajo jurisdicción de la Provincia de Mendoza a los elementos necesarios para garantizar el consumo de agua potable en su hogar.
- b) Remover las barreras económicas o de otra índole en el acceso a los citados insumos.
- c) Concientizar respecto del uso responsable del agua, con el fin de generar hábitos que contribuyan a su uso eficiente y seguro, con especial abordaje en aquellos barrios en situación de vulnerabilidad.

Art. 3º - Contenido mínimo. Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Ley, como mínimo, el PROGRAMA comprenderá:

- a) La provisión gratuita o subsidiada de tanques para almacenamiento de agua e instalación en el domicilio particular de aquellos beneficiarios comprendidos en la presente Ley.
- b) La provisión gratuita o subsidiada de materiales e insumos destinados a limpieza de tanques, y mantenimiento y conservación de agua potable almacenada en los mismos.
- c) Implementar las campañas y demás acciones necesarias para la concientización de la población en general y las beneficiarias del PROGRAMA en particular, sobre el cuidado del agua potable y su uso seguro.

Art. 4º - Lenguaje accesible. La Autoridad de Aplicación deberá contemplar y asegurar en la difusión del PROGRAMA y las acciones de concientización que se efectúen en los términos del artículo 3 inciso c de la presente Ley, el uso de lenguaje claro y accesible, y medios de difusión adecuados, para su efectivo conocimiento de las personas que habitan en barrios populares.

El lenguaje claro y accesible también deberá ser utilizado en toda comunicación o acto del procedimiento administrativo.

Art. 5º - Modalidades del beneficio. El PROGRAMA deberá contemplar, como mínimo, las dos modalidades de acceso establecidas en el presente, siempre que se cumpla lo previstos en el artículo 8:

1. Entrega gratuita de tanques de agua, elementos de limpieza e insumos de conservación necesarios para asegurar la calidad del agua.
2. Entrega de tanques de agua bajo modalidades de pago accesibles. La tasa de interés podrá ser subsidiada.

Art. 6º - Personas beneficiarias. Serán beneficiarias de las modalidades del beneficio establecidas en el artículo anterior:

1. En su modalidad gratuita: Los grupos familiares cuyo ingreso no supere los tres (3) salarios mínimo vital y móvil.
2. En su modalidad subsidiada: Los grupos familiares no comprendidos en su modalidad gratuita cuyo ingreso no supere el 3,5 Canastas Básicas Totales (CTB).

Art. 7º - Excepciones. Podrán acceder a la modalidad gratuita aquellos grupos familiares cuyo ingreso supere el límite de ingreso establecido cuando alguno de los integrantes del grupo familiar beneficiario sea una persona con discapacidad, adulto mayor o se encuentre en alguna situación particular que deba ser tenida en cuenta por la Autoridad de Aplicación.

Art. 8º - Solicitud. El beneficio del PROGRAMA se otorgará previa solicitud ante la Autoridad de Aplicación, en la cual deberá constar:

- a. Datos personales del solicitante.
- b. Composición del grupo familiar.
- c. Inmueble al cual está destinado el tanque de agua.
- d. Informar si posee conexión a la red domiciliaria de agua potable y/o dificultades en el acceso.
- e. Ingreso económico del grupo familiar.
- f. Modalidad del beneficio solicitada.
- g. Presencia de adultos mayor, personas con discapacidad u otras circunstancias a tener en consideración por la Autoridad de Aplicación.

La solicitud tendrá carácter de declaración jurada. La Autoridad de Aplicación deberá requerir la información adicional en los casos que la misma no sea suficiente para decidir sobre la misma.

Art. 9º - Evaluación de solicitud. La Autoridad de Aplicación tendrá treinta (30) días hábiles para evaluar la solicitud y emitir una decisión fundada.

Cuando la información de la solicitud sea insuficiente la Autoridad de Aplicación le requerirá al interesado la información necesaria, suspendiéndose el proceso hasta que la misma sea entregada por el solicitante.

Art. 10 - Admisión. En caso de ser admitida la solicitud, la Autoridad de Aplicación deberá proceder a la entrega de los bienes en el domicilio al cual están destinados dentro de los quince (15) días hábiles.

En los casos de entrega a título gratuito la entrega también comprenderá la instalación del tanque.

Sin perjuicio de lo que establezca la reglamentación el tanque provisto deberá resultar adecuado en tamaño y capacidad a las necesidades del grupo familiar.

Art. 11 - Rechazo de la solicitud.

Cuando la solicitud no fuera admitida, además de identificar de manera clara y precisa los fundamentos del rechazo, se deberá informar los medios de impugnación y plazo para ejercerlos.

El procedimiento administrativo deberá regirse por el principio de informalidad.

Art. 12 - Posibilidad de acogerse a otro beneficio. Cuando la Autoridad de Aplicación resuelva que la solicitud del interesado no califica para el beneficio solicitado, pero sí califique para otro de los beneficios previstos en el PROGRAMA, se le informará a la o el peticionante la posibilidad de acogerse al mismo y el plazo para hacerlo.

Art. 13 - El PROGRAMA deberá contemplar un mecanismo de presentación de las solicitudes, recursivo, de seguimiento y de notificación a la o el solicitante que no restrinja o excluya a las personas sin acceso a internet y/o que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Art. 14 - Autoridad de aplicación. El Poder Ejecutivo de la Provincia determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 15 - La Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios con los Municipios a efectos de asegurar el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 16 - Partidas Presupuestarias. Autorízase al Poder Ejecutivo a reasignar partidas presupuestarias de recursos a los efectos de financiar el PROGRAMA establecido en la presente.

Art. 17 - Reglamentación. La presente Ley deberá reglamentarse dentro de los sesenta (60) días de su publicación en el Boletín Oficial y entrará en vigencia a los ciento veinte (120) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 18 - De forma.

Mendoza, 3 de febrero de 2023.

José Luis Ramón

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 82673)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de ley tiene como finalidad crear el Régimen de Promoción del Desarrollo Sostenible y la Economía Circular de la Provincia de Mendoza destinado a estimular, fomentar e incentivar la participación privada en el financiamiento a proyectos de desarrollo sostenible y economía circular, cuyos fines radiquen en la obtención de un impacto positivo en el ambiente y, por ello, en la vida y en el bienestar de las personas.

El siglo pasado vio un crecimiento económico sin igual. Este avance, alentado por la fabricación y el consumo, se ha topado con un obstáculo creciente: la contaminación ambiental, que pone en peligro los límites del planeta y nuestro progreso futuro. La economía circular es un marco que ayuda a solucionar problemas globales como el cambio climático y la contaminación, al mismo tiempo que ofrece

oportunidades de crecimiento económico. Se trata de un enfoque revolucionario que transforma la forma en que producimos y consumimos bienes.

En lugar del modelo lineal de extracción, producción, consumo y desperdicio que genera muchos residuos no reciclables, la economía circular promueve el uso constante y eficiente de los recursos. Los residuos se convierten en recursos y se reutilizan para crear valor. Esto reduce la cantidad de residuos y la necesidad de extraer materias primas del planeta, contribuyendo así a la sostenibilidad. La eficiencia por sí sola no resolverá los problemas ambientales y sociales que se avecinan. Los modelos de producción y consumo actuales, basados en la obtención y uso limitado de recursos, están sujetos a precios inciertos y contribuyen a la degradación ambiental.

La economía circular se basa en tres principios: reducir los residuos y la contaminación, mantener los productos en uso el mayor tiempo posible, y regenerar los sistemas naturales. Para implementarla, es necesario que productores, proveedores de servicios y consumidores adopten un enfoque circular en su producción, consumo y fin de vida útil.

El éxito de la economía circular depende de políticas nacionales, el sector privado y un ecosistema favorable a la innovación. Las ciudades, como centros de consumo, empleo e innovación, juegan un papel clave en la economía circular.

Los ciclos técnicos y biológicos son dos oportunidades para crear valor en el marco de la economía circular. En el ciclo técnico, se crea valor mediante el intercambio, el mantenimiento, la reutilización, la remanufactura y el reciclaje. En el ciclo biológico, los materiales regresan a la naturaleza de forma segura y contribuyen a los ecosistemas naturales.

La economía circular se basa en 8 pilares:

- Eco-concepción: integra impactos ambientales en el ciclo de vida del producto.
- Ecología industrial y territorial: gestión optimizada de materiales, energía y servicios en un territorio.
- Economía de la funcionalidad: prioriza el uso sobre la posesión y venta de servicios.
- Segundo uso: reintroduce productos obsoletos en el ciclo económico.
- Reutilización: aprovecha residuos para fabricar nuevos productos.
- Reparación: da una segunda vida a productos dañados.
- Reciclaje: aprovecha materiales de los residuos.
- Valorización: obtiene energía de residuos no reciclables.

El enfoque en la economía circular puede mejorar la eficiencia de los recursos, reducir la cantidad de residuos y minimizar el gasto energético. También puede fomentar una transformación productiva en los países. Al mismo tiempo, esta iniciativa verde no solo mejora el medio ambiente, sino que también genera riqueza y empleos (incluyendo los de la economía social) en todas partes y su crecimiento puede brindar una ventaja competitiva en un mundo cada vez más globalizado. Existe una fuerte motivación económica y empresarial a favor de la economía circular y la eficiencia de los recursos que se puede aprovechar para producir más y mejor.

Tal es el caso de Toyota Argentina, que tomó una iniciativa pionera al ser la primera fábrica en introducir la tecnología híbrida en sus vehículos comercializados, comenzando con el modelo Prius. Hoy, tienen seis modelos que combinan motores de combustión interna con motores eléctricos sin enchufar. Además, hace unos años impulsaron el Innovation Lab a través de sus departamentos de Recursos Humanos y Educación, con el objetivo de crear el Programa de Innovación en Economía Circular.

Es importante trabajar en conjunto con el sector privado para lograr resultados más efectivos y ser más eficientes y sostenibles en nuestro uso de los recursos. El estado debe acompañar con legislación y programas para respaldar estas iniciativas. Por eso es importante resaltar el precedente de la implementación de la Economía Circular en las políticas públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En cumplimiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la agenda de Carbono Neutral 2050, el 11 de noviembre de 2021 se sancionó en CABA la Ley 6.468 "Marco de Economía Circular".

Los objetivos de la ley están establecidos en el artículo 2º y se basan en estimular la adaptación del diseño industrial a la economía circular, eliminar el desperdicio y la contaminación, y conducir a la circulación social y económicamente sostenible de los productos y materiales en el mercado. Promover la preservación del capital natural, propiciar el desarrollo de la inversión pública, diseñar e implementar compromisos público-privados, y estimular la inversión del sector privado en desarrollar las competencias necesarias para crear oportunidades de economía circular y garantizar una transición inclusiva que se sostenga en la innovación, la creación de trabajo, la descarbonización de la economía y en desarrollar la infraestructura necesaria para escalar la transición.

En Buenos Aires alrededor de 7.500 toneladas de residuos son procesadas al día. Por eso junto a la Ley del 2021 aparece la Red de Economía Circular es una iniciativa pionera que busca fortalecer las alianzas público-privadas. Las actividades de la red se complementan con la certificación Sello Verde, que reconoce el cumplimiento normativo y las prácticas ambiciosas de gestión de residuos en oficinas públicas y privadas, locales comerciales y edificios residenciales.

La ley de Ciudad Autónoma de Buenos permite al Poder Ejecutivo trazar un camino y a la sociedad civil hacer un seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos. Además, se dispone que se presente un informe anual a la Legislatura para que pueda realizar un seguimiento y contribuir al desarrollo de leyes complementarias. La ley incluye políticas de educación y concientización, incentivos económicos, acceso a financiamiento internacional, marcos regulatorios y sistemas de certificación, que fueron un punto de partida para pensar y desarrollar un sistema similar en Mendoza.

Otro antecedente se da en México, en donde por unanimidad la Cámara de Senadores aprobó la Ley General de Economía Circular (LGEC), posicionando a México en la vanguardia legislativa respecto a la protección sustentable del planeta. Lo importante a destacar es la seriedad de como se trató el proyecto, ya que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) trabajó codo a codo con la sociedad civil y los empresarios para así garantizar un verdadero avance legislativo. Así la ley impulsa una política de cero residuos, que es concordante con la política en materia federal, y dispone que todas aquellas personas que se dedican a la fabricación, elaboración, manufactura, producción y distribución de aparatos eléctricos y electrónicos están obligados a presentar un plan de manejo de residuos.

Además podemos mencionar también a la alianza Circular Electronics Partnership (CEP), la cual reúne a un grupo de organizaciones globales y más de 50 expertos de la cadena de valor, que tiene por objetivo establecer una visión y una hoja de ruta de cara a 2030 mediante el codiseño soluciones en torno a sus principales desafíos. Los miembros fundadores de CEP incluyen: Cisco, Closing the Loop, Dell Technologies, Glencore, Google, KPMG International, Lanxess, Microsoft, Security Matters, Sims Limited y Vodafone, entre otras empresas del rubro que ya comenzaron a establecer una nueva forma de relacionar la producción con las sociedades en las que habitan.

Para finalizar, en Mendoza contamos con las buenas experiencias del GIRSU, más allá de las trabas que encontraron estos proyectos en el camino. Pasar de los fracasos de los basurales a cielo abierto, a la gestión inteligente de los residuos es primordial y la provincia tiene que diseñar una política en materia de residuos, ya que debe encarar el proceso que no es más que la suma y agregación de todos los procesos de los municipios.

Por los fundamentos anteriormente expresados es que solicito a mis pares acompañen la siguiente iniciativa.

Mendoza, 3 de febrero de 2023.

Daniela García
Emiliano Campos

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1º - Creación. Créase el Régimen de Promoción del Desarrollo Sostenible y la Economía Circular de la Provincia de Mendoza (en adelante, el régimen) destinado a estimular, fomentar e incentivar la participación privada en el financiamiento a proyectos de desarrollo sostenible y economía circular, cuyos fines radiquen en la obtención de un impacto positivo en el ambiente y, por ello, en la vida y en el bienestar de las personas.

Art. 2º - Sujetos. Podrán acceder a los beneficios del presente Régimen las personas humanas y jurídicas públicas o privadas que financien proyectos propios o ajenos de desarrollo sostenible y economía circular, cuyos fines radiquen en la obtención de un impacto positivo en el ambiente y, por ello, en la vida y en el bienestar de las personas.

Art. 3º - Requisitos. Las solicitudes de inscripción al presente Régimen para el financiamiento de proyectos de desarrollo sostenible y economía circular deberán dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por la presente ley, y aquellos reglamentados por la Autoridad de Aplicación.

Art. 4º - Definiciones. A los fines de la presente ley se entenderá por:

a) Desarrollo Sostenible: modelo de desarrollo que permite satisfacer las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer las posibilidades de las generaciones del futuro para atender sus propias necesidades. Para ello, un modelo de desarrollo sostenible deberá satisfacer las tres dimensiones: desarrollo económico, desarrollo social y protección del ambiente.

b) Desarrollo Económico: modelo de desarrollo que persigue el crecimiento económico equitativo, inclusivo y sostenido.

c) Desarrollo Social: modelo de desarrollo que tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas en sociedad, posibilitando su desarrollo humano y permitiendo alcanzar el bienestar.

d) Protección del Ambiente: capacidad de preservación de la biodiversidad y los ecosistemas en el tiempo.

e) Economía Circular: sistema económico en el que el valor de los productos, materiales y demás recursos de la economía dura el mayor tiempo posible, potenciando su uso eficiente en la producción y el consumo, reduciendo de este modo el impacto medioambiental de su uso, y reduciendo al mínimo los residuos y la liberación de sustancias peligrosas en todas las fases del ciclo de vida, en su caso mediante la aplicación de la jerarquía de residuos.

Son principios de la economía circular:

I) Preservar y mejorar el capital natural mediante el control de existencias finitas, el equilibrio de los flujos de recursos renovables, la desmaterialización de la economía y maximizando la eficiencia global en la toma de decisiones.

II) Optimizar el uso de los recursos mediante la prevención en el uso de materia y energía, y de la eco-concepción, que considera los impactos medioambientales a lo largo del ciclo de vida de un producto, de un bien o de un servicio y los integra desde su concepción.

III) Fomentar la eficacia del sistema, revelando y eliminando externalidades negativas que se generan en el conjunto de actuaciones humanas.

f) Proyecto de Desarrollo Sostenible y Economía Circular: todo aquel proyecto que aborde integralmente las tres dimensiones del desarrollo sostenible y/o persiga el cumplimiento de los principios de la economía circular.

Capítulo II. Autoridad de Aplicación

Art. 5º - Autoridad. El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Art. 6º - Atribuciones. La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes facultades:

a) Aprobar o rechazar las solicitudes al Régimen para el financiamiento de proyectos de desarrollo sostenible y economía circular;

b) Proveer y administrar las instalaciones, personal y equipamiento para el funcionamiento del presente Régimen;

c) Controlar el efectivo cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de los beneficios previstos en la presente ley;

d) Verificar la ejecución de las solicitudes de apoyo para el financiamiento de proyectos de desarrollo sostenible conforme el objeto aprobado por la Autoridad de Aplicación y la normativa aplicable a los mismos;

e) Comunicar al Consejo Técnico Sostenible, previo a la apertura de la convocatoria, sobre el monto global anual asignado al presente Régimen, y su eventual distribución entre las diferentes solicitudes de apoyo para el financiamiento de proyectos de desarrollo sostenible;

f) Requerir la información que considere necesaria, tanto a los aspirantes como a los patrocinadores, respecto a la ejecución de las solicitudes de apoyo para el financiamiento de proyectos de desarrollo sostenible aprobados;

g) Remitir los antecedentes a la Procuración General de la Provincia de Mendoza a fin de iniciar acciones civiles y/o penales que puedan corresponder en caso de incumplimientos de los términos de la presente ley por parte de los aspirantes y/o patrocinadores;

h) Articular acciones con otros Ministerios y áreas del Gobierno de la Provincia de Mendoza que se relacionen con las solicitudes de apoyo para el financiamiento de proyectos de desarrollo sostenible y economía circular presentadas;

i) Podrá realizar acuerdos de cooperación con organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro que realicen actividades de financiamiento de proyectos de desarrollo sostenible y economía circular;

- j) Capacitar a los aspirantes y patrocinadores beneficiarios del régimen creado por la presente ley;
- k) Realizar campañas de difusión sobre el funcionamiento, los mecanismos de aplicación, los recursos y las capacitaciones dispuestas por el Gobierno de Mendoza, orientado a los aspirantes.
- l) Designar y remover a los miembros partícipes del Consejo Técnico Sostenible;
- m) Velar por el efectivo cumplimiento de la presente ley.

Consejo III. Consejo Técnico Circular y Sostenible

Art. 7º - Consejo. Créase el Consejo Técnico Sostenible (en adelante, "el Consejo"), bajo la órbita de la Autoridad de Aplicación.

El Consejo estará integrado por hasta cinco (5) miembros designados por la Autoridad de Aplicación.

Art. 8º - Requisitos de idoneidad. Los miembros del Consejo Técnico Sostenible deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con probada experiencia laboral que acredite idoneidad en la evaluación de viabilidad de proyectos de desarrollo sostenible y economía circular.
- b) No haber sido condenado por delito doloso.
- c) No estar incurso en alguno de los supuestos de inhabilidades e incompatibilidades con el ejercicio del cargo contemplados en la Ley 8.993.
- d) No encontrarse inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Ley 8.326.

Art. 9º - Integración. Los miembros del Consejo durarán dos (2) años en sus cargos y podrán ser reelegidos.

Los miembros deberán excusarse de intervenir respecto de los proyectos en que participe una persona vinculada por consanguinidad o por afinidad hasta el cuarto grado, sea este aspirante o patrocinante.

Art. 10 - Funciones. El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer su reglamento interno;
- b) Dictaminar sobre la inclusión en el presente Régimen las solicitudes de financiamiento de proyectos de desarrollo sostenible y economía circular;
- c) Requerir información o documentación complementaria a los aspirantes al financiamiento;
- d) Remitir a la Autoridad de Aplicación los dictámenes emitidos para su aprobación o rechazo.

Capítulo IV. De los proyectos

Art. 11 - Proyectos. Los proyectos de desarrollo sostenible y economía circular de los aspirantes deben acreditar el beneficio integral respecto a las tres dimensiones del desarrollo sostenible y/o la persecución del cumplimiento de los principios de la economía circular. Tales condiciones deben ser oportunamente acreditadas conforme se establece en la presente ley y sus reglamentos ante la Autoridad de aplicación y el Consejo.

Los proyectos podrán, indistintamente, ser:

- a) Proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), cuyo impacto pretendido sea objeto del presente régimen;
- b) Proyectos de emprendimiento y/o emprendimiento dinámico, en los términos de la Ley Nacional 27.349;
- c) Proyectos de adaptación del modelo de producción o distribución, que se encuentra en funcionamiento;
- d) Proyectos de apalancamiento de un emprendimiento, empresa, comercio o establecimiento en funcionamiento y que tenga un impacto actual en las tres dimensiones del desarrollo sostenible y/o persiga el cumplimiento de los principios de la economía circular.

Art. 12 - Aspirantes. Serán aspirantes del presente Régimen quienes presenten solicitudes de financiamiento a proyectos de desarrollo sostenible y economía circular y cumplan con los requisitos establecidos por la presente ley y sus reglamentos, y sean aprobados por el Consejo.

Podrán ser aspirantes personas jurídicas o humanas, tanto públicas como privadas, así como una asociación de ellas.

Art. 13 - Requisitos. Los aspirantes al presente Régimen deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) El proyecto de financiamiento debe beneficiar a empresas o establecimientos que se sitúen en la Provincia de Mendoza;

b) El aspirante debe cumplir con todos los requerimientos de información y/o documentación complementaria requerida por la Autoridad de aplicación y por el Consejo, en los plazos que ésta disponga;

c) Cumplir con los demás requisitos que se dispongan en los reglamentos y el procedimiento.

En los casos de asociación de personas para la solicitud de financiamiento a proyectos de desarrollo sostenible y economía circular, todas las personas integrantes de la asociación deberán cumplir con los requisitos.

Capítulo V. De los patrocinadores

Art. 14 - Patrocinador. Podrán ser patrocinadores todas las personas humanas y jurídicas que financien proyectos de desarrollo sostenible y economía circular, en la forma prevista en la presente ley y su reglamentación.

El patrocinador será el beneficiario del crédito fiscal en los términos y con los alcances del presente Régimen, por el monto de su inversión. En los casos de la concurrencia de diferentes patrocinadores para un mismo proyecto, se determinará el crédito fiscal por la parte que efectivamente haya invertido cada uno de ellos.

Art. 15 - Requisitos. Los patrocinadores deberán cumplir con todos los requisitos exigidos por la presente ley, así como también los demás requisitos que se establezcan en los reglamentos del presente.

A los efectos de obtener el beneficio del crédito fiscal, el patrocinante debe:

a) Ser contribuyentes del Impuesto Sobre Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza;

b) Al momento del beneficio, no contar con saldos pendientes de pago respecto de obligaciones tributarias vencidas con el Gobierno de la Provincia de Mendoza;

En los casos de concurrencia de diferentes patrocinantes para un único proyecto de desarrollo sostenible y economía circular, el incumplimiento de algunos de los requisitos por parte de alguno de los patrocinantes no obsta la condición de beneficiario fiscal de los restantes. La evaluación de los requisitos se hará en forma independiente para cada persona.

Art. 16 - Patrocinante en proyecto propio. Podrán ser patrocinadores quienes sean aspirantes, sea la controlante o se encuentren vinculados con los aspirantes del proyecto de desarrollo sostenible y economía circular, aprobados en el marco del presente Régimen.

La voluntad de constituirse en patrocinante en forma parcial o total respecto del proyecto presentado, deberá ser advertida al momento de la presentación del proyecto en su condición de aspirante e imputar el porcentaje del proyecto que se financiará por terceros. El incumplimiento de la presente advertencia, tendrá como único efecto la invalidez de imputar la inversión al crédito fiscal de la cuota parte no informada.

El Consejo, al momento de la aprobación del proyecto, podrá reducir la cuota parte que le será reconocida al patrocinante.

Art. 17 - Límites. Los contribuyentes podrán imputar aportes en virtud del presente Régimen hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de sus obligaciones anuales por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza del ejercicio fiscal anterior al del aporte para las micro y pequeñas empresas, hasta el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) las medianas empresas, y hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) las restantes. Los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, podrán imputar aportes hasta el total de su obligación anual.

Los aportes que se realicen al Fondo Común de Financiamiento de Proyectos de Desarrollo Sostenible y Economía Circular, podrán imputarse hasta el doble de los límites previstos.

Art. 18 - Saldos a favor. Los aportes que los contribuyentes imputen en el marco del presente Régimen en ningún caso podrán generar saldo a favor, ni podrá ser un beneficio transferible.

Art. 19 - Reconocimiento de la inversión realizada. Los aportes efectuados para el financiamiento de proyectos de desarrollo sostenible y economía circular, en el marco del presente Régimen, reconocerán la inversión realizada conforme la presente:

- a) SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) cuando el patrocinador aporte a través del Fondo Común de Financiamiento de Proyectos de Desarrollo Sostenible y Economía Circular;
- b) SESENTA POR CIENTO (60%) cuando el patrocinador aporte a un proyecto del que no sea aspirante o esté vinculado, y el aspirante sea una micro, pequeña empresa, una cooperativa, una mutual o un taller protegido;
- c) CUARENTA POR CIENTO (40%) cuando el patrocinador aporte a un proyecto en que no sea aspirante o esté vinculado;
- d) VEINTICINCO POR CIENTO (25%) cuando el patrocinador aporte a un proyecto en el que sea aspirante o esté vinculado.

La reglamentación podrá establecer un escalonamiento respecto de los topes aplicables. El crédito fiscal será reconocible exclusivamente respecto de las inversiones efectivamente realizadas y debidamente acreditadas.

Art. 20 - Imagen. La forma en que se relacione la imagen de los patrocinadores y/o la de los bienes y/o servicios que produzcan con los proyectos patrocinados deberá ser acordada por escrito entre los patrocinadores y los aspirantes.

El acuerdo establecido entre el patrocinador y el aspirante conforme lo indicado en el artículo 20º reviste el carácter de contrato entre partes, y se rige por lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación. El Gobierno de la Provincia de Mendoza se encuentra eximido de responsabilidad respecto del cumplimiento de los compromisos asumidos entre partes en el marco del presente Régimen.

Los contratos emergentes del financiamiento del proyecto de desarrollo sostenible y economía circular, se encuentran exentos del impuesto a los sellos en la Provincia de Mendoza.

Art. 21 - Normas complementarias. La Autoridad de Aplicación en conjunto con la Administración Tributaria Mendoza (ATM) dictarán las normas complementarias a fin de establecer el proceso y las formalidades necesarias para la instrumentación de lo dispuesto en el presente capítulo.

Capítulo VI. Fondo Común de Financiamiento de Proyectos de Desarrollo Sostenible y Economía Circular

Art. 22 - Creación del Fondo. Créase el Fondo Común de Financiamiento de Proyectos de Desarrollo Sostenible y Economía Circular, que se constituirá bajo la figura del fideicomiso y será fiduciario la Autoridad de aplicación de la presente ley.

Al finalizar el fideicomiso, el Gobierno de la Provincia de Mendoza será el fideicomisario. El Fondo tendrá por objeto constituirse en patrocinador de aquellos proyectos de desarrollo sostenible y economía circular presentados por cooperativas, mutuales, talleres protegidos, y micro y pequeñas empresas.

Art. 23 - Aportes. La Autoridad de Aplicación podrá recibir aportes, donaciones y legados de personas individuales, entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras que aporten al Fondo.

Las donaciones y legados no tendrán los beneficios fiscales previstos por el presente régimen.

Capítulo VII. Del procedimiento

Art. 24 - Procedimiento. El procedimiento se rige por lo establecido en la presente ley, su decreto reglamentario así como en sus respectivos reglamentos.

Art. 25 - Requisitos formales. La presentación de las solicitudes de apoyo para el financiamiento de proyectos de desarrollo sostenible será analizada en sus aspectos formales por la Autoridad de Aplicación.

Art. 26 - Impacto. Las solicitudes de apoyo para el financiamiento de proyectos de desarrollo sostenible que cumplan con los recaudos formales serán remitidas al Consejo.

El Consejo analizará el impacto de los proyectos de desarrollo sostenible y economía circular a los fines de determinar el financiamiento de los mismos. De resolver favorablemente remitirá a la Autoridad de Aplicación.

Art. 27 - Resolución. La Autoridad de Aplicación deberá resolver sobre su aprobación o rechazo de las solicitudes de apoyo para el financiamiento de proyectos de desarrollo sostenible.

La Autoridad de Aplicación incorporará criterios de necesidad económica real y mérito de las personas humanas y jurídicas aspirantes a la hora de analizar y otorgar el financiamiento de proyectos de desarrollo sostenible y economía circular.

Art. 28 - Publicidad de los proyectos. La Autoridad de aplicación dará publicidad respecto de los proyectos de desarrollo sostenible y economía circular en su respectivo sitio web, a los efectos de obtener patrocinadores.

Art. 29 - Trazabilidad. Los aportes efectuados por los patrocinadores, deben ser depositados en cuentas bancarias de entidades financieras.

Art. 30 - Rechazo del aspirante. El aspirante se reserva el derecho de rechazar el aporte ofrecido por el patrocinador de manera unilateral en la forma y plazo que establezca la reglamentación.

Art. 31 - Reconversión. En caso de rechazo del aporte ofrecido o de falta de acuerdo entre el aspirante y el patrocinador, el patrocinador podrá optar por reconvertir dicho aporte al Fondo Común de Financiamiento de Proyectos de Desarrollo Sostenible y Economía Circular, con los respectivos beneficios previstos por el presente Régimen.

Art. 32 - Rendición de inversión. Los aspirantes deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación las rendiciones de las inversiones efectivamente realizadas por los montos percibidos en la forma y plazo que al efecto establezca la reglamentación.

Asimismo, los patrocinadores lo harán respecto de la inversión realizada.

Art. 33 - Sanción. El incumplimiento de la presentación de las rendiciones de cuentas en tiempo y forma dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por la presente ley.

Art. 34 - Total del presupuesto. Las solicitudes de financiamiento de proyectos de desarrollo sostenible y economía circular pueden ser financiadas con los beneficios que otorga el presente Régimen hasta la totalidad del presupuesto del proyecto, de acuerdo a lo solicitado por su titular y a lo determinado por el Consejo en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

Capítulo VIII. Limitaciones generales

Art. 35 - Miembros del consejo. Los integrantes del Consejo no podrán presentar solicitudes de apoyo para el financiamiento de proyectos de desarrollo sostenible ni participar en forma alguna en sus solicitudes mientras se encuentren en ejercicio de sus funciones.

Art. 36 - Límite presupuestario. El tope del total de recursos presupuestarios asignados al presente Régimen será definido en el marco de la Ley de Presupuesto de cada ejercicio.

Capítulo IX. Sanciones

Art. 37 - Sanciones. El incumplimiento del aspirante o el patrocinador de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma implicará:

a) El reintegro de los montos no rendidos por el aspirante, de acuerdo a las instrucciones que imparta el Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Provincia de Mendoza o la que en el futuro la reemplace;

b) Impedimento del aspirante individual de presentarse como solicitante en el marco de los posteriores llamados a convocatoria del presente Régimen, hasta tanto efectúe la rendición de cuentas correspondiente;

c) Los patrocinadores que obtengan fraudulentamente los beneficios previstos en esta ley, deberán pagar una multa por un valor igual al doble del monto aportado, más los intereses devengados de acuerdo al Código Fiscal de la Provincia de Mendoza, además de ser objeto de las sanciones penales y/o administrativas que puedan corresponder.

Art. 38 - Desviación. El aspirante que destine el financiamiento a fines distintos a los establecidos en el proyectos de desarrollo sostenible y economía circular, deberá pagar una multa por un valor igual al doble del monto recibido más los intereses devengados de acuerdo al Código Fiscal de la Provincia de Mendoza, independientemente de las demás sanciones penales, civiles y/o administrativas que le puedan corresponder.

Art. 39 - Exclusión. Quienes incurran en las infracciones descriptas en el presente capítulo, quedan excluidos del Régimen.

Art. 40 - Simulación. Los patrocinadores que realicen aportes para el financiamiento de proyectos de desarrollo sostenible y economía circular de aspirantes con los que se encuentran vinculados y no hayan advertido de dicha situación en el momento oportuno, quedan excluidos del presente Régimen. Asimismo, deberán pagar una multa por un valor igual al doble del beneficio fiscal indebidamente obtenido.

Art. 41 - Suspensión. Los aspirantes y/o patrocinadores que no cumplan con lo establecido en la presente ley y su reglamentación, serán pasibles de las sanciones de suspensión del Régimen.

Capítulo X. Cláusulas finales y complementarias

Art. 42 - Gastos. Los gastos administrativos y de personal que demande la implementación de la presente ley serán atendidos por la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Art. 43 - Sitio web. La Autoridad de Aplicación tendrá un sitio web o sección a los efectos de dar difusión de todos los proyectos de desarrollo sostenible y economía circular, y la posibilidad de hacer las correspondientes presentaciones en la condición de aspirante y de patrocinador a través de este medio.

Art. 44 - De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 3 de febrero de 2023.

Daniela García
Emiliano Campos

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

12
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 82652)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, que informe a esta Honorable Cámara sobre diversos puntos referidos al sistema de mitigación de granizo con motivo de la tormenta registrada el día 27 de enero en Maipú, y en la zona este de la provincia.

Este pedido de informe tiene su raíz en los hechos acontecidos en horas de la madrugada del pasado 27 de enero, donde una fuerte tormenta de granizo arrasó en Maipú como así también en el este de Mendoza. Numerosos sectores se vieron afectados en la noche del jueves por esta severa tormenta, que provocó -como en anteriores y recientes ocasiones- daños en cultivos y destrozos en hogares.

La intensidad de la tormenta y la fuerte caída de granizo determinaron que muchos productores se vieran afectados con la destrucción total de sus cultivos.

El fenómeno se dio principalmente en las zonas de San Roque y Fray Luis Beltrán (Maipú), así como en gran parte de los Departamentos de San Martín y Junín. Vecinos y productores nos han hecho llegar sus preocupaciones, fotos y videos del tamaño del granizo y de los daños ocasionados.

Los cultivos más afectados fueron vides, que estaban llegando a un punto óptimo, de madurez marcando casi el momento de la cosecha de los frutos. También afectó olivares y otros cultivos de frutas y hortalizas.

En este sentido, nuevamente los productores expresaron su malestar ante el Gobierno por la falta de respuestas de la lucha antigranizo pidiéndonos como legisladores interceder a través de este pedido de informe con el fin de recaudar información respecto a las acciones realizadas.

Desde el sector productivo han manifestado que “el procedimiento no funciona” y necesitan de forma urgente otra herramienta para poder salvaguardar la producción que, año a año, se ve afectada con este tipo de fenómenos meteorológicos.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de enero de 2023.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1 -. Solicitar al Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, que informe a esta Honorable Cámara sobre diversos puntos referidos al sistema de mitigación de granizo con motivo de la tormenta registrada el día 27 de enero en Maipú, y en la zona este de Mendoza, conforme al siguiente detalle:

a) Sobre el sistema de mitigación de granizo:

I - ¿Cuántos aviones intervinieron en la siembra de la tormenta que afectó a Maipú el día 27 de enero en horas de la madrugada?

II - ¿Cuántos cartuchos y cuántas bengalas fueron utilizadas en esta siembra?

III - ¿Durante cuánto tiempo fue sembrado el núcleo de esta tormenta?

b) Respecto al Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA), creado por la Ley Nacional de Emergencia 26.509:

I) - Que informe si se gestionaron estos fondos;

II) - Que informe si fueron recibidos y ejecutados;

III - En ese caso, ¿de qué manera y a cuántos productores alcanzó?

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de enero de 2023.

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

13
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82654)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Elevo a consideración de los señores Diputados, el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto, solicitar al Ministerio de Vías y Medios de Transporte de la Provincia de Mendoza, informe sobre el estado actual de la Red Semafórica en el Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

Motiva la presentación del siguiente proyecto, la imperiosa necesidad de que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Vías y Medios de Transporte, realice una coordinación y le otorgue un funcionamiento eficaz y eficiente a la Red Semafórica del Departamento de Tunuyán.

Dicho pedido, se origina al observar, que, en varias intersecciones de calles principales del Departamento de Tunuyán, no funcionan o funcionan de forma intermitente, la Red Semafórica, con las consecuencias graves, que esto puede ocasionar en la ciudadanía, y en la Seguridad Vial.

Si bien, en casi todo el departamento, se observa el mismo problema, se destaca, en este pedido de informe, la solicitud de cinco (05) sectores, con semaforización intermitente, durante las 24 hs. del día. Con el agravante, de que estos sectores son muy transitados, al ser arterias principales del Departamento de Tunuyán, por el que circulan y conectan al departamento. Las mismas son: 1)-Av. San Martín y Lisandro de la Torre; 2).-San Martín y Uruguay; 3)-La Argentina y Guisasola; 4).- Pellegrini y Saenz Peña y 5)- San Martín y 9 de Julio, del Distrito de Vista Flores, del Departamento de Tunuyán.

Como se puede observar, el objeto de este pedido de informe, es la urgencia de que se nos comunique, la causa del mal funcionamiento de la Red Semafórica, siendo que lo solicitado se trata de calles que comunican con la Avenida Principal del Departamento de Tunuyán, que además es una Ruta Nacional, por lo tanto, el caudal de circulación vehicular diaria que atraviesa la calle San Martín de Tunuyán, es muy importante.

También y no deja de ser trascendente, el semáforo en calle La Argentina y Guisasola, donde se trata de un cruce de alta peligrosidad en el tránsito y a la fecha se encuentra intermitente, durante las 24 horas del día. Como así también, ocurre lo mismo, con el semáforo de calle Pellegrini y Sáenz Peña, donde la calle Pellegrini, es la que desemboca en la ruta 92, que va camino al Manzano Histórico, (sector turístico por excelencia de la Provincia de Mendoza), por lo tanto es muy transitada, además se encuentran la mayor cantidad de comercios del Departamento en la intersección de Pellegrini y Sáenz Peña.

En todos los casos descriptos precedentemente, donde, el principal problema, es la intermitencia del semáforo, o el que se encuentre en modo apagado, esto trae graves consecuencias a la seguridad vial vehicular, como peatonal.

Es fundamental e imperioso que el Estado Provincial garantice el normal funcionamiento de la Red Semafórica, en el Departamento de Tunuyán.

Por estas razones, y por otras que serán expuestas oportunamente, solicito a ésta H. Cámara disponga la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 31 de enero de 2023.

Julio Villafañe

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Vías y Medios de Transporte de la Provincia de Mendoza, informe sobre el estado actual de la Red Semafórica en el Departamento de Tunuyán.

a)-Informe si existe un Plan de Coordinación para el relevamiento, mantenimiento y reparación, de la Red Semafórica en el Departamento de Tunuyán, en caso de ser afirmativo o negativo, indique los fundamentos de su respuesta, acompañando con la correspondiente documentación.

b)-Informe la causa, de porque se encuentran de forma intermitente o en modo apagado los semáforos de las intersecciones de calles:

1)-Av. San Martín y Lisandro de la Torre;

2)-San Martín y Uruguay;

3)-La Argentina y Guisasola;

4)- Pellegrini y Saenz Peña

5)-San Martín y 9 de Julio, del Distrito de Vista Flores, del Departamento de Tunuyán.

c)-Informe si existe una forma de reclamo en casos de temas relacionados a la Red Semafórica, para los ciudadanos, ya sea de forma telefónica, por mail, etc., en caso de ser afirmativo indique los mismos.

d)-Informe que competencia tiene la Delegación Valle de Uco, de Medios y Vías de Transporte, con asiento en el Departamento de Tunuyán, en referencia a la Red Semafórica.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 31 de enero de 2023.

Julio Villafañe

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

14
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82660)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Agustín (88 años), Blanca (86 años), Cipriano (81 años), Ana (80 años), Delmar (78 años), Delia (77 años), Zulma (77 años) y Ángel (64) son adultos mayores que se destacan porque eligieron estudiar, terminar la escuela primaria y resultaron escoltas 2023 de su escuela, un aula satélite dependiente del CEBJA 3-118 Ingeniero Giagnoni. Todos son un verdadero ejemplo de vida, de voluntad, de sacrificio y determinación. Decidieron terminar sus estudios demostrando que nunca es tarde.

En este siglo hemos dejado de dar valor a los conocimientos y experiencias de los adultos mayores, que pueden aportar mucho en el ámbito familiar y social. Se trata de darles el papel que merecen en la sociedad. Además, tenemos muchos estereotipos negativos sobre la vejez, como pensar que los adultos mayores ya no pueden aprender o que no deben ir a la escuela. Un adulto mayor tiene derecho a terminar la primaria o secundaria si así lo desea, de tener actividades diarias que le agradan, de asistir a cursos y talleres, de empezar o terminar una carrera profesional.

Es común que muchos adultos mayores creen que están muy grandes para aprender, o que no lo pueden hacer porque están enfermos o "por la situación que les tocó", por ejemplo, cuando ayudan a sus hijos a cuidar de los nietos, o cuando la pareja o cónyuge del adulto mayor no quiere que éste tenga sus propias actividades fuera de casa. Por lo anterior, en los centros de asistencia y educación para adultos mayores es importante tratar de involucrar a la familia, ya que en un inicio suelen ser ellos quienes se oponen a que el adulto mayor aprenda o salga de casa, pero cuando se dan cuenta de que la persona está de mejor ánimo, o ven que se viste y se arregla más, cambian de opinión y les da gusto que lo hagan.

Es importante desarrollar las capacidades para aprender de los adultos mayores. Según la Organización Mundial de la Salud, al continuar aprendiendo, las personas mayores pueden adquirir conocimientos y capacidades para controlar su salud, mantenerse al día respecto de los avances en materia de información y tecnología, adaptarse mejor al envejecimiento (por ejemplo, a la jubilación, a la viudez o a cuidar de otra persona), mantener su identidad y conservar el interés en la vida. Además, se relaciona estrechamente con las capacidades para crecer -en lo mental, en lo físico, en lo social y en lo emocional y de tomar decisiones.

En la provincia aún existen muchos adultos mayores que en su niñez y juventud no pudieron concluir sus estudios por diversas razones. Y es el caso de este grupo de adultos mayores de Junín, del CEBJA 3-118, quienes, con su esfuerzo diario, nos han dejado un mensaje de superación, con la esperanza de inspirar a las generaciones más jóvenes a que sigan luchando por su educación.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Mendoza, 1 de febrero de 2023.

Laura Basells Miró

Artículo 1º - Otorgar un reconocimiento por parte de esta Honorable Cámara, a los adultos mayores del CEBJA 3-118 Ingeniero Giagnoni que resultaron electos escoltas de la Bandera 2023 como titulares y suplentes.

Art. 2 - De forma.

Mendoza, 1 de febrero de 2023.

Laura Basells Miró

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

15
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82661)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como fin Declarar de Interés Legislativo el XXX Encuentro de Ateneos del Centro, bajo el lema "Conectando nuestras tierras desde el centro", el cual se llevara a cabo los días 18 y 19 de febrero de 2023 en la sede de la Sociedad Rural del Valle de Uco.

El ateneo del Valle de Uco es un grupo de jóvenes entre 16 y 30 años de edad, que se preocupa y ocupa por la realidad cotidiana del sector agropecuario. Su principal objetivo es la formación de dirigentes sociales, brindando capacitaciones variadas y logrando mejorar el desempeño, tanto académico como profesional de cada uno de ellos. El Ateneo está formado por estudiantes y trabajadores de diversas índoles, generando conocimientos múltiples a través de un enriquecedor intercambio de saberes, en un ámbito propicio para el debate y la crítica. Este movimiento rural pertenece a la Sociedad Rural del Valle de Uco, Ateneo CRA y a Confederaciones Rurales Argentinas (CRA); los cuales trabajan y generan actividades en conjunto para un mejor porvenir de nuestra región y país.

Bajo el lema "Conectando nuestras tierras desde el centro" los días 18 y 19 de febrero de 2023 se realizará el Encuentro Ateneos Centro en la sede de la Sociedad Rural del Valle de Uco. Participaran aproximadamente 200 jóvenes ateneístas de Córdoba, La Pampa, Buenos Aires, San Luis, Santa Fe, Entre Ríos y Mendoza.

El objetivo del encuentro es fortalecer los vínculos creados en el congreso de Ateneo CRA, llevado a cabo los días 7 y 8 de octubre de 2022 en Curuzú Cuatiá, Corrientes; capacitar sobre agronomía, dar a conocer nuestras economías regionales, los procesos productivos y los distintos métodos de riego que se utilizan.

El Encuentro de Ateneos del centro posibilitará dar a conocer los emprendimientos y economías regionales, dar a conocer la producción primaria y los atractivos turísticos, busca incrementar los sentimientos de unión entre provincias, relacionar instituciones técnicas vinculadas al sector agropecuario, ampliar la red juvenil generando redes e intercambios entre los jóvenes, mostrar los métodos de riego y cuidados del agua, enseñar las buenas prácticas agrícolas, estimular la actividad comercial y principalmente, visibilizar las distintas realidades del sector agropecuario.

En virtud de lo expuesto, es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de febrero de 2023.

Flavia Dalmau

Artículo 1º - Declárese de interés Legislativo el XXX Encuentro de Ateneos del Centro, bajo el lema "Conectando nuestras tierras desde el centro", el cual se llevara a cabo los días 18 y 19 de febrero de 2023 en la sede de la Sociedad Rural del Valle de Uco.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de febrero de 2023.

Flavia Dalmau

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82662)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad el reconocimiento y declaración de interés de esta HCD, el evento Semana de la Vela de Mendoza edición 2023.

El evento "Semana de la vela de Mendoza se realizará del 18 al 20 de febrero 2023, siendo la misma la 2da edición de la misma. El mismo es un Encuentro nacional deportivo de clase Optimist e ILCA, ambas clases semilleras de los máximos deportistas de la vela a nivel nacional

Con participación de navegantes de todo el país, y representantes del equipo argentino de ambas clases, se realizarán 3 jornadas de competencia en aguas del Dique Potrerillos, siendo la sede la Asociación Mendocina de Windsurf. Organizadora junto al Club Mendoza de Regatas.

Se llevarán a cabo regatas en el espejo de agua durante los 3 días, totalizando 9 competencias para cada clase.

Dicho evento fue ya realizado en el 2022 con presencia de más de 60 navegantes, el presidente de Federación Argentina de Yachting y el apoyo de la Asociación Argentina de Optimist, entidades que rigen el deporte y dicha categoría en el País.

Por la importancia que dicho evento supone para el deporte de la Provincia de Mendoza es que solicito a mis pares me acompañen en le presente proyecto.

Mendoza, 1 de febrero de 2023.

Emanuel Fugazzotto

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, el evento "Semana de Vela de Mendoza Edición 2023" a realizarse del 18 al 20 de febrero del 2023, en el Dique Potrerillos organizado por Club Mendoza Regatas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de febrero de 2023.

Emanuel Fugazzotto

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 82664)

FUNDAMENTOS

H Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad que informe sobre diversos puntos referidos al estado del arbolado público de su jurisdicción en el Departamento de Maipú.

En Mendoza, denominamos "Arbolado Público" a las especies arbóreas, autóctonas o no, plantadas por el hombre o parte de la forestación natural, y que vegetan en calles, caminos, plazas, parques y demás lugares o sitios públicos y el (arbolado) que exista plantado en las márgenes de ríos, arroyos y cauces artificiales o naturales del dominio público y privado al servicio de la irrigación y la vialidad.

El arbolado público de nuestra provincia posee normativa específica mediante el "Régimen de preservación y control de arbolado público" Ley Provincial 7874. Ésta data del año 2008 y tiene por objeto proteger y mejorar el medio ambiente de nuestra provincia a través de una política ambiental para el control, conservación y preservación del arbolado público, y en donde a través de su artículo 3º, declara al Sistema de Arbolado Público como patrimonio natural y cultural de la Provincia de Mendoza, así como de interés provincial y adquiere el carácter de servicio público prioritario.

Nuestra provincia cuenta con un arbolado envejecido, tal es así que algunas cifras expresan que el 73% del total de los ejemplares que hay en la provincia superan los 80 años de edad. Un arbolado "sano" y seguro precisa de un 60% de arbolado joven.

El actual contexto de sequía y cambio climático exige establecer prioridades a la hora de preservar el arbolado. Quienes trabajan desde hace años en su defensa aseguran que a los árboles de Mendoza les falta mantenimiento, riego y poda adecuada. A ello se suma la retracción de los espacios verdes como consecuencia del avance de zonas cementadas y emprendimientos en los que, en muchos casos, no se contempla una planificación no invasiva de las especies arbóreas preexistentes.

Vientos fuertes, sismos o tormentas implican en Mendoza la caída de ramas o árboles que son un verdadero riesgo para las personas. Pero además ocasiona otros daños materiales como roturas de viviendas, vehículos o arrasar con el tendido eléctrico.

Cambios en la organización del territorio, riego inadecuado y acciones humanas son elementos que inciden en estas circunstancias al contribuir al deterioro del arbolado público en el Gran Mendoza, y en el resto del territorio mendocino que no está exento de verse afectado por las mismas variables.

Por lo pronto, se sabe que en el Gran Mendoza hay 20.567 árboles muertos o secos sobre un total de 582.603.

Diversos datos dan cuenta que durante el verano pasado, la temporada de tormentas dejó hasta inicios de marzo más de 200 árboles caídos en el Gran Mendoza.

Este proyecto de pedido de informe resulta insoslayable toda vez que es necesario, y de manera urgente, saber cuántos forestales deben ser erradicados por estar en mal estado de sanidad y con riesgo de caerse. Las tormentas de verano que estamos sufriendo, nos advierten sobre un riesgo grande sobre la vida de las personas y los bienes materiales, como viviendas, instalaciones de servicios y automotores.

La primera prioridad en las severas tormentas de verano, es que las personas no sufran las consecuencias de la naturaleza. En cada uno de estos fenómenos, que probablemente se sigan produciendo en el mes de febrero, los árboles que preocupan son los que no tienen buena sanidad ni un crecimiento armónico, y que constituyen un peligro para los seres humanos, las instalaciones en general (luz, principalmente), los daños en viviendas y en automotores que quedan a la intemperie.

Vientos fuertes y tormentas de distinta envergadura nos seguirán acompañando y por eso, cuanto antes procedamos para alejar factores de riesgo tendientes a promover u ocasionar desplomes forestales, más rápido se beneficiará a toda la comunidad.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de febrero de 2023.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1 - Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad que informe sobre diversos puntos referidos al estado del arbolado público de su jurisdicción en el Departamento de Maipú, conforme al siguiente detalle:

- a) Cantidad de árboles y especies del Departamento de Maipú que se encuentran bajo su jurisdicción.
- b) De estos, cual es la cantidad de árboles riesgosos para la seguridad civil.
- c) Tratamientos que se realizan (fitosanitarios, poda, desrame, plantación/replante, u otros).
- d) Estado del sistema de riego del arbolado de su jurisdicción en el mencionado departamento.
- e) ¿Cuál es el número y distribución del personal encargado de la poda, desrame, reforestación y vigilancia del estado del conjunto de la forestación?
- f) Presupuesto afectado y efectivamente ejecutado del 2022.
- g) Acciones previstas para el corriente año en cuanto al mantenimiento, reemplazo o erradicación del arbolado correspondiente a su jurisdicción en Maipú.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de febrero de 2023.

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82665)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Departamento General de Irrigación que informe sobre diversos puntos referidos al estado del arbolado público de su jurisdicción en el Departamento de Maipú.

En Mendoza, denominamos "Arbolado Público" a las especies arbóreas, autóctonas o no, plantadas por el hombre o parte de la forestación natural, y que vegetan en calles, caminos, plazas, parques y demás lugares o sitios públicos y el (arbolado) que exista plantado en las márgenes de ríos, arroyos y cauces artificiales o naturales del dominio público y privado al servicio de la irrigación y la vialidad.

El arbolado público de nuestra provincia posee normativa específica mediante el "Régimen de preservación y control de arbolado público" Ley Provincial 7874. Ésta data del año 2008 y tiene por objeto proteger y mejorar el medio ambiente de nuestra provincia a través de una política ambiental para el control, conservación y preservación del arbolado público, y en dónde a través de su artículo 3º, declara al Sistema de Arbolado Público como patrimonio natural y cultural de la Provincia de Mendoza, así como de interés provincial y adquiere el carácter de servicio público prioritario.

Nuestra provincia cuenta con un arbolado envejecido, tal es así que algunas cifras expresan que el 73% del total de los ejemplares que hay en la provincia superan los 80 años de edad. Un arbolado "sano" y seguro precisa de un 60% de arbolado joven.

El actual contexto de sequía y cambio climático exige establecer prioridades a la hora de preservar el arbolado. Quienes trabajan desde hace años en su defensa aseguran que a los árboles de Mendoza les falta mantenimiento, riego y poda adecuada. A ello se suma la retracción de los espacios verdes como consecuencia del avance de zonas cementadas y emprendimientos en los que, en muchos casos, no se contempla una planificación no invasiva de las especies arbóreas preexistentes.

Vientos fuertes, sismos o tormentas implican en Mendoza la caída de ramas o árboles que son un verdadero riesgo para las personas. Pero además ocasiona otros daños materiales como roturas de viviendas, vehículos o arrasar con el tendido eléctrico.

Cambios en la organización del territorio, riego inadecuado y acciones humanas son elementos que inciden en estas circunstancias al contribuir al deterioro del arbolado público en el Gran Mendoza, y en el resto del territorio mendocino que no está exento de verse afectado por las mismas variables.

Por lo pronto, se sabe que en el Gran Mendoza hay 20.567 árboles muertos o secos sobre un total de 582.603.

Diversos datos dan cuenta que durante el verano pasado, la temporada de tormentas dejó hasta inicios de marzo más de 200 árboles caídos en el Gran Mendoza.

Este proyecto de pedido de informe resulta insoslayable toda vez que es necesario, y de manera urgente, saber cuántos forestales deben ser erradicados por estar en mal estado de sanidad y con riesgo de caerse. Las tormentas de verano que estamos sufriendo, nos advierten sobre un riesgo grande sobre la vida de las personas y los bienes materiales, como viviendas, instalaciones de servicios y automotores.

La primera prioridad en las severas tormentas de verano, es que las personas no sufran las consecuencias de la naturaleza. En cada uno de estos fenómenos, que probablemente se sigan produciendo en el mes de febrero, los árboles que preocupan son los que no tienen buena sanidad ni un crecimiento armónico, y que constituyen un peligro para los seres humanos, las instalaciones en general (luz, principalmente), los daños en viviendas y en automotores que quedan a la intemperie.

Vientos fuertes y tormentas de distinta envergadura no seguirán acompañando y por eso, cuanto antes procedamos para alejar factores de riesgo tendientes a promover u ocasionar desplomes forestales, más rápido se beneficiará a toda la comunidad.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de febrero de 2023.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1 - Solicitar al Departamento General de Irrigación que informe sobre diversos puntos referidos al estado del arbolado público de su jurisdicción en el Departamento de Maipú, conforme al siguiente detalle:

- a) Cantidad de árboles y especies del Departamento de Maipú que se encuentran bajo su jurisdicción.
- b) De estos, cual es la cantidad de árboles riesgosos para la seguridad civil.
- c) Tratamientos que se realizan (fitosanitarios, poda, desrame, plantación / replante, u otros).
- d) Estado del sistema de riego del arbolado de su jurisdicción en el mencionado departamento.
- e) ¿Cuál es el número y distribución del personal encargado de la poda, desrame, reforestación y vigilancia del estado del conjunto de la forestación?
- f) Presupuesto afectado y efectivamente ejecutado del 2022.
- g) Acciones previstas para el corriente año en cuanto al mantenimiento, reemplazo o erradicación del arbolado correspondiente a su jurisdicción en Maipú.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de febrero de 2023.

Juan Pablo Gulino

- ACUMULAR al Expte. 82664 (EX-2023-00000233- -HCDMZA-ME#SLE)

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82667)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

FESTIVAL DEL CABALLO

En el mes de noviembre del año 1994, en el predio conocido como "El Mangrullo", propiedad del Club General San Martín de la localidad de Salto de las Rosas, Distrito de Cañada Seca de San Rafael, se realizaba el primer "Festival del Caballo".

Un grupo no demasiado numeroso de vecinos del lugar, amantes de nuestra cultura, defensores de tradiciones, pretendían desde aquel momento contagiar esas intenciones y acercar nuestra identidad a la sociedad, para incentivar el respeto, el conocimiento y la admiración por la historia que gestaron argentinos y extranjeros que creían en la patria.

A partir de allí, cada noviembre y sin cansancio, la perseverancia y el esfuerzo de quienes comenzaron a dar vida al festival, llenaba el predio de tradición, gauchos, jinetes y caballos, para mostrar y halagar al animal que noblemente acompañó el surgir de nuestro pueblo siendo testigo omnisciente de la historia nacional.

Ya arraigado en la sociedad este Festival, los creadores creyeron conveniente modificar la fecha de realización, por considerar que, dado que el mismo se realiza al aire libre, las temperaturas veraniegas se ajustan más a esta modalidad, decidiéndose que la tercera semana de febrero es la adecuada.

Paralelamente, diseñaron y construyeron ese sitio, conocido como "mangrullo" y que es la torre de vigilancia de los antiguos fuertes de la colonia histórica. Idénticamente, dirigieron su esfuerzo para lograr el cierre perimetral, forestar aquella tierra e instalar los servicios de electricidad y agua potable, como así también sanitarios, gradas para el 50% de la capacidad del público, estructuras para stand y cantinas, todo esto en un predio de 8 (ocho) hectáreas, de las cuales 4 (cuatro) se utilizan para playas de estacionamiento.

En 1994 fue declarado de interés departamental, en 1997 es declarado de interés Legislativo Provincial mediante Resolución Nº 422/97 y de interés Provincial por el Gobierno de Mendoza según

decreto 1770/97. Es a partir del 6º Festival la Honorable Cámara de Diputados de la Nación lo declara de Interés Legislativo Nacional mediante Resolución N° 1353/99 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Debido a una deuda económica con la Sociedad de Autores y Compositores, el predio fue clausurado en el año 2016, por lo que a partir de ese año dejó de realizarse el Festival. Los vecinos, a través de diversas acciones, fueron cancelando el importe fijado, el que se finalizó en el mes de julio de 2021. Los jóvenes del distrito, retomaron la inquietud de concretar nuevamente este evento tan importante, no solo para el distrito Cañada Seca, sino para el Departamento San Rafael, los departamentos vecinos y aficionados del territorio nacional en la cría de equinos.

Retoman, en este 2023, entre el 18 y 19 de febrero, lo que constituye la vigésima tercera edición del Festival del Caballo, que no solamente consiste en todo lo relacionado con doma, exposición de distintos ejemplares, sino que consta de charlas relacionadas con la crianza, utilización, alimentación del noble animal y la presencia de tropillas de distintas regiones argentinas. Todo ello, acompañado con danzas tradicionales, platos típicos, y venta de artículos relacionados con los equinos y los trabajos agrarios.

Por lo que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de febrero de 2023.

María José Sanz

Artículo 1º - RECONOCER, POR PARTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA la vigésima tercera edición del "Festival del Caballo", a realizarse el 18 y 19 de febrero de 2023, en la localidad de Salto de las Rosas, Distrito de Cañada Seca de San Rafael, donde habrá doma, exposición de distintos ejemplares, charlas relacionadas con la crianza, utilización, alimentación del noble animal y la presencia de tropillas de distintas regiones argentinas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de febrero de 2023.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

20

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 82668)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Dirección General de Escuelas, que informe esta Honorable Cámara sobre diversos puntos referidos a la distribución de mobiliario en escuelas para el ciclo lectivo próximo a comenzar.

Los problemas asociados a la infraestructura y equipamiento escolar es un tema recurrente en el último tiempo, sobre todo con el retorno a las aulas tras la pandemia. En las últimas semanas se dio a conocer el llamado a licitación por parte del gobierno provincial para adquirir sillas, mesas, pizarrones, entre otros; reconociendo la necesidad de mejorar los establecimientos en el último año de gestión. Para hacer efectivo el proceso de compra se utilizará un procedimiento llamado "licitación pública por convenio marco", en donde el Estado no fija un monto presupuestario para cierta cantidad de insumos, sino que los oferentes deben presentar un catálogo de productos, al que se accederá según las necesidades identificadas.

Durante el ciclo lectivo anterior, el municipio de Maipú recibió demandas por parte de algunos establecimientos, sobre todo de mobiliario y bancos que imposibilitaban el cursado por parte de alumnos y alumnas. Si bien se reconoce las últimas gestiones como así también las reparaciones que actualmente se están realizando, por otro lado resulta difícil de entender el faltante de algunos recursos

mínimos, elementales y necesarios para el proceso formativo. Esto cobra mayor relevancia en un contexto reciente, donde se discutió y aprobó en el recinto legislativo el Plan de Alfabetización como política prioritaria del gobierno provincial.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de febrero de 2023.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, que informe esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos referidos a la distribución de mobiliario en escuelas para el ciclo lectivo próximo a comenzar.

a) Cantidad y detalle de nuevo mobiliario a recibir por las escuelas de la provincia antes del comienzo del ciclo lectivo 2023.

b) Listado detallado por departamento respecto a la distribución de estos insumos, individualizando qué se destinará a cada escuela.

c) Relevamiento de establecimientos con faltantes y detalle de insumos a entregar durante el ciclo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de febrero de 2023.

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82669)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objeto del presente proyecto es declarar de interés la obra de teatro “La Martina...Sobre las vidas de Martina Chapanay” dirigida por Érica Gómez.

Martina Chapanay, de raíces huarpes, fue una guerrera importantísima en nuestra historia, principalmente en Cuyo. A lo largo de su vida, se fue cruzando con figuras muy importantes de la historia argentina, desde Facundo Quiroga hasta José de San Martín.

En muchas ocasiones, junto a su banda, se unió a las fuerzas federales del gaucho Facundo Quiroga. Además, participó en enfrentamientos desde el bando del Chacho Peñalosa hasta que le ofrecieron el indulto. Tiempo después, fue nombrada sargento mayor en la policía de su provincia.

La guerrera también compartió momentos clave con el General José de San Martín. Fue tan confiable para él que la nombró chasqui (corredora que llevaba mensajes a través del sistema de correos).

Martina Chapanay se suma a una larga lista de mujeres guerreras que fueron protagonistas de nuestra historia pero que, a su vez, fueron invisibilizadas por la misma historia oficial. Actualmente, en pleno auge de los feminismos, donde se pone en discusión el status quo, también se cuestiona la manera en que esa misma historia fue y es contada y se construye un camino de “rescate” a las heroínas y guerreras de nuestra patria.

Es por eso que la obra “La Martina...Sobre las vidas de Martina Chapanay” se vuelve un trabajo importantísimo de reconocimiento y reconstrucción, donde se completa la historia poniendo el foco donde antes sólo había invisibilización.

Érica Gómez -Directora de la obra- afirma que “esta historia fue elegida para visibilizar las mujeres de nuestra historia, poner en valor su fortaleza y poder ancestral”. Y en esta línea es que el recorrido de la obra, en el marco de los proyectos Impulsar MICA del Ministerio de Cultura de la Nación-

comienza el 22 de febrero en el Teatro Quintanilla y, además, será presentada en Las Lagunas (dónde está situada la obra), Mogna (lugar donde se encuentra la tumba de La Martina) y en San Luis.

La fecha del estreno para este proyecto de circulación está cargada de mística y de historia, ya que no fue elegida al azar sino que es el día del natalicio de Martina Chapanay.

Según Érica, el título elegido de la obra: "La Martina...Sobre las vidas de Martina Chapanay" hace referencia a los distintos momentos y etapas de la vida de la mujer huarpe que convivió con la muerte en muchas ocasiones y "pareciera que siempre vuelve a vivir". Asimismo, la destacada directora hace hincapié en la importancia de "poner en valor la fuerza, sabiduría y el amor a la tierra" que las mujeres de la historia tuvieron.

La obra está inspirada en el libro del escritor mendocino Rolando Concatti: "El tiempo diablo de Santos Guayama". La misma fusiona trabajos teatrales y audiovisuales donde se muestra con detalles cómo Martina Chapanay vivió distintas situaciones y lo que sintió al respecto. "Es una conexión entre el pasado, presente y futuro, para repensar la libertad", cuenta la encargada del texto. En el desarrollo de nueve capítulos se contarán momentos relacionados a la pasión, ideología, maternidad y libertad.

Dicha obra pertenece a telares teatro, compañía teatral que desde el 2018 cuenta con un repertorio de obra con perspectiva de género.

Este tipo de trabajos, que recuperan desde la creatividad y el compromiso político pedazos de historia que nos fueron arrebatados, son sumamente importantes para el movimiento feminista y para la cultura popular, además de que enriquecen nuestra historia y la vuelven más equitativa.

Por las consideraciones expuestas y las que se sumarán al momento de ser tratado el presente, es que solicitamos se dé tratamiento y aprobación al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de febrero de 2023.

Laura Chazarreta

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara la obra de teatro "La Martina...Sobre las vidas de Martina Chapanay" de la directora Érica Gómez.

Art. 2º - Declarar de interés la compañía "Telares Teatro". Adjuntar fundamentación.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 2 de febrero de 2023.

Laura Chazarreta

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82672)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 31 de enero del corriente año nos enteramos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza la decisión del Gobernador de la Provincia de Mendoza (Decreto N° 70/23) de prorrogar la concesión de EDEMSA que caduca en 2028 por veinte (20) años más (hasta 2048).

Esta decisión está acompañada de las siguientes cláusulas:

- Condonación a EDEMSA del costo de renovación, equivalente a \$64.322.000.000.
- Reducción del canon de concesión del 10% al 6%.
- El pago de la deuda de EDEMSA con CAMMESA por las y los usuarios.
- La libre distribución de dividendos entre 2022 y 2048 sin control de la Provincia.
- El pago por las y los usuarios de diecisiete mil millones de pesos (\$17.000.000.000) para inversiones, actualizados, a través de las tarifas.

- Todos estos beneficios reconocidos a EDEMSA sólo tienen la única contraprestación de la renuncia a los reclamos con “ingresos no percibidos”.

- Como defiende PROTECTORA desde sus inicios (<https://youtu.be/ChqeM1BxKM8>), el servicio público de energía eléctrica no es una cuestión de mercado, sino propia del acceso a una vida digna y al respeto de los derechos humanos. En este aspecto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación nos otorga la razón en el fallo “Cepis” (339:1077, sent. 18/08/2016, consid. 33º).

- La Constitución Nacional en su artículo 42 consagra la protección de la dignidad, los derechos e intereses económicos de las y los usuarios de servicios públicos. De este modo, reconoce el derecho a participar -con información adecuada y veraz- en aquellas decisiones estatales que afecten las tarifas, las cuales deben ser “justas y razonables” (art. 10 inc. f Ley 6497).

- Esta decisión unilateral e inconsulta del Gobernador prescindió de dar la debida intervención a las y los usuarios, quienes ahora pasan a ser deudores/as de millones de pesos por esta decisión del Gobernador de la Provincia. Con el agravante que parte de esta deuda, en favor de CAMMESA, le corresponde a la propia distribuidora y fue decisión de la Provincia transferirla a las y los usuarios.

- En cada audiencia pública hemos reiterado la falta de información respecto de la deuda como CAMMESA, que las distribuidoras y la Secretaría de Servicios Públicos manifestaban que no era objeto de la audiencia pública o de la discusión tarifaria. Con este acuerdo con EDEMSA a espaldas de las y los habitantes de la Provincia de Mendoza se confirma no sólo que sí era pertinente, sino que esta deuda corresponde a la deficiente gestión de EDEMSA y el Poder Ejecutivo Provincial.

- Este acuerdo implica que la Provincia se obliga a incluir como mínimo en las próximas actualizaciones tarifarias:

1) El costo total de la electricidad suministrado por CAMMESA y el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

2) El pago de la deuda a CAMMESA y al Mercado Eléctrico Mayorista.

3) El pago de los costos de transporte.

4) El pago de diecisiete mil millones de pesos (\$17.000.000.000) actualizados para inversiones.

5) El pago a la distribuidora, que le permita distribuir ganancias.

6) Impuestos.

Todos estos conceptos que se trasladan a las y los usuarios distan mucho del mandato de establecer tarifas justas y razonables.

Además, la decisión de obligarse por parte de la Provincia implica que la instancia de audiencia pública se torna un acto estéril debido a que la decisión ya está tomada a través de una decisión del Poder Ejecutivo que compromete el acceso de los mendocinos y las mendocinas al servicio público de energía eléctrica por los próximos años.

Cómo se puede advertir, este acuerdo compromete los derechos de las y los usuarios de la Provincia de Mendoza. En el marco de este proceder, la participación de las y los usuarios es la herramienta que le otorga transparencia al funcionamiento del mercado eléctrico y el servicio público.

Cabe destacar que esta decisión de actuar de modo inconsulto es una cuestión reiterada, como ejemplifica el silencio de la Secretaría de Servicios Públicos y el Gobernador al no contestar los recursos administrativos para incorporar a las asociaciones de usuarios y consumidores (representantes constitucionales de las y los usuarios) en los procesos de Revisión Tarifaria (EX-2022-01839253- - GDEMZA-EPRE#SSP).

En la audiencia pública del 29 de septiembre de 2022 oportunamente señale la ausencia de un estudio económico, social, impositivo y de afectación familiar del impacto del valor final de los valores tarifarios de todos los servicios públicos de los hogares. De igual modo, en esta oportunidad se corrobora su omisión ante estos nuevos compromisos del ingreso familiar.

En el marco de esta audiencia, el 24 de septiembre de 2022 solicité explicaciones al Secretario de Servicios Públicos sobre la deuda con CAMMESA, quien había manifestado que la deuda también encuentra causa en la decisión de la Provincia de no reclamar su pago a las Distribuidora -EDEMSA- (<https://mdzradio.com/article/view?slug=la-deuda-que-el-gobierno-nacional-quiere-que-mendoza-pague>). En esta oportunidad, el funcionario omitió informar que la Provincia ya había suscripto un acuerdo a nivel nacional para transferir la obligación a las y los usuarios.

Se resalta que la cuestión de CAMMESA ha sido planteada de modo reiterado por nuestra parte tanto en instancias nacionales como provinciales (como ejemplifica NO-2022-00021310-HCDMZA-ME#SLE, NO-2022-00021311-HCDMZA-ME#SLE, NO-2022-00021307-HCDMZA-ME#SLE , entre muchos otros).

Se destaca que también la falta de control de las inversiones es una cuestión reiterada (https://youtu.be/cxuTHiV_RGc) que tampoco es objeto de información en las audiencias públicas a las que concurrimos periódicamente (audiencia pública de 14/12/2016, 23/05/2017, 03/07/2018, 05/04/2019, por citar las más recientes). Cuestión también omitida en el presente acuerdo.

Por estos fundamentos, solicito a mis pares que acompañen el presente pedido de explicaciones.

Mendoza, 3 de febrero de 2023.

José Luis Ramón

Artículo 1º - Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza que informe, expedientes, sobre los siguientes puntos referidos al acuerdo transaccional entre la Provincia de Mendoza y el EDEMSA que ratificó a través del Decreto Nº 70 de 2023:

1) Los fundamentos por los cuales no se ha realizado una audiencia pública o instancia de participación ciudadana en los términos del artículo 42 de la Constitución Nacional en el marco de un acuerdo que establece el traslado a las tarifas de múltiples conceptos.

2) Los fundamentos por los cuales se decide transferir a las y los usuarios los costos de la deuda con CAMMESA que EDEMSA decidió contraer, en los cuales las y los usuarios cancelaron su tarifa y la norma que lo habilita.

3) Los fundamentos por los cuales se transfiere la obligación a las y los propios usuarios de abonar las obras de inversión a través de la tarifa eléctrica y de modo actualizado, siendo que no es una obligación que no asume ni la Provincia ni EDEMSA.

4) Detalle los montos de multa que la Provincia condonó a EDEMSA durante el período comprendido en el acuerdo, la contraprestación comprometida por EDEMSA y el control de ejecución de las inversiones.

5) Detalle el control y estado de las inversiones a cargo de EDEMSA durante el período comprendido en el acuerdo.

6) Los fundamentos por los cuales se prorroga una concesión por veinte (20) años cuando aún restan cinco (5) años para su vencimiento.

Mendoza, 3 de febrero de 2023.

José Luis Ramón

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82674)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar a la Dirección General de Escuelas (DGE) informe a este Honorable cuerpo si los alumnos que comienzan el ciclo lectivo 2023, con jornada completa, el día 9 de febrero del corriente año, van a contar con servicio de merienda, de comedor y si estarán habilitadas las frecuencias de transporte concordantes con los horarios escolares.

Como se ha dado a conocer en las últimas horas, desde la Dirección General de Escuelas, a través de la Resolución 2023-25-E-GDEMZA-DGE, el día 9 del corriente comenzarán las actividades de estudiantes con necesidades de fortalecimiento, correspondiente al período de intensificación para alumnos de 2º a 7º grados con espacios curriculares pendientes de aprobación y ese mismo día, también, iniciarán actividades los estudiantes pertenecientes a escuelas con jornada completa.

Dicho esto, es que solicito a la DGE la información mencionada, ya que para que los alumnos puedan llevar a cabo sus actividades correspondientes al ciclo lectivo deben contar con el servicio de transporte en horarios acordes a tal actividad y además, la DGE debe brindar el servicio de merienda y comedor para aquellos que asisten a entidades con jornada completa.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de febrero de 2023.

Roxana Escudero

Artículo 1 - Solicitar a la Dirección General de Escuelas (DGE) informe a este Honorable cuerpo si los alumnos que comienzan el ciclo lectivo 2023, con jornada completa, el día 9 de febrero del corriente año, van a contar con servicio de merienda, de comedor y si estarán habilitadas las frecuencias de transporte concordantes con los horarios escolares.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de febrero de 2023.

Roxana Escudero

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82676)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente Proyecto de Resolución, tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara, el 90º Aniversario del Club San Roque, ubicado en el distrito del mismo nombre, departamento de Maipú.

En efecto, la institución fue fundada el 11 de febrero de 1933 y ubicada su sede social y deportiva frente a la plaza y la histórica parroquia de San Roque, fue el punto de reunión para la vida social, cultural y deportiva de este pueblo del este de Maipú.

Desde los años '30 y especialmente en los '50 y '60 fue escenario de las presentaciones de las compañías teatrales de antaño, como las de Oscar UbriacoFalcon y "Lolo" Recabarren. Entre los socios pioneros, se destacan, entre otros, Antonio Monassa, Salvador Bautista, AbdoChehin, Juan Domingo Coniglione, César Migliorelli y los hermanos Simón. El club fue sede, en alguna oportunidad, de reuniones de voces pioneras de la locución mendocina. Fue escenario de bailes populares, amenizados por grandes orquestas. "Había trabajo en las fincas y chacras de la región y los fines de semana era un placer para la gente ir al club a bailar, escuchar recitales o a compartir largas tertulias", expresan con orgullo los veteranos de la comisión.

Cuando en los años '60 se instaló la televisión, al comerciante que administraba la cantina, se le ocurrió la idea de instalar un televisor cerca del escenario para que los vecinos que no tenían, se reuniesen por las tardes a ver las telenovelas de la época por una mínima consumición.

También, quedaron registrados en la memoria colectiva del lugar, los bailes para la fiesta de San Roque (cada 16 de agosto), que comenzaban el domingo a la noche, después de la procesión, y duraban hasta las primeras horas del día siguiente, aunque temprano hubiese que ir a trabajar.

Además, el Club San Roque también fue sinónimo de fútbol. Tenía una cancha rodeada de eucaliptus, a unos 300 metros al oeste de la sede. Militó en la Liga Mendocina de Fútbol primero y luego en la Liga Rivadaviense (en 1987 el equipo local fue subcampeón del torneo), pero a principios de los '90 ese deporte cesó. El campo de juego, que fue vendido, también fue utilizado en ocasiones para domas y espectáculos ecuestres.

Finalmente, en tiempos más recientes, el club goza de un buen estado de uso de sus instalaciones gracias a que es sostenido por el accionar comunitario, así su comunidad sigue participando de sus actividades que se ha adaptado a los nuevos tiempos, ratificando el compromiso social con la comunidad de la que es referente.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 3 de febrero de 2023.

DuilioPezzutti

Artículo 1º – Declarar de interés de esta Honorable Cámara, el 90 aniversario del Club Deportivo San Roque, ubicado en el distrito homónimo, del departamento de Maipú.

Art. 2º - Distinguir y reconocer a la institución mencionada en el artículo precedente, con la entrega de una plaqueta recordatoria con la leyenda “En reconocimiento al Club San Roque en ocasión del 90º Aniversario de su creación”.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 3 de febrero de 2023.

DuilioPezzutti

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

25
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82677)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, que informe a esta Honorable Cámara sobre diversos puntos referidos a los daños ocasionados por las tormentas de granizo acaecidas en las últimas semanas que afectaron al sector agropecuario en la zona este de la Provincia de Mendoza.

Desde fines de enero del corriente año, la zona este de la provincia ha sufrido una seguidilla de fuertes tormentas de agua y granizo que han afectado de manera notable diversas zonas de producción agrícola. Muchos productores perdieron gran parte de sus cultivos, lo que se suma a la compleja situación económica que atraviesa la provincia.

Los principales daños se constataron en San Martín y Maipú. La gravedad de los mismos ha puesto de manifiesto, una vez más, la importancia de las políticas públicas destinadas al sector agrícola para mitigar ese tipo de daños. En este contexto, es necesario que se arbitren todas las medidas que sean necesarias con el fin de apoyar a los productores en esta circunstancia tan desfavorable.

La intensidad de las tormentas y la fuerte caída de granizo determinaron que muchos productores se vieran afectados con la destrucción total de sus cultivos. El fenómeno se dio principalmente en las zonas de San Roque y Fray Luis Beltrán (Maipú), así como en gran parte de los Departamentos de San Martín y Junín. Vecinos y productores nos han hecho llegar sus preocupaciones, fotos y videos del tamaño del granizo y de los daños ocasionados.

Los cultivos más afectados fueron vides, que estaban llegando a un punto óptimo de madurez marcando casi el momento de la cosecha de los frutos. También otros cultivos de frutales y hortalizas, e inclusive se vio afectado el sector floricultor.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de febrero de 2023.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1 - Solicitar al Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, que informe a esta Honorable Cámara sobre diversos puntos referidos a los daños ocasionados por las tormentas de granizo acaecidas en las últimas semanas que afectaron al sector agropecuario en la zona este de la Provincia de Mendoza, conforme al siguiente detalle:

- 1) Si ya han realizado el relevamiento total o parcial de los daños y cuáles son los resultados.
- 2) Si se ha considerado declarar la emergencia agropecuaria en el marco de la Ley 9083, en las zonas afectadas y por los motivos mencionados.
- 3) Si además de los beneficios enunciados en la ley, se han planificado otras medidas para ayudar al sector afectado.
- 4) ¿Cuándo van a activar los mecanismos de compensación? y ¿Cuál es el procedimiento para qué productores puedan acceder a estos beneficios?
- 5) ¿Cuál es la forma de difusión para informar este mecanismo a los productores?
- 6) ¿Cuál es la forma de articulación y contacto con los damnificados?

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de febrero de 2023.

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

26
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82678)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad distinguir por parte de esta H. Cámara a los estudiantes de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, Lara Gauna y Mariano Tassin, tras haber participado y ganado el certamen internacional "Space Apps 2022".

Luego de haber participado en el concurso internacional llamado "Space Apps 2022", Lara Fauna y Mariano Tassin ganaron en la categoría "Mejor Concepto de Misión". El mismo fue organizado y llevado a cabo por la Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio, más conocida como la NASA, por sus siglas en inglés "National Aeronautics and Space Administration".

Space Apps 2022 es una hackatón internacional y anual que se realiza de forma simultánea en más de 300 ciudades alrededor del mundo y su propósito es resolver alguno de los desafíos propuestos cada año. La propuesta que presentaron abordó uno de los 23 desafíos que plantea la NASA sobre problemas de la vida en la Tierra y el espacio. El equipo debió analizar el entorno marciano para detectar los recursos disponibles y diseñar un habitáculo, herramientas y dispositivos multifuncionales que le permitan a cuatro astronautas vivir cómodamente durante un año el planeta rojo.

Los estudiantes de la Universidad Nacional de Cuyo hicieron equipo con tres jóvenes de la vecina Provincia de San Luis: Ivana Trento, Ián Pereyra y María Llarte. Su proyecto, llamado "Mars 3D Home", fue seleccionado como uno de los diez mejores del mundo por ser el diseño más aplicable. Sin embargo, antes de llegar a ello, debieron pasar los obstáculos a nivel nacional compitiendo con otros proyectos impulsados en nuestro país. Luego de eso, el mismo pasó a la instancia internacional junto a otros 34 proyectos. Una vez allí, se seleccionaron 10 proyectos en diferentes categorías y este equipo resultó primero en la categoría "Mejor concepto de misión", siendo el único representante de Argentina.

Como premio, viajarán a Estados Unidos para conocer la Agencia Espacial y observar de cerca el lanzamiento de un cohete.

Reconocer y distinguir este proyecto, siendo ya ganador y finalista ante el concurso internacional descripto, promueve e impulsa a miles de jóvenes mendocinos que participan en distintos y diversos concursos, convocatorias, actividades y procesos de competencia, donde justamente la multiplicidad, la diversidad y heterogeneidad de aquellas concurrencias nutre y solidifica espacios de integración y expansión tanto de conocimientos como de vivencias. Ya sea en disciplinas deportivas o espacios profesionales e intelectuales, nuestra provincia ofrece una juventud dispuesta a competir y estar a la

altura de los estándares internacionales donde lo único que permite posicionarnos en estos escenarios lejanos es la participación en ellos. Sin importar de los logros o premiaciones que ellos conlleven. El mero hecho de intervención y contribución hace que los mismos, en este caso nuestros estudiantes universitarios, se perfeccionen, aprendan, intercambien prácticas y conocimientos que les permita adquirirlos para nuevas innovaciones.

Una vez más creemos fundamental premiar, de manera breve y sencilla como lo es este reconocimiento, su mérito, disciplina, constancia, responsabilidad y compromiso que representa a más jóvenes mendocinas y mendocinos que a lo largo y ancho de nuestra provincia tienen la misma actitud cívica que nutre a más jóvenes a ser participativos y comprometidos, cada uno desde sus diversos ámbitos, con la sociedad y nuestro país. Es esta cultura del esfuerzo la que deseamos reconocer.

Es por ello que solicito a mis pares me acompañen en la siguiente propuesta.

Mendoza, 3 de febrero de 2023.

Daniela García

Artículo 1º - Entregar una distinción de parte de esta H. Cámara a los estudiantes de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, Lara Gauna y Mariano Tassin, tras haber participado y ganado el certamen internacional "Space Apps 2022".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de febrero de 2023.

Daniela García

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82679)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad Declarar de interés de ésta Honorable Cámara al Club Social Sportivo Lavalle del Departamento de Lavalle, institución deportiva que cumple 100 años de trayectoria.

El Club fue fundado el 2 de febrero de 1923 y en sus orígenes, era solamente Deportivo. Al principio se emplazó la cancha en el paraje llamado Las Catorce en calle San Martín y 9 de Julio, en el año 1935 se instala en donde hoy se ubica la Escuela Juan Galo Lavalle y el Correo Argentino y en el año 1940 se compra el lote donde ahora se encuentran las instalaciones (el terreno era del Sr. Castro).

Muchos vecinos y amigos ejercieron la responsabilidad de presidirlo como: Plana, Cicarelli, Pérez, Castro, Montengro y Baroni, cada uno aportó su impronta y dejó su huella en el club.

El Sportivo, como lo conocen la mayoría, fue de gran importancia para la vida social de los lavallinos, ya que fue el gran centro de actividades deportivas como fútbol, bochas, escuela de boxeo realizando festivales de nivel provincial y también de ciclismo. Además fue sede de obras de teatro, peñas, vendimias, cine y los grandes bailes de carnaval y de la primavera.

En la actualidad, el club posee en su vida social la práctica de bochas y la cantina donde van sus socios a compartir momentos.

Durante la última década presto su cancha a una Escuela infantil de fútbol para que realizara sus prácticas deportivas.

A partir de febrero del 2023 el Club Sportivo Lavalle tendrá su propia escuela de fútbol con un ambicioso proyecto para llevar a cabo con niños y niñas de Lavalle lo cual permitirá volver a poner en valor al club y darles sentido de pertenencia a los deportistas

Además para este año tiene planificado agregar disciplinas deportivas como por ejemplo tiene pensado comenzar con la escuela de boxeo, deporte del cual el club Sportivo fue semillero de

deportistas de esta disciplina, también inaugurar una cancha de tejo, deporte de gran presente en el departamento.

No cabe duda que el Club Social Sportivo Lavalle, ha contribuido a lo largo de su historia a que un mayor número de niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, cuenten con más oportunidades de acceder a actividades deportivas, culturales y recreativas, brindándoles la posibilidad de adquirir hábitos saludables para su bienestar físico y mental.

Entendemos que es justo el reconocimiento ya que desinteresadamente colaboran con uno de los fines más importantes del Estado, como es la formación y contención de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores a partir de los principios de solidaridad e inclusión.

Por estas razones, y por otras que serán expuestas oportunamente, solicito a ésta H. Cámara disponga la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 3 de febrero de 2023.

Edgardo González

Artículo 1º - Declarar de interés de ésta Honorable Cámara al Club Social Sportivo Lavalle, institución deportiva que cumple 100 años de trayectoria.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de febrero de 2023.

Edgardo González

-- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82680)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad Declarar de interés de ésta Honorable Cámara y reconocer post-mortem al Sr. Luis Baroni por la ardua tarea que llevó a cabo como Presidente durante más de 45 años en el "Club Social Sportivo Lavalle, por el cuidado y seguridad de la comunidad y por la entrega y compromiso con el deporte social del Departamento de Lavalle.

Don Luis Baroni nació en el Departamento de Lavalle el día 17 de octubre de 1943 y falleció el 15 de diciembre de 2022.

Dedico toda su vida al servicio de la comunidad de Lavalle primero comenzó trabajando en la Policía de Mendoza hasta que se retira por haber cumplido los años de servicio, una vez jubilado aproximadamente en el año 2001 y por intermedio del ex Intendente Carlos Masoero ingresa a la Municipalidad de Lavalle para prestar servicios en lo referido a seguridad y últimamente estaba a cargo de los serenos, trabajo que realizó hasta su deceso.

Honestidad, transparencia, compromiso y solidaridad son algunas de las características que sobresalían en Don Luis Baroni, era un convencido de que el deporte social es un poderoso agente de transmisión de valores tales como la cooperación, la solidaridad, el compartir, el grupo de amigos, el respeto por el compañero y por el adversario; también es una actividad generadora de situaciones de inclusión, un ámbito propicio para el desarrollo social, sin discriminación de edad, sexo, condición física, social o cultural; un medio útil para mejorar la salud y una herramienta vital para reducir los riesgos y amenazas sociales, en particular, los efectos marginantes de la pobreza.

Desde el año 1977 y hasta el día de su fallecimiento se desempeñó ininterrumpidamente como presidente del Club Social y Sportivo Lavalle, dedicándole más de la mitad de su vida a esta institución, protegiendo como nadie su patrimonio, principalmente lo relacionado a la historia del Club como por ejemplo libros de actas, carnets, registros, fotos, diarios antiguos, etc.

El Club Social y Sportivo Lavalle y él como presidente han sido de gran importancia para la vida social de los lavallinos, ya que crearon un espacio de contención social, deportiva y cultural.

El haber estado 45 años ininterrumpidos al frente de una institución habla por sí solo de la clase de persona que fue, el profundo orgullo que sentía por permanecer tanto tiempo en esta institución. Siempre fue un ejemplo para las futuras generaciones, ya que supo transmitir la historia y el amor por el club. Demostrando ser una persona trabajadora ya que a pesar de sus casi 80 años se lo veía trabajar incansablemente para realizar mejoras en el club. Además fue una persona muy activa y comprometida con las actividades de las organizaciones comunitarias de Lavalle.

Al cumplirse los 100 años de la creación del Club Sportivo Lavalle, don Luis Baroni no está con nosotros, pero su voz y su pujanza, seguirá presente en la memoria del Club y del pueblo de Lavalle.

Por estas razones, y por otras que serán expuestas oportunamente, solicito a ésta H. Cámara disponga la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 3 de febrero de 2023.

Edgardo González

Artículo 1º - Declarar de interés de ésta Honorable Cámara y reconocer post-mortem al Sr. Luis Baroni por la ardua tarea que llevó a cabo como Presidente durante más de 45 años en el "Club Social Sportivo Lavalle, por el cuidado y seguridad de la comunidad y por la entrega y compromiso con el deporte social del Departamento de Lavalle.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de febrero de 2023.

Edgardo González

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

29

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82681)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución se dirige al Departamento General de Irrigación de la Provincia de Mendoza, para que a través de quien corresponda, que en el plazo legalmente establecido, informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos en relación a la Resolución N° 613 de fecha 22 de octubre de 2022 comprendida en el expediente n° 794.886 caratulado "DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA S/GESTIÓN URBANA DEL AGUA".

Que la mencionada resolución estableció que la tradicional gestión del agua para el riego la Superintendencia ha impulsado una específica línea de gestión urbana del agua con acciones concretas de gobernanza que consistieron, en primer lugar, en convocar y conformar el "Consejo Asesor del Agua para Consumo Humano", integrado por las máximas gubernamentales involucradas en el sector y con la finalidad de propiciar la preservación y conservación en calidad y cantidad del recurso, como así también la firma de convenios con varios municipios y el principal operador del servicio público de agua potable, Aysam, mediante los cuales se han acordado medidas concretas de gestión del agua para los usos urbanos.

Además establece que en la actualidad existe una cantidad importante de parcelas, y personas que habitan en ellas, que al no encontrarse comprendidas en áreas servidas no disponen de agua potable, pero que por tratarse de parcelas que previo al loteo o fraccionamiento contaban con agua para uso agrícola y hoy han cambiado de hecho ese uso, o cuentan con un permiso de uso recreativo cuando en realidad están cubriendo, con la dotación que reciben, la necesidad básica de agua para el hogar. A futuro debido a la expansión del uso urbano del suelo y el crecimiento demográfico se espera que dicha problemática se profundice.

Determina que resulta clave diferenciar las necesidades fundamentales primarias y las secundarias y lo que implica la inherencia en estos casos, Que las necesidades fundamentales o primarias son aquellas de cuya satisfacción depende la supervivencia del individuo, es decir aquellas indispensables para la vida como ingerir alimentos, beber, higienizarse, mientras que las secundarias son aquellas encaminadas a mejorar la calidad de vida y que van apareciendo conforme mejora el estándar de vida de la sociedad, como por ejemplo, estudiar y trabajar, desarrollar actividades recreativas, etc.

Que en el marco descrito se advierte la necesidad reglamentar la creación de una sub categoría dentro del uso "Abastecimiento Poblacional" (art. 115 inc. 1 LGA y art. 4 Ley 4035) aplicable a usuarios, actuales y futuros de agua no potable, en áreas no servidas por operadores formales del servicio público de agua potable y saneamiento, exigiendo una serie de recaudos para encuadraren la misma, tendientes a alcanzar la sostenibilidad en el uso urbano del agua e intertanto se haga efectiva la expansión o creación de áreas servidas por los operadores formales;

Que dicho uso excede el típico uso común ya que si bien satisfacer necesidades fundamentales, al mismo podrá accederse en virtud de la conducción y distribución que efectivicen el D I y la respectiva Inspección de Cauce por la cual No se caracterizará por ser un uso genérico gratuito, sino que integra la categoría de uso especial del agua y como tal requiere ser autorizado, empadronado y su titular deberá abonar tributos hídricos.

Que en los casos que encuadren en dicha categoría, el agua será distribuida por la Inspección de Cauce respectiva por volumen sobre la base de un cálculo que contemple una familia tipo y a razón de 300 litros per cápita diarios.

En su primer artículo resolvió que desdoblándose el Uso de Abastecimiento Poblacional en dos categorías: una correspondiente a "Áreas Servidas" en la que sólo se empadronará a operadores del Servicio Público de Agua Potable y Saneamiento instituidos como tales por el EPAS en el marco de la Ley 6044, y otra categoría denominada "Uso Abastecimiento Poblacional no potable en Áreas No servidas"

En el segundo determino que en la sub categoría de "Uso de Abastecimiento Poblacional no potable en Áreas No servidas" se inscribirá la demanda actual y futura correspondiente a parcelas urbanas o rurales, que al no encontrarse comprendidas en áreas servidas por operadores del servicio público, no disponen de agua potable y se ubican en áreas con factibilidad mínima de dotación provisoria de agua superficial o subterránea para cubrir necesidades fundamentales, por un volumen equivalente a 300 litros per cápita/día.

A continuación decreto que los propietarios o poseedores de los inmuebles empadronados en la categoría creada deberán disponer de cisternas donde guardaran el volumen de agua que será distribuida por la Inspección de Cauce respectiva.

Continua manifestando que áreas declaradas por la Superintendencia en Restricción para la autorización de nuevas perforaciones por causas de disponibilidad, solo procederá autorizar la extracción para cubrir necesidades fundamentales de los habitantes, por un volumen máximo de 150 litros per capita/día.

Agrega que el Superintendente para hacer efectivo dicho uso especial otorgara una autorización administrativa y procederá a su empadronamiento.

Prosigue diciendo que el empadronamiento será provisorio hasta tanto se preste el servicio público de agua potable en el área donde ubica el usuario por algún operador. Una vez disponible el servicio público de agua potable, el empadronamiento en la categoría creada por esta reglamentación será dejado sin efecto, debiendo el interesado conectarse obligatoriamente al servicio público. Al no constituir el presente uso un servicio público no le serán aplicables las norma y principios que lo rigen. La entrega de la dotación se realizará conforme las disposiciones de la Ley General de Aguas o Ley 4035 según el caso, pero siempre teniendo en cuenta el consumo recomendado por la OMS, según la cantidad de habitantes del domicilio.

Por estos motivos y los que se expondrán al momento de su tratamiento, es que solicito a este H. Cuerpo la aprobación de este proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de febrero de 2023.

Edgardo González

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación de la Provincia de Mendoza, para que a través de quien corresponda, que en el plazo legalmente establecido, informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos en relación a la Resolución N° 613 de fecha 22 de octubre de 2022 comprendida en el expediente n° 794.886 caratulado "DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA S/GESTIÓN URBANA DEL AGUA", los cuales se detallan a continuación:

a) Cuáles son los operadores que se encuentran empadronados o que se empadronarán para la primera categoría prevista en el artículo 1 y que requisitos deben cumplir.

b) Cuales son las parcelas urbanas o rurales que no disponen en la actualidad de agua potable. Realice un detalle cada departamento de la provincia.

c) Cuales son las áreas con factibilidad mínima de dotación provisoria de agua superficial o subterránea

d) Cuales son las cuencas que se utilizarán para realizar dicha provisión de agua.

e) Cuál es el volumen de agua que necesita para satisfacer la demanda prevista

Indique si las zonas agrícolas recibirán menos caudal de agua del que reciben en la actualidad. En caso afirmativo indique cuales serían las zonas a departamentos que sufrirían la disminución.

f) Informe cual es la cantidad de agua con fines agrícolas que recibe cada departamento en la actualidad, realizando un detalle por cada inspección de cauce.

g) Que requisitos deben cumplir los inmuebles empadronados en la segunda categoría prevista en el primer artículo

h) Los inmuebles que se encuentren ubicados dentro de barrios privados, barrios semi privados, barrios cerrados o "countries" podrán ser beneficiarios para la provisión de dicha agua.

i) Los barrios que se encuentran ubicados, o que se ubiquen en el futuro, en el piedemonte de la provincia, al oeste de los Departamentos de Las Heras, Capital y Lujan de Cuyo podrán ser beneficiarios para la provisión indicada en el artículo anterior.

j) Cuáles son las aéreas declaradas por la Superintendencia en restricción para la autorización de nuevas perforaciones.

k) Cuáles son los requisitos para lograr la autorización prevista en el artículo cuarto

l) Las autorizaciones previstas en el artículo quinto cuentan con algún sistema de control o contralor y/o supervisión.

m) Indique con que fines será utilizada el agua provista en la segunda categoría del artículo primero, considerando que el artículo sexto establece la característica de no potable.

n) Informe si esta permitido el riego de jardines y/o parque privados con el agua provista.

o) En caso negativo indique cual sería el método de control previsto.

p) Indique cual es la cuota que se abonara y sobre que se base se toma en cuenta para su cálculo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de febrero de 2023.

Edgardo González

- - A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

30
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 82656)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que, el pasado viernes 29 de enero, a través de una publicación del Boletín Oficial, el Gobierno Nacional, mediante el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), organismo dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, presidido por Magdalena Odarda, otorgó la posesión de 21.500 hectáreas a dos comunidades mapuches mendocinas, a través de dos resoluciones del mencionado Instituto.

Que, esta medida beneficia a las comunidades El Sosneado, del Departamento de San Rafael, y SuyaiLevfu, del Departamento de Malargüe, quienes reclamaban el reconocimiento sobre esas tierras bajo el argumento de su presencia ancestral en tierras cuyanas.

Que, mediante las Resoluciones 36/2023 y 42/2023 se le reconoce la ocupación actual, tradicional y pública de la comunidad Lof El Sosneado y de la Comunidad LofSuyaiLevft, pertenecientes al pueblo mapuche. Sin embargo, tales resoluciones, ignoran que ninguna de las dos comunidades está registrada legalmente aún, y por lo tanto ambas carecen, entre otras falencias, de la personería jurídica que las reconozca como tales. Como también, que personas pertenecientes a dichas comunidades, tenían juicios perdidos con los propietarios dominiales de parte de las tierras que ocupan, incluso alguno de estos juicios llegaron a la Suprema Corte de Justicia fallando a favor del propietario actual.

Que, estas comunidades se ampararon en la ley nacional 26.160 que suspendió por tres años en noviembre de 2006 todo tipo de ejecuciones contra grupos de pueblos originarios que demostraran fehacientemente ocupar tierras que estén en litigio, prácticamente desde siempre. Esa ley fue prorrogada sucesivamente en 2009, 2011, 2013, 2017 y 2021.

Que, las comunidades argumentan la presencia ancestral de los pueblos originarios en el lugar, mencionan el artículo 18 del Código Civil y Comercial, que señala que "las comunidades indígenas reconocidas tienen derecho a la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan y de aquellas otras aptas y suficientes para el desarrollo humano según lo establezca la ley".

Que, la forma legal por la cual les otorgaron la posesión de dichas tierras a las comunidades mapuches fue a través de una resolución, siendo una figura que requiere de otras características y acciones para traspasarles la "propiedad comunitaria" definitiva.

Que, por lo expuesto vemos con agrado que el Poder Ejecutivo provincial ordene a la Asesoría de Gobierno y a la Fiscalía de Estado revocar las resoluciones 36/2023 y 42/2023 del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), y que en el caso de otorgarse la posesión sea en el marco de la Constitución y las leyes que por derecho correspondan.

Mendoza, 1 de febrero de 2023.

Josefina Canale

Artículo 1º - Que ve con agrado las acciones instruidas por el Poder Ejecutivo Provincial a la Asesoría de Gobierno y la Fiscalía de Estado, a fin de revocar las resoluciones 36/2023 y 42/2023 del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), y que en el caso de otorgarse la posesión sea en el marco de la Constitución y las leyes que por derecho correspondan.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de febrero de 2023.

Josefina Canale

Artículo 1º - Que, vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la tarea de investigación científico espacial llevada a cabo por el joven Ingeniero Marcos Bruno, por su ser un ejemplo para la juventud, y por promover la investigación como un medio para encontrar respuestas a los problemas más desafiantes a nivel global, como así también democratizar el espacio.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de febrero de 2023.

Josefina Canale

- ACUMULAR al Expte. 82653 (EX-2023-00000106- -HCDMZA-ME#SLE)

31
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 82658)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de declaración, a fin de solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad Zona Sur, arbitre las medidas necesarias para la reparación de la carpeta asfáltica de Ruta Provincial Provincial 179, del Departamento de San Rafael.

La comunidad de Malvinas Sur actualmente está atravesando una compleja situación debido al mal estado de la carpeta asfáltica de la Ruta Provincial 179.

Este problema está afectando la vida de sus vecinos ya que con el paso del tiempo esta ruta se ha ido deteriorando tanto , a tal punto que dificulta entre tantas otras cosas, que los profesionales de salud que atienden en el Centro de Salud N°359 puedan llegar.

Ante este panorama, días atrás, la comunidad realizó una reunión en la plaza del pueblo para juntar firmas y elevar un pedido a Vialidad Provincial solicitando el urgente reasfaltado del camino.

Por los argumentos expuestos y los que expondré oportunamente es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 1 de febrero del 2023.

Paola Calle

Artículo 1º - Que vería con agrado que el P.E a través de la Dirección Provincial de Vialidad Zona Sur, arbitre las medidas necesarias para la reparación de la carpeta asfáltica de Ruta Provincial 179, del Departamento de San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de febrero del 2023.

Paola Calle

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

32
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 82666)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto solicitar a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial que lleve adelante ciertas acciones referidas al arbolado público de la provincia..

En Mendoza, denominamos "Arbolado Público" a las especies arbóreas, autóctonas o no, plantadas por el hombre o parte de la forestación natural, y que vegetan en calles, caminos, plazas, parques y demás lugares o sitios públicos y el (arbolado) que exista plantado en las márgenes de ríos, arroyos y cauces artificiales o naturales del dominio público y privado al servicio de la irrigación y la vialidad.

El arbolado público de nuestra provincia posee normativa específica mediante el "Régimen de preservación y control de arbolado público" Ley Provincial 7874. Ésta data del año 2008 y tiene por objeto proteger y mejorar el medio ambiente de nuestra provincia a través de una política ambiental para el control, conservación y preservación del arbolado público, y en dónde a través de su artículo 3º, declara al Sistema de Arbolado Público como patrimonio natural y cultural de la Provincia de Mendoza, así como de interés provincial y adquiere el carácter de servicio público prioritario.

En el artículo 20 de esta Ley se establece como autoridad de aplicación a la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, a través de la Dirección de Recursos Naturales Renovables (DRNR), desplegando a continuación sus funciones en el artículo 21.

Nuestra provincia cuenta con un arbolado envejecido, tal es así que algunas cifras expresan que el 73% del total de los ejemplares que hay en la provincia superan los 80 años de edad. Un arbolado "sano" y seguro precisa de un 60% de arbolado joven.

El actual contexto de sequía y cambio climático exige establecer prioridades a la hora de preservar el arbolado. Quienes trabajan desde hace años en su defensa aseguran que a los árboles de Mendoza les falta mantenimiento, riego y poda adecuada. A ello se suma la retracción de los espacios verdes como consecuencia del avance de zonas cementadas y emprendimientos en los que, en muchos casos, no se contempla una planificación no invasiva de las especies arbóreas preexistentes.

Vientos fuertes, sismos o tormentas implican en Mendoza la caída de ramas o árboles que son un verdadero riesgo para las personas. Pero además ocasiona otros daños materiales como roturas de viviendas, vehículos o arrasar con el tendido eléctrico.

Cambios en la organización del territorio, riego inadecuado y acciones humanas son elementos que inciden en estas circunstancias al contribuir al deterioro del arbolado público en el Gran Mendoza, y en el resto del territorio mendocino que no está exento de verse afectado por las mismas variables.

Por lo pronto, se sabe que en el Gran Mendoza hay 20.567 árboles muertos o secos sobre un total de 582.603.

Diversos datos dan cuenta que durante el verano pasado, la temporada de tormentas dejó hasta inicios de marzo más de 200 árboles caídos en el Gran Mendoza.

Este proyecto de pedido de informe resulta insoslayable toda vez que es necesario, y de manera urgente, saber cuántos forestales deben ser erradicados por estar en mal estado de sanidad y con riesgo de caerse. Las tormentas de verano que estamos sufriendo, nos advierten sobre un riesgo grande sobre la vida de las personas y los bienes materiales, como viviendas, instalaciones de servicios y automotores.

La primera prioridad en las severas tormentas de verano, es que las personas no sufran las consecuencias de la naturaleza. En cada uno de estos fenómenos, que probablemente se sigan produciendo en el mes de febrero, los árboles que preocupan son los que no tienen buena sanidad ni un crecimiento armónico, y que constituyen un peligro para los seres humanos, las instalaciones en general (luz, principalmente), los daños en viviendas y en automotores que quedan a la intemperie.

Vientos fuertes y tormentas de distinta envergadura nos seguirán acompañando y por eso, cuanto antes procedamos para alejar factores de riesgo tendientes a promover u ocasionar desplomes forestales, más rápido se beneficiará a toda la comunidad.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de febrero de 2023.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Vería con agrado que la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial realice ciertas acciones referidas al arbolado público de la provincia, a saber:

a) Difundir los resultados del censo forestal realizado, a fin de que se puedan conocer datos que nos permitan proponer nuevas políticas y sobre todo conocer cuáles son los árboles que deben ser erradicados por razones de seguridad.

b) Realizar campañas de información y concientización destinadas a las comunidades de cada barrio a fin de que conozcan el estado en que se hallan sus árboles y las políticas que se llevarán a cabo para su erradicación, conservación o mantenimiento respectivamente, como así también los ejemplares que se pueden plantar y los que no.

c) Analizar y plantear un nuevo sistema de riego de los forestales, que incorpore técnicas modernas de máxima eficiencia en las prestaciones, como riego por goteo mediante cañerías de bajo costo.

d) Coordinar acciones con los viveros provinciales y municipales, promoviendo la producción de especies autóctonas de bajo requerir hídrico.

e) Celeridad en el accionar respecto a las autorizaciones que debe brindar la Dirección de Recursos Naturales Renovables a los municipios respecto a las solicitudes de erradicaciones de ejemplares.

f) Asignar los recursos presupuestarios que sean necesarios para la reconversión del sistema de riego, la producción de ejemplares autóctonos y el gasto de personal encargado de la poda, desrame, reforestación y vigilancia del estado del conjunto de la forestación de la provincia.

g) Crear un programa o mesa de trabajo integrada donde puedan expresarse y coordinar acciones representantes provinciales, municipales y nacionales con incumbencias en el tema, organizaciones académicas, uniones vecinales y medios de información pública.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de febrero de 2023.

Juan Pablo Gulino

-- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

33
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXYTE. 82675)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar a la Dirección General de Escuelas (DGE), que otorgue un 70 % del ítem ubicación de establecimientos educativos a la escuela N° 1- 050 Independencia Argentina.

El lunes 30 de enero se comunicó una resolución de la Dirección General de Escuelas (DGE), en donde se rectificó el porcentaje de zona para algunos establecimientos educativos de la Provincia de Mendoza. Como es sabido este ítem afecta directamente las remuneraciones de los y las docentes, y se calcula de acuerdo a las categorías establecidas, por medio de indicadores vinculados a determinadas características de las escuelas, conforme a la Ley 9031.

Tal como he advertido y presentado en proyectos anteriores, continúan existiendo algunas disparidades en los cálculos y el porcentaje asignado en escuelas de Maipú, como así también escuelas de similares características con diferencias notorias en el ítem. Esta situación implica un descontento y nuevos reclamos por parte de docentes y directivos de los establecimientos.

Tal es el caso de la escuela N° 1- 050 "Independencia Argentina", ubicada en Cruz de Piedra, Maipú. Entre algunas características que presenta, podemos mencionar que al este colinda con una bodega en actividad. Al oeste a 50 metros opera una "Geoquímica Industrial" con insumos que despiden polvo (talco), el cual se inhala constantemente. En relación al transporte público, circula de forma distanciada y no coincide con horarios de salida del trabajo de apoyo a las trayectorias. El clima de la zona al ser rural, implica bajas marcadas de temperatura en invierno. No se cuenta con cloacas, ni estación de servicio cercana. No posee servicio de seguridad cercano. La escuela cuenta con un porcentaje del 40%, existiendo escuelas de la zona que cuentan con un 70 % del ítem. En por ese motivo que se solicita que se equipare a este último porcentaje.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 3 de febrero de 2023.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Vería con agrado que la Dirección General de Escuelas otorgue 70% del ítem ubicación de establecimientos educativos a la escuela N° 1- 050 Independencia Argentina.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de febrero de 2023.

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**III
ORDEN DEL DÍA**

PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

Expte. 78909 (EX-2020-00013936- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y Stocco y de los Diputados Perviú, Aparicio, Ceschín, Márquez y Martínez E., promoviendo el uso y desarrollo de un lenguaje público claro todas las comunicaciones y en todos los textos jurídico-legales y formales. (CE - LAC)

Expte. 81630 (EX-2022-00010173- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Fugazzotto, expresando el deseo que la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial continúe con la suspensión de multas y exigibilidad de la Revisión Técnica Obligatoria en todo el territorio de Mendoza. (LAC)

Expte. 82168 (EX-2022-00017484- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Difonso, Torres y Videla Sáenz, anexando normas procesales respecto de la acción por reivindicación. (LAC)

Expte. 74070 (H.S. 69571 –Bianchinelli- 27-03-18) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, reconociendo como enfermedad la patología crónica denominada Fibromialgia y creando el Programa Provincial de Prevención, Tratamiento y Asistencia de la Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiелitis Miálgica (SFC/EM). (SP - HPAT)

Expte. 80192 (EX-2021-00012157- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Stocco, Calle, Pérez, Paponet, Soto y Garnica y de los Diputados Gómez, Ceschín, Aparicio, Pezzutti, Márquez, Perviú y González, adhiriendo a la Ley Nacional de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayan – LohanaBerkins”. (LAC - HPAT)

Expte. 82164 (EX-2022-00017422- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Soto, Garnica, Calle, Valverde, Morán, Vicencio y Escudero y de los Diputados Gómez, Ramón, Pezzutti, González, Ceschín, Márquez, Gulino, Villafañe y Félix, creando el Programa de Vivienda Popular Única. (DS - HPAT)

Expte. 77145 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Vadillo, regulando el ejercicio de la actividad técnica denominada “Acompañante Terapéutico”. (SP - LAC)

Expte. 82083 (EX-2022-00016329- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Fugazzotto, incorporando un cuadro tarifario diferencial para los usuarios eléctricos que no dispongan de gas de redes. (EEMI - HPAT)

Expte. 82319 (EX-2022-00019302- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Vilches, modificando la Ley N°6.817, sobre “la actividad apícola en la Provincia de Mendoza”. (EEMI - HPAT)

Expte. 82341 (EX-2022-00019677- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Fugazzotto, creando en el Hospital Público Veterinario para los animales no humanos. (OPUV - HPAT)

Expte. 76689 - Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Vadillo, creando el "Boleto Gratuito Estudiantil SUBE". (HP)

Expte. 82321 (EX-2022-00019331- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Fugazzotto, modificando el artículo 11 de la Ley N°4.176 "Régimen Previsional de la Policía de Mendoza". (LAC)

Expte. 80050 (EX-2021-00010349- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Garnica, Pérez, Soto, Stocco, Paponet, Calle y de los Diputados Márquez, Pezzutti y Aparicio, incorporando el inciso 13) al artículo 72, Capítulo 4, de la Ley N°6.730 - Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza, e incorporando como inciso 1.6 al artículo 14 de la Ley N°9001 - Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza. (LAC)

Expte. 82515 (EX-2022-00022426- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Declaración con fundamentos de los Diputados Cairo, Vilche, Thomas y de la Diputada Balsells Miró, expresando el deseo que Mendoza no adhiera a la Ley denominada "Alcohol Cero" y que continúe rigiéndose por lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Tránsito N°9.024. (LAC)

Expte. 82018(EX-2022-00015522- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Llano, solicitando a la Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia arbitren los medios previstos para designar nuevo titular de la Defensoría de las Personas con Discapacidad. (LAC)

Expte. 82557 (EX-2022-00023132- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo (Nota 89-L), unificando zona franca en Parque Logístico Luján de Cuyo. (HP-EEMI)

Expte. 81876 (EX-2022-00013650- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-08-22 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Chazarreta, declarando patrimonio cultural de la Provincia de Mendoza al programa radial "Mendoza también es tango". (CE - LAC)

Expte. 81788 (EX-2022-00012338- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-08-22 (H.S. 76092 – 02-08-22) – Proyecto de Ley venido en revisión, incorporando los Artículos 29 bis, 216 bis, 220 bis, 220 ter, 220 quáter, 224 bis y 224 ter a la Ley 6730-Código Procesal Penal. (LAC)

Expte. 82240 (EX-2022-00018441- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-10-22 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Pérez, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación las superficies afectadas a ensanche de calle Bartolomé Mitre N°381 del Distrito Nueva Ciudad. (LAC)

Expte. 82396 (EX-2022-00020577- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-11-22 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Vilche y de la Diputada Balsells Miró, estableciendo el marco jurídico para la instalación e implementación de un sistema de monitoreo en tiempo real de cantidad y calidad del agua, con acceso a visualización pública en tiempo real, a lo largo de las cuencas de los ríos de la Provincia. (ARH - HP)

Expte. 82305 (EX-2022-00019197- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-22 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Di Césare, instituyendo la semana previa al 31 de marzo como conmemoración del Día Mundial contra el Cáncer de colon y recto. (SP)

B) DESPACHOS:

Nº 51: Expte. 80756 (EX-2021-00019261- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Sanz, derogando la Ley N°8.632 y prohibiendo la utilización, manipulación y uso particular, tenencia, acopio, exhibición para la venta mayorista o minorista, fabricación, transporte, distribución de los artificios de pirotecnia y cohetería.

RESERVADO EN SECRETARIA LEGISLATIVA

Nº112: Expte. 77793 (EX-2020-00001003- HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Márquez, Perviú, Ceschín, Aparicio y de las Diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia que implemente las medidas necesarias para mejorar la atención en torno a las actividades del Hospital Geriátrico Héctor Elías Gailhac.

EN CONSIDERACIÓN

Nº113: Expte. 78256 (EX-2020-00006404- HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Stocco, solicitando que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a esta Honorable Cámara varios puntos referidos a trabajadores de la salud.

EN CONSIDERACIÓN

Nº114: Expte. 78428 (EX-2020-00008450-HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Gómez, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe si existe una posible restructuración del Hospital del Carmen.

EN CONSIDERACIÓN

Nº115: Expte. 78701 (EX-2020-00011583- HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde y Chazarreta y de los Diputados Sosa C., Aparicio, Ceschín y Márquez, invitando a la Directora del Hospital Lagomaggiore a la Comisión de Derechos y Garantías de la Honorable Cámara de Diputados a fin de que informe diversos puntos referidos a ese nosocomio.

EN CONSIDERACIÓN

Nº116: Expte. 78868 (EX-2020-00013416- HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Pérez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo cree e implemente la formación en Epidemiología al Sistema de Residencias.

EN CONSIDERACIÓN

Nº117: Expte. 79313 (EX-2021-00001035- HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Garnica y de los Diputados González, Perviú y Pezzutti, solicitando al Director del Hospital Provincial "Héctor Elías Gailhac" un amplio y pormenorizado informe sobre el cumplimiento del Art. 24 de la Ley 25.877 en los servicios de ese nosocomio durante todos los días del mes de febrero.

EN CONSIDERACIÓN

Nº118: Expte. 79458 (EX-2021-00002953-HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado González, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, arbitre los medios correspondientes para que el Centro de Salud Nº145 de la Comunidad de "El Forzudo" del Departamento de Lavalle pueda contar con servicio de enfermería permanente y mejore el servicio que se brinda en el Centro de Salud.

EN CONSIDERACIÓN

Nº119: Expte. 79732 (EX-2021-00006693-HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Sosa C., Gómez, Ceschín, Pezzutti, González, Márquez, Aparicio, Majstruk, Perviú y de las Diputadas Valverde, Chazarreta, Garnica, Pérez Soto, Paponet, Calle y Stocco, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe aspectos varios vinculados mantenimiento y prestaciones del Centro de Salud y de los habitantes del predio de la ex Colonia 9 de Julio, ubicada en el Distrito de Agrelo del Departamento de Luján de Cuyo.

EN CONSIDERACIÓN

Nº120: Expte. 79920 (EX-2021-00008835-HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Calle, Paponet, Valverde, Chazarreta, Garnica, Pérez, Soto, Stocco y los Diputados Gómez, González, Aparicio, Ceschín y Pezzutti, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe diversos puntos referidos al Comité de Vigilancia, Atención y control de Coronavirus dispuesto en el Decreto N° 359/2020 y del Comité Asesor.

EN CONSIDERACIÓN

Nº121: Expte. 78487 (EX-2020-00009139- HCDMZA-ME#SLE), de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura la Nota remitida por el Sr. Eduardo Demetrio Rodríguez relacionada con el Hospital Dr. Ramón Carrillo.

EN CONSIDERACIÓN

C) RESERVADOS EN SECRETARIA:

Expte. 82653 (EX-2023-00000106- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-01-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas García, Rodríguez, Salas, Pérez, Dalmau, Valdez, Astudillo, Díaz, Lencinas, Sanz, Zelaya y de los Diputados Reche, Llaver, Costarelli, Campos, Lombardi, López, Orts, Vilches y Di Cesare, expresando beneplácito por las acciones instruidas por el Poder Ejecutivo Provincial, la Asesoría de Gobierno y la Fiscalía de Estado para revocar las resoluciones del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

Expte. 82655 (EX-2023-00000126- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-01-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Sanz, García, Rodríguez, Salas, Pérez, Dalmau, Valdez, Astudillo, Díaz, Lencinas, Zelaya y de los Diputados Reche, Llaver, Campos, Orts, Vilches y Di Cesare, expresando rechazo por parte de esta Cámara a las resoluciones 36/2023 y 42/2023 del INAI por manifiesta discrecionalidad.

Expte. 82659 (EX-2023-00000162- -HCDMZA-ME#SLE) del 01-02-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Cairo, declarando que el pueblo mapuche no es originario del territorio de Mendoza y por ello, ninguna comunidad de ese origen puede fundadamente invocar derechos ancestrales en el territorio provincial.

1

EXPTE 82240

PROYECTO DE LEY

DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y

SUJETA A EXPROPIACIÓN

LAS SUPERFICIES AFECTAS AL ENSANCHE DE LA CALLE BARTOLOMÉ MITRE,
DISTRITO NUEVA CIUDAD.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Continuamos con el Orden del Día. Pasamos al punto A) del Orden del Día, Preferencias con despacho de comisión.

Por Secretaría se dará lectura a la preferencia en condiciones de ser tratada.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Expediente 82240, proyecto de ley con fundamentos de la diputada Pérez, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación las superficies afectas al ensanche de la calle Bartolomé Mitre, Distrito Nueva Ciudad.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales que obran en el expediente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Costarelli.

Se va a votar.
-Resulta Afirmativa.
(Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (UP-FR) – Señor presidente: para transmitirle al Cuerpo que en la sesión de ayer de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, dimos despacho favorable en forma unánime del expediente 82240 correspondiente al departamento de Guaymallén. Un expediente que trae los antecedentes del gobierno local.

Desde el municipio con la ordenanza, los informes catastrales y demás, por eso estamos en condiciones de declarar de utilidad pública y la expropiación para una superficie de ensanchar la calle Bartolomé Mitre.

Así que, por estos motivos es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del mismo.
Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (UCR) – Señor presidente: para hacer mención que el proyecto presentado corresponde a la regularización del tramo que está cercano a la calle Bandera de Los Andes colindante a otra expropiación, acompañada y sancionada por este Cuerpo y que corresponde, justamente, a la regularización del tramo de calle Mitre a los fines de su ensanche, mejorando la circulación y la trazabilidad que tiene el departamento de Guaymallén.

En virtud de ello, solicito que los diputados acompañen la presente norma.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el expediente 82240.

Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N°6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.
-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.
-El Art. 3º, es de forma.
(Ver Apéndice N° .1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Honorable Senado en revisión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al Punto B), Despachos.

Por Secretaría se dará lectura a los despachos, que por ser giros al Archivo se pondrán en consideración en bloque.

En consideración el tratamiento en bloque de los despachos 112 al 121, inclusive.

Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° .7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: disculpe la demora en llegar hasta la banca.

Es para pedir el giro a la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales de dos expedientes. Uno de ellos es el 82673 -voy uno por uno-, que es un expediente presentado por la diputada García y el diputado Campos, que trata sobre el Régimen de Promoción del Desarrollo Sostenible y la Economía Circular en la Provincia de Mendoza.

Entonces, lo que voy a pedir es que también tenga giro de conformidad con lo establecido por el artículo 82, párrafo 12, que todos los temas relacionados con los temas del Desarrollo Sostenible sean tratados en la Comisión de Derechos y Garantías.

El segundo expediente, 82671, que es un proyecto presentado por quien habla, en donde lo que proponemos es la creación de un Programa Provincial de Tanques de Agua para el Hogar. También tiene y se refiere al Objetivo Número 6, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas; por lo que también pedimos, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de la Cámara, que tenga giro para ser tratado también en la Comisión de Derechos y Garantías.

Y queremos pedir también para toma de estado parlamentario, no sé si en este momento u oportunamente después cuando tratemos sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – No era el momento tampoco de esos pedidos.
Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el pedido de un breve cuarto intermedio.
-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 11.45.
-A la hora 11.50, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.
- Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: en el comienzo del año vio que las cuestiones administrativas uno anda medio lento, presidente.

Voy a retirar la petición hecha previo al cuarto intermedio, porque el momento oportuno administrativamente no es el que corresponde, y voy a hacer reserva de plantearlo en la próxima sesión.
Así que, muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Calle.

SRA. CALLE (FT-PJ) – Señor presidente: es para adelantar desde el bloque del Frente de Todos nuestro no acompañamiento al tratamiento de estos despachos, ya que son despachos de la Comisión de Salud, que consideramos que debieron haber sido tratados y respondidos en su momento.
Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a considerar los despachos contenidos en el Orden del Día.
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Voy a anunciar los números de expedientes, son todos giros al Archivo. El despacho número 112, corresponde al expediente 77793; el despacho 113, corresponde al expediente 78256; el despacho 114, corresponde al expediente 78428; el despacho 115, corresponde al expediente 78701; el despacho 116, corresponde al expediente 78868; el despacho 117, corresponde al expediente 79313; el despacho 118 corresponde al expediente 79458; el despacho 19 corresponde al expediente 79732; el despacho 120, corresponde al expediente 79920; el despacho 121, corresponde al expediente 78487.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el giro al Archivo de los expedientes 77793; 78256; 78428; 78701; 78868; 79313; 79458; 78732; 79920 y 78487.

-Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
(Ver Apéndice N° .7)

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1
PROYECTOS DE RESOLUCIÓN
Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al tratamiento de los expedientes sobre tablas.
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical: 82661; 82667 con modificaciones; 82678, con modificaciones; 82689, que no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Frente de Todos Partido Justicialista: 82652 con modificaciones; 82654, con modificaciones; 82669, con modificaciones; 82676 con modificaciones; 82679, con modificaciones; 82680, con modificaciones; 82658, con modificaciones.

Bloque PRO-Propuesta Republicana: 82660, con modificaciones.

Bloque Partido Verde: 82662.

Bloque Protectora: 82672, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (FT-PJ) – Señor presidente: es para pedir un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 11.55.

-A la hora 12.09, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 82689.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N°.8)

-El texto del proyecto contenido en el expediente 82689, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82689)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el presente proyecto de resolución destacar la primera expedición de la "Red de Mujeres de Montaña al Mundo" (Mountain Women of the World) que se realizará al Cerro Aconcagua. El objetivo es que el ascenso de 6962 metros lo realicen mujeres montañesas de Chile, Argentina, Italia, Kenia, Tanzania, Nepal y Bolivia. La expedición se realizará del 4 al 21 de febrero del presente año y se dividirá en dos etapas, la primera consistirá en una caminata a Plaza de Mulas y la segunda etapa con un grupo más pequeño continuará camino a la Cumbre del Aconcagua por la ruta normal.

El objetivo de la Red es construir un Colectivo de Mujeres de la Montaña que muestre cómo el montañismo puede fortalecer la justicia económica para las mujeres de la montaña. Además se busca destacar el conocimiento colectivo y las experiencias que las mujeres montañesas crean y utilizan para proteger las montañas, la naturaleza y la sociedad. La expedición busca incentivar a más mujeres a involucrarse con la montaña y promover el andinismo como una herramienta de cuidado colectivo, para construir humildad, resiliencia, conexión, empatía y reciprocidad.

Esta actividad cuenta con el apoyo del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza y de la expedición participarán: Muna Gurung (Nepal), Stephanie Carmody Lobo (Chile), María Fajardo (Chile), Patricia Breuer Moreno, María Belén Escudero, Sofía Lana, Karen Fabiola Martínez, Julieta Alejandra Balza y María Soledad Figueroa todas argentinas, Alessandra Segantin (Italia), Cecilia Mariani (Italia) y Sonia Altamirano Dorado, Julia Quispe Tincuta y Cecilia Llusco Alaña de Bolivia.

Es por todo lo mencionado y por la importancia de la promoción del montañismo en la Provincia de Mendoza, considero provechoso que la Cámara de Diputados en persona de mis pares apoye y declare de interés el presente proyecto.

Mendoza, 6 de febrero de 2023.

Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, la Primera Expedición de la "Red de Mujeres de Montaña del Mundo" al Cerro Aconcagua a realizarse del 4 al 21 de febrero de 2023.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de febrero de 2023.

Cecilia Rodríguez

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 82661; 82667, con modificaciones; 82678, con modificaciones; 82689; 82652, con modificaciones; 82654, con modificaciones; 82669, con modificaciones; 82676, con modificaciones; 82679, con modificaciones; 82680, con modificaciones; 82681, con modificaciones; 82658, con modificaciones; 82660, con modificaciones; 82662 y 82672, con modificaciones.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular los expedientes antes enunciados.

Me está pidiendo la palabra la diputada Llano.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: es para dejar constancia de mi voto negativo al expediente 82660. Entendemos que este tipo de reconocimiento, de carácter individual, no debe otorgarse a través de la Legislatura sino que estos reconocimientos ya son -diríamos- impulsados por la Dirección General de Escuelas.

Así es que, como es un acto que no corresponde a nuestro órgano, desde nuestro punto de vista. Por eso, no vamos a acompañar.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Ahora sí, en consideración en general y en particular los expedientes antes enunciados.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9 al N° 23 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

- Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: es para agradecer el acompañamiento del Cuerpo al expediente 82667, donde estamos reconociendo la Vigésima Tercera Edición de la Fiesta del Caballo, que se realiza en Cañada Seca, en Salto de las Rosas más precisamente; que está a cargo de habitantes de la zona.

Durante los últimos años, no se llevó adelante por diversos motivos y que hoy un grupo de jóvenes muy entusiastas han tomado la posta de sus padres, de sus tíos, de sus familiares, que eran los antiguos organizadores de esta fiesta, una fiesta muy querida para los habitantes de la zona; y hoy las

personas jóvenes están tomando la realización de ella en sus manos, poniendo de manifiesto el orgullo por nuestros valores, nuestras raíces, nuestra cultura.

Así es que, agradecer e invitar a todos los diputados y las diputadas si el 18 y 19 de este mes pueden acercarse a Salto de las Rosas a compartir la Fiesta del Caballo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Balsells Miró.

SRA. BALSELLS MIRÓ (PRO) – Señor presidente: era para agradecer el acompañamiento en el proyecto de resolución del expediente 82660.

La verdad que a mí me parece muy importante poner en valor la educación en el adulto mayor, es realmente una herramienta que reduce las desigualdades; y en el adulto mayor, en este caso, son personas de más de 80 años, tienen entre 88 y 70, y el que ha salido primer escolta tiene 86 años. Me parece que son un gran ejemplo para la sociedad, son un gran ejemplo para los adultos mayores, les dan esperanzas de que se puede a esa edad, más allá de las limitaciones físicas, corporales. Si, a veces, a un joven le cuesta estudiar, hacer tareas, sentarse a leer y a escribir, imagínense el esfuerzo inmenso que es tener más de 80 años y hacerlo. Querer cumplir un sueño, que es terminar la escuela primaria, querer aprender a leer y a escribir a esa edad, me parece que es un esfuerzo inmenso y es realmente un ejemplo para toda la sociedad.

Por eso, agradezco este acompañamiento.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Vilche.

SR. VILCHE (PRO) – Señor presidente: es solo para dejar constancia de mi voto afirmativo en la votación reciente, porque no funcionaba el sistema.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada García.

SRA. GARCIA (UCR) - Señor presidente: es para agradecer el acompañamiento respecto a distinguir un grupo de la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, que salió entre los diez proyectos en el mundo, de un hackathon que se hace a nivel internacional, que lo hace la NASA; y en su categoría, que era el hábitat, quedó primero.

Quiero destacar el mérito de este grupo y, sobre todo, de los docentes que trabajaron con este equipo; son dos mendocinos, y tres de la provincia vecina de San Luis, pero destacar que van a viajar como premio a Estados Unidos a visitar a la NASA, este hackathon se llama “Space Up” del 2022, y pone también de relevancia el mérito, el trabajo de jóvenes mendocinos con la educación pública.

Así que, por eso, agradecer el acompañamiento que podamos distinguirlos en este lugar, en esta institución.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar los pedidos de preferencia.

- Tienen la palabra los diputados y diputadas de los distintos bloques.
- Tiene la palabra la diputada Vicencio.

SRA. VICENCIO (FT-PJ) - Señor presidente: es para pedir la acumulación del expediente 82670 al expediente 81494.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - ¿Sobre qué temas son, diputada?

SRA. VICENCIO (FT-PJ) - El 82670 es el expediente que ingresó del Poder Ejecutivo, sobre la modificación de la Carta Orgánica de la OSEP; y el 81494 es referido al mismo tema. Ese proyecto es crear herramientas para enfrentar la crisis financiera y operativa de la OSEP

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la acumulación del expediente 82670 al expediente 81494.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 24)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Zelaya.

SRA. ZELAYA (UCR) – Señor presidente: es para solicitar, en virtud de lo trabajado en la Comisión Especial de Género, el día lunes; y el día de ayer, en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, la acumulación de los expedientes 77134, 77277, 80590 y 82173; y el giro de estos expedientes ya acumulados, a la Comisión Especial de Género.

Esto se acordó entre las dos comisiones, con la idea de elaborar un despacho conjunto. Todos estos expedientes tienen que ver con modificaciones a la Ley de Policía, y a su vez, licencias y temáticas de género.

Una vez que se haya trabajado por la Comisión Especial, va a seguir también su curso en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Esto fue lo que se acordó en ambas comisiones, para poder trabajarlo de manera más ordenada, porque los expedientes están solicitando, en algunos puntos, las mismas modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la acumulación de los expedientes 77134, 77277, 80590 y 82173.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N°.25)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el giro de los 77134, 77277, 80590 y 82173, a la Comisión Especial de Género.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputados Chazarreta.

SRA. CHAZZARRETA (FT-PJ) – Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Así se hace a la hora 12.18

- A la hora 12.24, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (FT-PJ) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con o sin despacho del expediente 82674, que habla de una resolución emitida hace unos días por la DGE (Dirección General de Escuelas), donde dice que empieza el día 9 de febrero, las clases para los niños que necesitan fortalecer, y en las escuelas rurales.

Recordemos que son 164 escuelas rurales en Mendoza, el problema es que no está establecido si va a estar abierto el comedor y el transporte para esos niños.

Este convenio se firmó en septiembre del año pasado, donde la provincia se hacía cargo del 20% del sueldo de los docentes, y de la alimentación y el transporte de los niños. Es por esto, que hago este pedido; o sea, que los niños son de zonas rurales y justamente por eso no van asistir al colegio debido a que sus padres están trabajando en la cosecha. Entonces es muy difícil la asistencia de ellos y más sino hay comedor.

Por esto, dejo, pido una solución inmediata del tema. Ya que, el gobierno se tiene que hacer cargo de esta situación para que estos niños no les pase esta problemática.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo la solicitud de cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.26.

-A la hora 12.27, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (FT-PJ) – Gracias, señor presidente.

Es para aclarar la preferencia es con despacho del expediente 82674.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la preferencia con despacho del expediente 82674.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° .26)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Para pedir la toma de estado parlamentario del expediente 82683, que ingresó el día seis de febrero del 2023. Y que el mismo...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Primero, sobre que trata el tema.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Es sobre el tema de las comunidades, con las comunidades indígenas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Ya tiene estado parlamentario, diputado.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – ¿ Ese expediente?

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – No, perdón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Por eso, yo lo pedía.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma del estado parlamentario del expediente 82683.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° .27.)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Solamente eso, señor presidente.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Gracias, señor presidente.

Atento a las noticias que han estado girando esta semana, en relación a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP); es que vamos a insistir con la preferencia con despacho para el tratamiento del expediente 78677.

Que entre otras cosas, trata la libertad de afiliación para quienes hoy son rehenes de la Obra Social. Y también, la posibilidad de que se democratice -de alguna forma- esta elección de los vocales; que son quienes tienen la responsabilidad de defender a los afiliados ante -justamente- la situación crítica en la que se encuentra atravesando la Obra Social y que necesita ser resuelta.

No metiéndole la mano en los bolsillos a la gente, sino con la disposición de los fondos y de la Obra Social a los afiliados.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Puede repetir el número; diputado, por favor.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – 78677.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la preferencia con despacho del expediente 78677.
Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
(Ver Apéndice N° .26)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Si, es para solicitar la preferencia del expediente 81494 y su acumulado 82670; referido a la modificación de la Carta Orgánica de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) y su giro exclusivo a la Comisión de Hacienda y de Salud.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración ambas mociones, la preferencia del expediente 81494 y su acumulado 82670; y el giro a la Comisión de Hacienda y Comisión de Salud.
Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° .28)

V PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va hacer uso de la palabra, corresponde abrir el Período de Homenajes.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Gracias, señor presidente; solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo la solicitud de cuarto intermedio.
-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.30.
-A la hora 12.35, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se abre un período de treinta minutos para rendir homenajes. Le solicito a aquellos legisladores y legisladoras que quieran hacer uso de la palabra, que se anoten en la lista de oradores.
-Transcurridos unos segundos, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va hacer uso de la palabra, se da por clausurado el Período para rendir Homenajes.
- Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar; se da por finalizada la sesión de la fecha.
-Es la hora 12.36.

Guadalupe Carreño	Carolina Andres
Jefa Cuerpo de Taquígrafos	A Cargo del Diario de Sesiones

APÉNDICE

A
(Sanciones)1
(EXPT. 82240)

PROYECTO DE LEY

(RS-2022-000896-HCDMZA-HCDM)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º - Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación la superficie afectada a ensanche de calle Bartolomé Mitre No 381 del Distrito Nueva Ciudad, constante de DOSCIENTOS DOS METROS CON DIECISEIS DECÍMETROS CUADRADOS (202,16 m²) según título identificado con el Padrón Municipal No 9.225, Nomenclatura 04-07- 01-0033-000016-0000-1, inscripción del Dominio en el No 8.616, fojas 220, del Tomo 84 "C" de Guaymallén.

Art. 2º - La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante de la superficie individualizada en el Artículo 1o, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto - Ley No 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

B
(Resoluciones)2
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 1179
(RS-2022-000890-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta No 10 de la 10o Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 182º Período Legislativo Anual, de fecha 01-02-23.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

3

RESOLUCIÓN Nº 1180
(RS-2022-000888-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a los señores Diputados Omar Félix y Edgardo González, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

4

RESOLUCIÓN Nº 1181
(RS-2022-000886-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia No 25 SL de fecha 08-02-23.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN Nº 1182
(RS-2022-000885-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar los Asuntos Entrados de la sesión del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry

Lic. Andrés Lombardi

Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Presidente
H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 1183
(RS-2022-000884-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

No 82240 (EX-2022-00018441- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-10-22 – De la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Pérez, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación las superficies afectadas a ensanche de calle Bartolomé Mitre No381 del Distrito Nueva Ciudad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN Nº 1184
(RS-2022-000909-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura de la Provincia de Mendoza, los Expedientes que a continuación se detallan:

No 77.793/20 -EX-2020-00001003-HCDMZA-ME#SLE-: (R) Solicitar a las autoridades del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia que implemente las medidas necesarias para mejorar la atención en el Hospital Geriátrico Héctor Elías Gailhac, del Departamento de Las Heras.-

No 78.256/20 -EX-2020-00006404- HCDMZA-ME#SLE-: (R) Que el Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza informe a esta Honorable Cámara de Diputados varios puntos referidos a trabajadores de la salud..-

No 78.428/20 -EX-2020-00008450-HCDMZA-ME#SLE-: (R) Solicitar al Director del Hospital del Carmen que informe a la Honorable Cámara de Diputados si existe una posible reestructuración del hospital.-

No 78.701/20 -EX-2020-00011583- HCDMZA-ME#SLE-: (R) Invitar a la Directora del Hospital Lagomaggiore a la Comisión de Derechos y Garantías de la Honorable Cámara de Diputados a fin de que informe diversos puntos referidos a ese nosocomio.

No 78.868/20 -EX-2020-00013416- HCDMZA-ME#SLE-: (D) Expresar el deseo que el Poder Ejecutivo cree e implemente la formación en epidemiología al Sistema de Residencias.-

No 79.313/21 -EX-2021-00001035- HCDMZA-ME#SLE-: (R) Requerir al Director del Hospital Provincial "Héctor Elías Gailhac" un amplio y pormenorizado informe sobre el cumplimiento del art. 24 de la Ley 25.877 en los servicios de ese nosocomio durante todos los días del mes de febrero".-

No 79458/21 -EX-2021-00002953-HCDMZA-ME#SLE-: (D) Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, arbitre los medios correspondientes para que el Centro de Salud N° 145 pueda contar con servicio de enfermería permanente.-

No 79.732/21 -EX-2021-00006693- HCDMZA-ME#SLE-: (R) Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a esta Honorable Cámara de Diputados puntos referidos al Centro de Salud y de los habitantes del Predio de la ex Colonia 9 de julio, ubicada en el Distrito de Agrelo del Departamento de Luján de Cuyo.-

No 79.920/21 -EX-2021-00008835- HCDMZA-ME#SLE-: (R) Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a esta Honorable Cámara diversos puntos referidos al Comité de Vigilancia, Atención y Control de Coronavirus.-

No 78.487/20 -EX-2021-00009139- HCDMZA-ME#SLE-: (N) Remite Nota relacionada con el Hospital Dr. Ramón Carrillo.-

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN N° 1185
(RS-2022-000906-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

No 82689 (EX-2023-00000731- -HCDMZA-ME#SLE) del 06-02-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Rodríguez, declarando de interés la primera expedición de la "Red de mujeres de montaña del mundo" al Cerro Aconcagua.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 82661, 82667, 82678, 82689, 82652 y su acum. 82677, 82654, 82669, 82676, 82679, 82680, 82681, 82658, 82660, 82662 y 82672.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

9
(EXPTE. 82661)

RESOLUCIÓN Nº 1186
(RS-2022-000903-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara, la realización del XXX Encuentro de Ateneos del Centro, bajo el lema "Conectando nuestras tierras desde el centro", evento que tendrá lugar durante los días 18 y 19 de febrero del corriente año, en la sede de la Sociedad Rural del Valle de Uco.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

10
(EXPTE. 82667)

RESOLUCIÓN Nº 1187
(RS-2022-000900-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la celebración de la vigésima tercera edición del "Festival del Caballo", evento que tendrá lugar durante los días 18 y 19 de febrero del corriente año, en la localidad de Salto de las Rosas, distrito de Cañada Seca, departamento San Rafael, encuentro en el que habrá doma, exposición de distintos ejemplares, charlas relacionadas con la crianza, utilización, alimentación del noble animal y la presencia de tropillas de distintas regiones argentinas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

11
(EXPTE. 82678)

RESOLUCIÓN Nº 1188
(RS-2022-000898-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la labor de los estudiantes de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, Lara Gauna y Mariano Tassin, tras haber participado y ganado el certamen internacional "Space Apps 2022".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

12
(EXPTE. 82689)

RESOLUCIÓN Nº 1189
(RS-2022-000894-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la Primera Expedición de la "Red de Mujeres de Montaña del Mundo" al Cerro Aconcagua, a realizarse durante los días 04 al 21 de febrero del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

13
(EXPTE. 82652)

RESOLUCIÓN Nº 1190
(RS-2022-000883-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía y Energía informe los siguientes puntos referidos al sistema de mitigación de granizo:

a. Con motivo de la tormenta registrada el día 27 de enero en Maipú, y en la Zona Este de Mendoza:

1. Detalle sobre el sistema de mitigación de granizo, en particular, mencione si se produjo la intervención de aviones en la siembra de la tormenta del 27 de enero en Maipú y la Zona Este. En caso

afirmativo informe la cantidad de los mismos, cuántos cartuchos y bengalas fueron utilizadas en la siembra. Asimismo, especifique cuánto tiempo fue sembrado el núcleo de la tormenta.

b. Respecto a los daños ocasionados por las tormentas de granizo acaecidas en las últimas semanas que afectaron al sector agropecuario en la Zona Este de la provincia informe:

1. Si se ha realizado el relevamiento total o parcial de los daños y cuáles han sido los resultados.
2. Si se ha considerado declarar la emergencia agropecuaria en el marco de la Ley No9083, en las zonas afectadas.

c. Si además de los beneficios enunciados en la Ley, se han planificado otras medidas para ayudar al sector afectado.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

14
(EXPTE. 82654)

RESOLUCIÓN Nº 1191
(RS-2022-000891-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos informe los siguientes puntos sobre el estado actual de la red semafórica en el departamento de Tunuyán.

a. Mencione si existe un plan de coordinación para el relevamiento, mantenimiento y reparación de la red semafórica en el Departamento de Tunuyán. En caso afirmativo o negativo, indique los fundamentos.

b. Informe si los semáforos de las intersecciones de las siguientes calles se encuentran de forma intermitente o en modo apagado.

En caso afirmativo detalle causas:

1) Av. San Martín y Lisandro de la Torre; 2) San Martín y Uruguay; 3) La Argentina y Guisasola; 4) Pellegrini y Saenz Peña 5) San Martín y 9 de Julio, del Distrito de Vista Flores.

c. Detalle si existen mecanismos de reclamo en casos de temas relacionados a la red semafórica para los ciudadanos ya sea de forma telefónica, e-mail, etc. En caso afirmativo mencione los mismos.

d. Especifique que competencia tiene la Delegación Valle de Uco, de Medios y Vías de Transporte, con asiento en el Departamento de Tunuyán, en referencia a la red semafórica.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

15
(EXPTE. 82669)

RESOLUCIÓN Nº 1192
(RS-2022-000887-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la realización de la obra de teatro "La Martina...Sobre las vidas de Martina Chapanay" de la directora Érica Gómez. Asimismo, reconocer la labor de la compañía "Telares Teatro".

Art.2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

16
(EXPTE. 82676)

RESOLUCIÓN Nº 1193
(RS-2022-000908-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la conmemoración del 90 aniversario del Club Deportivo San Roque del departamento de Maipú.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

17
(EXPTE. 82679)

RESOLUCIÓN Nº 1194
(RS-2022-000905-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la conmemoración de los 100 años de trayectoria del Club Social Sportivo Lavalle.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

18
(EXPT. 82680)

RESOLUCIÓN Nº 1195
(RS-2022-000901-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la labor realizada por Luis Baroni, quien en vida se destacó como Presidente del Club Social Sportivo Lavalle durante más de 45 años y por el compromiso con el deporte social del Departamento de Lavalle.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

19
(EXPT. 82681)

RESOLUCIÓN Nº 1196
(RS-2022-000895-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación informe sobre distintos puntos en relación a la Resolución Nº613 de fecha 22 de Octubre de 2022 comprendida en el expediente No794.886 caratulado "DESPACHO DE SUPERINTENDENCIAS/GESTIÓN URBANA DEL AGUA", los cuales se detallan a continuación:

- a) Indique las condiciones requeridas para los operadores puedan empadronarse en la primera categoría prevista en el artículo 1.
- b) Detalle cantidad de parcelas urbanas o rurales que no disponen en la actualidad de agua potable.
- c) Informe cuál es el volumen de agua que necesita para satisfacer la demanda prevista.

- d) Mencione los requisitos que deben cumplir los inmuebles empadronados en la segunda categoría prevista en el primer artículo.
- e) Detalle si los inmuebles que se encuentren ubicados dentro de barrios privados, barrios semi privados, barrios cerrados o “countrys” podrán ser beneficiarios para la provisión de dicha agua.
- f) Indique si los barrios que se encuentran ubicados, o que se ubiquen en el futuro, en el piedemonte de la provincia, al oeste de los departamentos de Las Heras, Capital y Luján de Cuyo podrán ser beneficiarios para la provisión indicada en el artículo anterior.
- g) Informe si existen aéreas declaradas por la Superintendencia en restricción para la autorización de nuevas perforaciones.
- h) Especifique si las autorizaciones previstas en el artículo quinto de la resolución de referencia cuentan con algún sistema de control o contralor y/o supervisión.
- i) Informe si está permitido el riego de jardines y/o parque privados con el agua provista.
- j) Indique en caso de estar previsto el valor de la cuota que se abonará y sobre que se base se toma en cuenta para su cálculo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

20
(EXPTE. 82658)

RESOLUCIÓN Nº 907
(RS-2022-0001197-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad Zona Sur, en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias, evalúe arbitrar las medidas necesarias para la reparación de la carpeta asfáltica de Ruta Provincial No 179 del departamento de San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

21
(EXPTE. 82660)

RESOLUCIÓN Nº 1198
(RS-2022-000902-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara respecto a los logros obtenidos por los adultos mayores del CEBJA 3-118 "Ingeniero Giagnoni" quienes resultaron electos escoltas de la Bandera 2023 como titulares y suplentes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

22
(EXPTE. 82662)

RESOLUCIÓN Nº 1199
(RS-2022-000899-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización del evento "Semana de Vela de Mendoza Edición 2023" organizado por Club Mendoza Regatas, que tendrá lugar durante los días 18 al 20 de febrero del corriente año en el Dique Potrerillos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

23
(EXPTE. 82672)

RESOLUCIÓN Nº 1200
(RS-2022-000893-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe sobre los siguientes puntos referidos al acuerdo transaccional entre la Provincia de Mendoza y EDEMSA ratificado a través del Decreto No70 de 2023:

- a. Indique se se ha realizado audiencia Pública. En su caso fundamente los motivos.
- b. Mencione los fundamentos por los cuales se decidió transferir a las y los usuarios los costos de la deuda con CAMMESA.
- c. Detalle los fundamentos por los cuales se transfiere la obligación a las y los propios usuarios de abonar las obras de inversión a través de la tarifa eléctrica .
- d. Especifique los montos de multa que la Provincia condonó a EDEMSA durante el período comprendido en el acuerdo, la contraprestación comprometida por EDEMSA y el control de

ejecución de las inversiones.

e. Detalle sobre el control y estado de las inversiones a cargo de EDEMSA durante el período comprendido en el acuerdo.

f. Mencione los fundamentos por los cuales se prorroga una concesión por veinte (20) años cuando aún restan cinco (5) años para su vencimiento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

24

RESOLUCIÓN Nº 1201
(RS-2022-000911-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 82670 (EX-2023-00000423- -HCDMZA- ME#SLE) al Expte. 81494 (EX-2022-00008151- -HCDMZA- ME#SLE).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

25

RESOLUCIÓN Nº 1202
(RS-2022-000910-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Art. 1º - Acumular los Exptes. 77277, 80590 (EX-2021-00017223- -HCDMZA- ME#SLE) y 82173 (EX-2022-00017509- -HCDMZA-ME#SLE) al Expte. 77134.

Art. 2º - Girar en primer lugar a la Comisión de Género y Erradicación de Trata de Personas y luego a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales los expedientes mencionados en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry

Lic. Andrés Lombardi

Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Presidente
H.C.D. MENDOZA

26

RESOLUCIÓN Nº 1203
(RS-2022-0000904-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

No 82674 (EX-2023-00000499- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-02-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Escudero, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe diversos puntos sobre alumnos con jornada completa que comienzan el ciclo lectivo 2023.

No 78677 (EX-2020-00011262- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-09-20 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Vadillo, modificando el inciso A del Artículo 2 de la Ley 4.373.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

27

RESOLUCIÓN Nº 1204
(RS-2022-0000897-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar Estado Parlamentario al siguiente expediente:

Nº 82683 (EX-2023-00000721- -HCDMZA-ME#SLE) del 06-02-23 – Sr. Mauricio Ernesto Hidalgo Ratta, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

28

RESOLUCIÓN Nº 1205

(RS-2022-000889-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

No 81494 (EX-2022-00008151- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-06-22 y su acum. 82670 (EX-2023-00000423- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-02-23 - Proyecto de Ley de la Diputada Vicencio y del Poder Ejecutivo, respectivamente, modificando la Carta Orgánica de la OSEP, Decreto Ley No4373/63 y sus modificatorias.

Art. 2º - Girar el expediente mencionado en el artículo anterior en primer lugar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios y luego a la Comisión de Salud Pública.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

- 2023 -

**Acta de Diario de Sesiones Firma Conjunta
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: 8-2-23 Acta 11 P.E.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 91 pagina/s.